

# Violencia machista en las relaciones de pareja: **Acceso de las mujeres a la seguridad y la justicia** Material de formación para profesionales



Redacción: Alessandra Campani y Angela Romanin.

Introducción: Peta Sissons.

Versión adaptada al contexto español: Daniela Heim y Encarna Bodelón.

Traducción al castellano: Sofía Heim y Daniela Heim.

Esta publicación ha sido producida con financiación del Programa Daphne III de la Comisión Europea. Sus contenidos son de entera responsabilidad de Alessandra Campani, Angela Romanin, Peta Sissons, Daniela Heim y Encarna Bodelón y no pueden ser tomados de ninguna manera como reflejo de los puntos de vista de la Comisión Europea’.

## Agradecimientos

No hubiera sido posible esta publicación sin el apoyo y la colaboración de la coordinadora del proyecto – Giuditta Creazzo – y de todas las compañeras que trabajaron en el mismo: Imola Antal, Encarna Bodelòn, Glòria Casas Vila, Pina Ferraro, Marianne Hester, Rita Palidda, Susanna Zaccaria. También agradecemos la participación de Anna Costanza Baldry, Gaetano Barone, Silvia Carboni, Nicoletta Livi Bacci, Maria Rosa Lotti, Cristina Karadole, Teresa Manente, Lella Paladino y Marcella Pirrone (en Italia) y de María Naredo, Daniela Heim, Lucía Ortiz Amaro, Ricardo Rodríguez Luna y María Barcons Campmajó (en España).

Gracias a *Standing Together Against Domestic Violence*<sup>1</sup>, por impartir una capacitación en todos los países asociados; por contribuir generosamente como entidad consultora en el proyecto y en la elaboración de parte de los textos que aquí se presentan.

Gracias a Peta Sissons por escribir la introducción de este trabajo, entre otras cosas.

Gracias a todas las mujeres que han sido víctimas de violencia machista en la pareja<sup>2</sup> y han compartido con nosotras sus historias de vida y experiencias. Sin el conocimiento y las invaluable percepciones e ideas obtenidas a propósito del contacto directo con ellas, tanto a través de las entrevistas realizadas durante la investigación, como a través de la atención que se les ha proporcionado en los centros a los que se han dirigido en busca de ayuda, y que han compartido sus saberes con nosotras, este material no se hubiera realizado.

*Alessandra Campani y Angela Romanin* – Mayo de 2012.

---

1 Información detallada acerca de *Standing Together* se puede encontrar en [www.standing-together.org.uk](http://www.standing-together.org.uk).

2 Nota de las editoras en España: utilizamos el término de violencia machista en las relaciones de pareja en lugar de violencia doméstica (utilizado en la versión original de estos materiales, en consonancia con la terminología utilizada en el Reino Unido), porque consideramos que define mejor la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas hombres. Esta es, además, la terminología que utiliza la Ley catalana 5/2008, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia machista. En el preámbulo de la misma, se establece que “el machismo es la expresión que mejor define las conductas de dominio, control y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres y que, al mismo tiempo, ha impuesto un modelo de masculinidad que aún es valorado por parte de la sociedad como superior. La violencia contra las mujeres es la expresión más grave y devastadora de esta cultura, que no solo destruye vidas sino que impide el desarrollo de los derechos, la igualdad de oportunidades y la libertad de las mujeres...”.

## Indice General

<b>Prólogo: el proyecto Wosafejus .....</b>	<b>4</b>
<b>Introducción: Cómo usar el material, por Peta Sissons .....</b>	<b>6</b>
<b>Entendiendo y respondiendo a la Violencia Machista en la Pareja. Ejercicios de formación y material adicional para las personas formadoras .....</b>	<b>15</b>
<b>Entendiendo y respondiendo a la Violencia Machista en la Pareja Materiales para las personas participantes .....</b>	<b>52</b>
<b>Apéndice</b>	
<b>1. Delitos relacionados con la Violencia Machista en la Pareja .....</b>	<b>113</b>
<b>2. Cómo la presencia de las niñas y los niños puede influir en las mujeres y en las personas que trabajan con y/o en el sistema de justicia penal .....</b>	<b>115</b>
<b>3. Recomendaciones sobre cómo trabajar con efectividad con los agresores .....</b>	<b>119</b>
<b>4. Repuesta de la Red a la Violencia Machista en la Pareja: modelos de buenas prácticas en los países asociados. Folletos/Fichas .....</b>	<b>119</b>
<b>5. Resúmenes de los resultados de las investigaciones en los países socios .....</b>	<b>124</b>
<b>Sitios web y enlaces útiles .....</b>	<b>132</b>

### Prólogo

El material de formación ha sido producido dentro del marco del Proyecto Wosafejus -aprobado por la Comisión Europea en 2009, bajo el programa Daphne III- y desarrollado entre 2010-2012, en 4 países: Italia, España, Rumania e Inglaterra. La propuesta del proyecto fue presentada por el Instituto Carlo Cattaneo (Bologna), en colaboración con la *Casa delle Donne per non subire violenza* (Casa de las Mujeres para no Sufrir Violencia, Bologna) y coordinada por Giuditta Creazzo. En España, la investigación ha sido desarrollada por el grupo Antígona de la Universidad Autónoma de Barcelona ([www.antigona.uab.es](http://www.antigona.uab.es)) y dirigida por Encarna Bodelón.

A través de una serie de actividades de investigación y de la capacitación a profesionales, el proyecto se dirigió a mejorar la comprensión del fenómeno de las reticencias de las mujeres a presentar cargos contra sus compañeros o ex compañeros que perpetraron violencia contra ellas. Para ello, ha debido sortear la ausencia o la insuficiencia de datos cuantitativos y/o cualitativos sobre la implementación y el impacto de la ley penal en las regiones y los países destinatarios, así como la falta de conciencia sobre el funcionamiento del sistema de justicia penal en la práctica, con la consecuente estigmatización de las mujeres que no presentan cargos contra sus agresores, que se encuentra entre profesionales de diferentes ámbitos y personal del sistema de justicia penal, así como del público general y, por último, la ausencia o insuficiente conocimiento especializado entre el personal del sistema de justicia penal y las abogadas y abogados que intervienen en estos casos.

La participación de la Universidad de Bristol como asociada experta en la materia ha aumentado la fiabilidad de los métodos de investigación y de los resultados. La participación de *Standing Together Against Domestic Violence* ha otorgado al proyecto un conocimiento y una competencia invaluable en la capacitación sobre violencia machista en la pareja, a las fuerzas policiales y al personal judicial, realizada en todos los países asociados.

#### Participantes en el Proyecto

*Fundación de Investigación Instituto Carlo Cattaneo (Coordinador del Proyecto), Boloña, Italia.*

*Casa de las mujeres para no sufrir violencia, Bologna, Italia.*

*Departamento de análisis de los Procesos Políticos Sociales e Institucionales – Universidad de Catania.*

*Escuela Interregional de Policía Local, Modena, Italia.*

*Grupo de Investigación Antígona, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.*

*Standing Together Against Domestic Violence, Londres, Reino Unido.*

*Escuela de Estudios Políticos – Universidad de Bristol, Bristol, Reino Unido.*

*Departamento de Trabajo Social, Facultad de Sociología y Trabajo Social, Babeş-Bolyai Universidad de Rumania.*

### **Entidades Asociadas**

*Tribunal de Bolonia, Bolonia, Italia.*

*Jefatura de Policía, Catania, Italia.*

*Ministerio Público de Catania, Italia.*

*Thamaia Centro Antiviolenca, Catania, Italia.*

*Departamento del Interior, Relaciones Institucionales y Participación, Generalitat de Cataluña, Barcelona, España.*

*Secretaría de Políticas familiares y derechos de ciudadanía, Departamento de acción social y ciudadanía, Generalitat de Cataluña, Barcelona, España.*

*Asociación de Mujeres Contra la Violencia-ARTEMIS, Cluj Napoca, Rumania.*

*Inspección de Policía del Municipio Cluj Napoca, Cluj Napoca, Rumania.*

*Fiscalía ante el Tribunal de Cluj Napoca, Cluj Napoca, Rumania.*

*Dirección General de Asistencia Social y protección al niño, Cluj Napoca, Rumania.*

*Asociación de Alternativas Sociales, Iasi, Rumania.*

## **Introducción al uso del material de formación y a la impartición de la misma**

*Por Peta Sissons*

Este material ha sido diseñado para que las personas formadoras desarrollen un curso sobre Violencia en la Pareja de un día (7 horas) o medio día (4 horas), dirigido a directores/as y a personal de una amplia gama de organizaciones que trabajan con y en el Sistema de Justicia Penal.

La capacitación fue diseñada para ser interactiva y mejorar la comprensión, el conocimiento y las habilidades de las personas participantes, como así también permitirles aplicar su aprendizaje y mejorar su propia práctica de formas seguras, realistas y prácticas dentro de sus propios roles profesionales y marcos legales o de procedimiento.

El término 'Violencia Machista en la Pareja' que es usado en el material incluye el significado de los términos "violencia doméstica"<sup>3</sup>, abuso doméstico, "abuso de la pareja", que son más comúnmente usados en el Reino Unido. La expresión 'Violencia' incluye todas formas de abuso, ya sean físicos, sexuales, psicológicos o económicos.

Los materiales incluidos en la formación tienen por objeto permitir a una serie de organismos entender los contextos de los delitos relacionados con la violencia doméstica y reconocer lo que hace que estos crímenes sean diferentes de otros.

El contexto de la Violencia en la Pareja tiene un impacto crucial en todas las etapas de los procedimientos ante la justicia. Del trabajo realizado en el Reino Unido durante muchos años, en colaboración con el Sistema de Justicia Penal y con diferentes especialistas en la materia, sabemos que la buena calidad de la formación es apreciada, tiene un impacto práctico sobre el funcionamiento de la justicia y conduce a una mayor seguridad para víctimas y testigos/as, sin perjuicio de que los casos acaben con o sin condena.

---

3 Nota de las editoras: para traducir el término inglés "domestic violence" se ha utilizado la expresión "violencia doméstica", ya que en Inglaterra la legislación no utiliza un término específico para referirse a la violencia que sufren las mujeres en las relaciones de pareja.

Este material de formación se basa en las entrevistas de investigación realizadas en el marco del proyecto Wosafejus, con diferentes profesionales y con mujeres víctimas de violencia, y en el análisis de expedientes llevado a cabo en 5 ciudades, entre los años 2009 y 2011. También está basado en materiales desarrollados e impartidos por un número de personas expertas que trabajan en el ámbito de la formación especializada, con organismos de la Justicia Penal y con sobrevivientes de Violencia de Pareja, en Europa y otros lugares.

## 1. Contenidos

El paquete de capacitación contiene las siguientes secciones:

- La descripción de los **objetivos de aprendizaje para cada ejercicio**.
- Los **ejercicios de capacitación** completos, con notas para las personas formadoras y con mensajes clave sobre la dinámica de la violencia machista en la pareja y un apartado de buenas prácticas.
- Los **folletos para participantes**, para ser entregados después de la formación o que estén disponibles durante la sesión.
- Las **diapositivas de PowerPoint**, para apoyar los ejercicios, que pueden encontrarse en formato electrónico en la sección del sitio web del proyecto Wosafejus llamada "Materiales": <http://www.wosafejus.org/en/materiali.htm> los resúmenes de la **investigación** realizada en los diferentes países socios.
- Los **apéndices** que contienen documentos útiles y recursos informativos.
- La lista de **sitios web** de interés.

El material no incluye una explicación de las leyes relacionadas con la violencia machista en la pareja en los distintos países.

## 2. La audiencia – ¿Quién atenderá la formación?

La capacitación puede ser otorgada a un solo organismo (Policía, Magistrados/as y Jueces/zas, Abogados/as o Fiscales) o como un curso *multi-organismos*, con representantes de una o más personas provenientes de diferentes organizaciones. Puede incluir también la presencia de entidades especializadas en Violencia de Pareja, trabajadores/as sociales, psicólogos/as y trabajadores/as de la salud, por ejemplo. Hay beneficios y prácticas a tener en consideración en ambos casos:

**Capacitación Multi organismos:** Algunas de las principales ventajas de la realización de una capacitación multi-organismos son:

La capacitación refleja la necesidad de una respuesta coordinada de par-

te de los organismos ante cualquier incidente de violencia machista en la pareja y la discusión y cooperación entre las diferentes personas participantes puede mejorar las relaciones de trabajo entre dichos organismos. Los ejercicios pueden ser diseñados para incrementar el entendimiento de los roles de cada organismo y sus respuestas y para aumentar la comunicación entre el personal de primera línea durante y después de la capacitación.

Las diferentes experiencias pueden ser aprovechadas por las personas a cargo de la formación y ser compartidas durante las sesiones, por ejemplo, las que surgen del trabajo con mujeres que están pasando por el Sistema de Justicia Penal o de los requerimientos operativos o legales.

Si ha habido una historia de conflicto o un malentendido entre cualquiera de las organizaciones presentes, las personas formadoras necesitan prepararse, de ante mano, para tratarlo debidamente y para utilizar la oportunidad de la capacitación para incrementar una comunicación constructiva y encontrar un terreno común, valores y propósitos.

**Capacitación a un solo organismo:** Resulta mejor cuando el organismo está realizando cambios en sus respuestas a la violencia doméstica y quiere asegurarse de que todo el personal sea capacitado rápidamente en suficiente detalle con el nuevo enfoque, con los mismos mensajes y materiales. También es una buena forma de abordar el momento en el cual un organismo quiere tener un espacio confidencial en la capacitación, para explorar críticamente su propia práctica, antes de comunicársela a otros organismos.

Se sugiere que con motivo de permitir el diálogo y ejercicios interactivos dentro de un día intensivo, un número adecuado de participantes sería de entre 16 a 20. Se pueden formar grupos más numerosos, pero las discusiones que se susciten durante las sesiones tendrían que ser más limitadas.

Para aquellas personas que no han tenido una formación previa en Violencia en la Pareja, un curso con los materiales aquí ofrecidos proveería una introducción amplia e integrada al tema. Para quienes, en cambio, han tenido una capacitación anterior, les proporcionaría un repaso útil. Este material conforma un día completo de capacitación, que algunas personas pueden desear dividir en sesiones más cortas. En este último caso, se puede incluir otro día de formación. De lo contrario, se pueden realizar ejercicios individuales en los encuentros, adaptados a las necesidades formativas de las personas participantes.

**Organismos asociados:** Los mensajes clave que se tratarán en la capacitación deberían discutirse previamente con las y los representantes de los principales organismos locales o con las personas que integren las mesas de trabajo existentes (por ejemplo, la policía, los tribunales y las entidades que trabajan con mujeres), a fin de que sean conscientes de los mismos y puedan estar preparados ante cualquier cambio que pueda proponerse en la práctica, como resultado de la elevación en el nivel de conciencia y comprensión proporcionado por la capacitación.

### 3. ¿Quién impartirá la formación?

La experiencia indica que la mejor práctica es que dos personas co-impartan el curso; una de ellas será proveniente de una organización que trabaja con sobrevivientes de violencia doméstica; la otra, será alguien que cuenta con conocimiento o experiencia profesional directa con el sistema legal y/o de justicia.

Los materiales del curso están diseñados para ser impartidos por formadoras y formadores con un buen conocimiento sobre la violencia doméstica, de modo que la discusión generada pueda ser productiva y conduzca a mensajes consistentes sobre la seguridad de las víctimas y sobre sus riesgos y necesidades.

Si el curso es organizado por los tribunales, abogados/as o la policía, se recomienda encarecidamente que las personas que lo organicen trabajen en estrecha colaboración con las entidades que trabajan con mujeres que sufren violencia doméstica para diseñar e impartir el material de la formación.

Una discusión previa sobre los mensajes clave que se tratarán durante la capacitación será una parte esencial de la preparación de las personas formadoras.

### 4. Creación de un ambiente de aprendizaje seguro para las y los participantes

**Divulgaciones:** La violencia doméstica es muy frecuente y a menudo oculta. En cualquier sesión de capacitación sobre este tópico, involucrando cualquier combinación de profesionales, es muy probable que haya personas con experiencia en violencia doméstica, ya sea como víctimas, como testigos/as, como amigos/as o vecinos/as o como agresores.

Las personas participantes, a menudo, revelan experiencias personales sobre la violencia doméstica y, por lo general, solicitan ayuda o información en los descansos o al final del curso. Es importante prepararse para hacer de esto una experiencia de aprendizaje segura para las y los participantes.

Los puntos siguientes se refieren a cómo prepararse para estas cuestiones antes de la capacitación, durante la misma, y después de ella:

- Reconozca al comienzo del día que podría haber sobrevivientes de violencia doméstica en la sala.
- Presente y haga un acuerdo de **Contrato de Aprendizaje** simple para crear un ambiente de aprendizaje seguro y con límites establecidos. El contrato puede incluir:
  - Una solicitud de confidencialidad respecto de cualquier información personal de las y los participantes.
  - Una invitación a las y los participantes a ser reflexivas/os y a aceptar que habrá una amplia gama de puntos de vista acerca de la Violencia en la Pareja en la sala, que algunas personas pueden expresarlas en voz alta y que el diálogo es una parte importante del aprendizaje.
  - Una advertencia a la gente que esté comenzando a monopolizar el debate, con el fin de dar a todas las personas participantes la oportunidad de hablar y de hacer preguntas.
  - Un recordatorio de que no hay víctima, agresor o situación de Violencia de Pareja “típica” y que tenemos que revisar nuestros propios estereotipos y suposiciones.
  - Las personas formadoras pueden recordar a las y los participantes el Contrato de Aprendizaje según sea necesario durante el día, sobre todo si hay una sensación de que algunos/as participantes están mostrando una tendencia a juzgar o culpar a la víctima.
  - Sea explícito/a y empático/a en la sala de entrenamiento.
  - Planee con su co-capacitador/a cómo va a manejar las revelaciones personales o solicitudes de ayuda que puedan hacer las y los participantes. Si hay una revelación personal de Violencia en la Pareja debe:
    - Preguntar si es necesario un espacio tranquilo / privado para hablar.
    - Si la Violencia en la Pareja es actual, verificar que la víctima esté a salvo en ese momento. Si no es así, ser proactivo/a en alentar a llamar a un número de ayuda telefónica o a la policía.
    - Proporcionar un número de ayuda telefónica sobre Violencia en la Pareja e información sobre los servicios de apoyo locales.

- Usar sus mensajes clave con quienes experimentan Violencia en la Pareja o con quienes están sintiendo angustia por las experiencias del pasado: "no estás sola", "el abuso nunca es aceptable y tú no tienes la culpa", "hay ayuda confidencial disponible, que también puede ser anónima si así lo deseas".
- Preguntar si la persona necesita algo para poder completar el curso del día, por ejemplo, tomarse un tiempo. Advertir previamente que el material puede resultar perturbador (esta es una buena práctica para todas las personas que practican formaciones) y recordar a todas y todos los participantes sobre el contrato de aprendizaje.

Comprobar si es correcto hablar de la revelación con su co-capacitador/a, confirmándole a la persona participante la confidencialidad.

Preguntar si la persona necesita algo en ese momento y mantener un límite claro sobre el tiempo que le puede ofrecer. Volver a comprobar esto en el descanso.

Las participantes que han sobrevivido a la violencia encontrarán su propia forma de permanecer a salvo durante la formación, pero siempre es una buena práctica preguntarles qué necesitan y no darlo por supuesto.

Las revelaciones de un agresor de violencia doméstica en las capacitaciones son menos comunes pero un participante puede expresar puntos de vista o comportamientos hacia otras personas en la sala de formación de una manera que lleve a pensar que tiene un problema con el abuso o que está demostrando comportamiento controlador que tiene impacto sobre otras personas en el lugar. Utilice el contrato de aprendizaje para gestionar el comportamiento inapropiado dentro del grupo, hable con el participante fuera de la sala y asegúrese de estar manejando la información acerca de los servicios y los sitios web para agresores de Violencia en la Pareja donde pueden hablar con alguien para frenar su comportamiento.

Si está capacitando un grupo más numeroso, también podría considerar invitar a alguien de una agencia especialista local sobre violencia doméstica para que presencie el curso, para escuchar e indicar los servicios para quienes necesiten ayuda ese día. Su rol sería informado a las personas participantes. Esto es algo que las y los capacitadores en Violencia Doméstica tienen que hacer todo el tiempo y es una de las principales razones por las cuales recomendamos que la formación sea realizada por dos personas.

**Organización de la discusión en la sala de capacitación:** Debido a que los temas tratados pueden plantear una serie de opiniones muy arraigadas, tendrá que establecer límites claros sobre la disponibilidad de tiempo para la discusión. Al comienzo de la jornada podrá decir a las y los participantes que probablemente tendrán preguntas sin responder al final, pero que serán provistas/os de lectura adicional y de sitios web para usar después del curso.

En la preparación para la capacitación con otro/a formador/a, debe tratar de predecir qué clase de preguntas o enunciados sobre Violencia en la Pareja podrían ser planteadas por las y los participantes del curso y, de esta manera estar preparado/a para responder. Podría plantearse estas preguntas desde su rol de capacitador/a, por ejemplo, preguntándose “¿alguna vez te has preguntado por qué...?” y responderlas de ante mano. En cada curso, mantenga notas sobre las preguntas y las respuestas dadas, las que le serán de ayuda a evaluar cada curso y para prepararse para el próximo.

### **5. La evaluación de la calidad y el impacto de la formación**

El propósito principal de la evaluación es obtener un retorno y una evidencia sobre la eficacia de la capacitación. Un tema clave es el impacto que esta tiene en la práctica operativa de las y los participantes una vez finalizada. La evaluación se realiza mediante la recopilación de información durante y después de la jornada de capacitación por escrito y verbalmente; esta información se debe utilizar para mejorar el programa de formación o sus materiales.

Al final de la jornada reparta un formulario para la evaluación y asegúrese de que todas las personas participantes lo entreguen antes de retirarse. Puede ser anónimo si así lo desean, pero es útil saber cuál es su trabajo / profesión en un curso multi-organismos. Decida qué información desea recopilar sobre el impacto de la capacitación.

Usted desea...

- ¿Comprobar que los objetivos del curso se cumplieron?
- ¿Verificar qué se ha aprendido y quién ha aprendido?
- ¿Preguntar a las y los participantes sobre una cuestión que se aplicará a partir de lo que han aprendido?
- ¿Obtener información sobre la ubicación y / o el lugar de encuentro, nú-

mero de asistentes, el tiempo o capacitadores?

- ¿Considerar el impacto a largo plazo, es decir, si el comportamiento ha cambiado, qué ha mejorado y, tal vez, lo que no lo ha hecho? Para ello sería necesario un seguimiento por correo electrónico o una llamada telefónica a las y los participantes unas semanas más tarde, a fin de preguntar qué es lo que ha cambiado para ellas/os luego de la capacitación.

Otros métodos de evaluación después de la formación podrían incluir:

- Pedir a las y los directivos un retorno sobre lo que han observado en la práctica del personal participante.
- Pedir a las personas que trabajan con sobrevivientes de Violencia en la Pareja (o con agresores) que informen sobre los cambios que hayan notado en la práctica con estas personas, después de la capacitación.

Hemos incluido una muestra de formulario de evaluación en este material.

**Por último...** ¡esperamos que este paquete de capacitación le ayude en su trabajo para lograr un cambio duradero, y que disfruten el proceso de diálogo, la enseñanza y el aprendizaje que la formación sobre Violencia en la Pareja siempre proporciona!

**Peta Sissons, Formadora, *Standing Together Against Domestic Violence*** (Peta impartió la capacitación en las ciudades donde se ha llevado a cabo el Proyecto Wosafejus y colaboró con las autoras en el desarrollo de este material).

Mayo de 2012.

**Horario sugerido para una formación de un día (7 horas)**

<b>Tiempo</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Ejercicios</b>
2 horas	Introducción. Explorando la Violencia en la Pareja.	N. 1 – Los Mitos y los hechos sobre Violencia Doméstica. N. 2 – Definición y comprensión de la Violencia Machista en la Pareja. N. 3 – Cómo la Violencia Machista en la Pareja es diferente a otros delitos.
Pausa breve		
2 horas	Comprensión de la naturaleza de la Violencia Machista en la Pareja. Tipos de comportamientos abusivos; dinámicas de violencia: Rueda de Poder y Control. Consecuencias e impacto de la violencia machista en la pareja y las necesidades de las víctimas.	N. 4 – Rueda de Poder y control. N. 6 – Impacto y Consecuencias de la Violencia en la Pareja sobre las víctimas.  Opcional: N. 5 – La Rueda de Violencia Cultural e Institucional. N. 7 – Comprensión e identificación de las necesidades de las víctimas.
Pausa breve		
2 horas	Evaluación y gestión del riesgo. ¿Por qué las mujeres pueden retirarse del Sistema de Justicia Penal.	N. 8 – Estudio de Caso: Nadja N. 10 – ¿Por qué las mujeres utilizan (o no utilizan) la justicia penal y por qué se retiran de los procesos penales? N. 12 – Cómo elaborar un plan de seguridad con la víctima.  Opcional: N. 9 – ¿Por qué quedarse, por qué irse? N. 11 – Las víctimas que buscan ayuda.
Pausa breve		
	Conclusión, evaluación y entrega de materiales para las y los participantes.	N. 13. ¿Cómo las y los profesionales pueden responder mejor a seguridad de la víctima? Formulario de evaluación.

**Horario sugerido para una capacitación de medio día (4 horas)**

Tiempo	Contenidos	Ejercicios
2 horas	Introducción. Explorando la Violencia Machista en la Pareja.	N. 2 – Definición y comprensión de la Violencia Machista en la Pareja. N. 3 – Cómo la Violencia Machista en la Pareja es diferente de otros crímenes. N. 4 – Rueda de Poder y Control.
Pausa breve		
2 horas	<p>¿Por qué las mujeres pueden retirarse del Sistema de Justicia Penal?</p> <p>Evaluación y gestión del riesgo o cómo responder a la seguridad de la víctima.</p> <p>Conclusión, evaluación y visualización de los materiales para los participantes.</p>	<p>N. 10 – ¿Por qué las mujeres utilizan (o no utilizan) la justicia penal y por qué se retiran de los procesos penales?</p> <p>N. 8 – Estudio de Caso: Nadja O N. 13 – ¿Cómo los profesionales pueden responder mejor a seguridad de la víctima?</p> <p>Formulario de evaluación. Opcional:</p> <p>N. 9– ¿Por qué quedarse, por qué irse?</p>

**Comprensión y respuesta a la Violencia Machista en la Pareja  
Ejercicios y materiales adicionales para las personas formadoras**

**CONTENIDOS**

**Capítulo 1. Explorando la Violencia en la Pareja: Definiciones, estadísticas y búsqueda de datos en los países socios. Las declaraciones y recomendaciones en Europa**

EJERCICIO 1. Los mitos y los hechos sobre la Violencia Machista.	p.17
EJERCICIO 2. Definición y comprensión de la Violencia Machista en la Pareja.	p. 20
Material para el Capacitador. Terminología y diferentes áreas de la Violencia Machista en la Pareja.	p. 20
Material para las personas formadoras. Declaraciones y recomendaciones en Europa.	p.22

**Capítulo 2. Cómo los delitos relativos a la Violencia Machista en la Pareja difieren de otros crímenes**

EJERCICIO 3. Como la Violencia Machista en la Pareja es diferente de otros delitos.	p.24
---	------

**Capítulo 3. Comprensión de la naturaleza de la Violencia Machista en la Pareja. Tipos de comportamientos abusivos; dinámicas de violencia: Rueda de Poder y Control**

EJERCICIO 4. La Rueda de Poder y Control.	p.27
EXERCISE 5. La Rueda de Violencia Cultural e Institucional.	p.30

**Capítulo 4. Consecuencias e impacto de la Violencia Machista en la Pareja y las necesidades de las víctimas.**

EJERCICIO 6. Impacto y Consecuencias de la Violencia Machista en la Pareja sobre las víctimas.	p.32
EJERCICIO 7. Comprensión e identificación de las necesidades de las víctimas.	p.34

**Capítulo 5. Comprensión de los factores de riesgo. Identificación de riesgos y herramientas de evaluación**

EJERCICIO 8. Estudio de Caso: Nadja.	p.36
Material para la persona formadora. Evaluación de Riesgos.	p.37

**Capítulo 6. ¿Por qué quedarse, por qué irse? ¿Por qué las mujeres pueden quedarse con la pareja agresora o irse? ¿Por qué las víctimas pueden retirarse del sistema de justicia penal? ¿Qué influye en la participación / desconexión de los procesos penales?**

EJERCICIO 9. ¿Por qué quedarse, por qué irse? p.42

EJERCICIO 10. ¿Por qué las mujeres usan (o no usan) la justicia penal y por qué se retiran de los procedimientos penales? p.43

**Capítulo 7. Víctimas / Sobrevivientes en la búsqueda de ayuda**

EJERCICIO 11. Las víctimas que buscan ayuda. p.45

**Capítulo 8. Gestión de Riesgos: Identificación de la Seguridad y de los Planes de Seguridad**

EJERCICIO 12. Cómo elaborar un plan de seguridad con la víctima. p.47

**Capítulo 9. ¿Cómo responder a la seguridad de la víctima?**

EJERCICIO 13. ¿Cómo las y los profesionales pueden responder mejor a la seguridad de la víctima? p.49

## Capítulo 1. Explorando la Violencia Machista en la Pareja: Definiciones, estadísticas y búsqueda de datos en los países socios. Las declaraciones y recomendaciones en Europa

### EJERCICIO 1: Los Mitos y los Hechos sobre la Violencia Machista<sup>4</sup>

#### Síntesis

Se trata de explorar la Violencia Machista en la Pareja y de combatir los mitos generalizados.

#### Objetivos de Aprendizaje

- Ayudar a las y los participantes a identificar sus propios preconceptos y juicios de valor que puedan influir en la forma en que trabajan las cuestiones, a menudo complejas, que rodean a la violencia machista en la Pareja.
- Ser capaces de diferenciar entre las propias ideas preconcebidas y los hechos objetivos.

#### Duración

30 minutos.

#### Materiales / Ayuda para la enseñanza

Lista para abordar algunos mitos. A continuación, algunas diapositivas preparadas previamente sobre las definiciones y estadísticas y resultados de investigación; entrega de folletos para participantes del Capítulo 1 – Definiciones y resultados de la investigación (pp. 53-60).

#### Métodos

La persona formadora puede introducir el ejercicio realizando una serie de preguntas: “¿Qué sabemos acerca de la violencia en la pareja? ¿Cuán científicamente probadas son nuestras creencias?” Esto puede ser seguido por:

- En parejas, considerar la **Lista para Abordar algunos Mitos** y discutir las preguntas: Muy de acuerdo / en desacuerdo / fuertemente en desacuerdo. A continuación, complete el cuestionario (10 minutos);
- La persona formadora pide un retorno/comentarios y luego, sin seguir un orden pre-establecido, escucha las respuestas (10 minutos).
- La persona formadora da información adicional, mostrando 3-4 diapo-

---

<sup>4</sup> T raducido y adaptado de Wave, Wave Training Programme on Combating Violence Against Women, Vienna, 2008.

sitivas con definiciones y datos estadísticos y de investigación sobre la Violencia en la Pareja en su país (15 minutos).

### **Nota para el/la formador/a**

Para ayudar a iniciar conversaciones, puede preguntar: “¿Esta afirmación es verdadera? Si es así, ¿por qué? ¿Por qué no? ¿De dónde viene esta visión estereotipada? ¿Cómo influye en su trabajo?”.

Número 6 en el Folleto (“¿Puede un hombre ser un buen padre si golpea la madre del niño?”). Por favor, véase el texto en el Apéndice 2: “Cómo la presencia de los niños y/o de las niñas puede influir en la mujer y la respuesta de las personas trabajadoras de primera línea y las que toman decisiones dentro del sistema de justicia penal.” (pp. 115-118).

### **Mensajes clave**

- La Violencia Machista en la Pareja está muy extendida y es una forma de violencia de género y un abuso.
- Atraviesa las clases, la edad, la sexualidad, la etnia, pero está basada en el género.
- No es “una mera pelea de amantes”; ni una falta de control personal.

### **Buenas Prácticas**

- La importancia de la formación para entender y trabajar con la violencia y superar los prejuicios y estereotipos, así como la minimización y la negación de la Violencia Machista en la Pareja.
- El acercamiento sin prejuicios tanto al agresor como a la sobreviviente.
- La capacidad de hacer una clara distinción entre un conflicto y la violencia o el abuso.
- El ver a la Violencia Machista en la Pareja siempre como un problema potencial.

### Abordando algunos Mitos

**1. Los hombres que agreden a sus mujeres son inmigrantes.**

**La violencia machista no es un problema que tenemos en nuestro país y no forma parte de nuestra cultura.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

**2. Los hombres que son agresores no tienen trabajo, están psicológicamente enfermos, son alcohólicos o marginados sociales.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

**3. Los hombres violentos son notablemente diferentes de los hombres no violentos. Su comportamiento es agresivo y perturbado.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

**4. Un hombre agresivo no puede controlar sus agresiones.**

**La ira (o el uso de alcohol) le hace perder el control.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

**5. La violencia contra la mujer es un problema familiar no un problema social.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

**6. Puede ser un buen padre aunque golpee a la madre del niño o la niña.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

**7. Las mujeres mienten acerca de la violencia para obtener ganancias financieras a raíz de una separación o para evitar el contacto con las niñas y los niños.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

**8. Las mujeres también son violentas. La pareja vive una relación violenta.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

**9. La violencia no es un problema serio. Es sólo una “pelea de amantes”, todas las parejas discuten a veces.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

**10. No se trata de la violencia, sino de estar en una mala relación.**

Totalmente de acuerdo     Ni de acuerdo ni en desacuerdo     Totalmente en desacuerdo

## **EJERCICIO 2. Definición y tipos de violencia basada en el género y de Violencia Machista en la Pareja**

### **Síntesis**

Se trata de dar a las y los participantes una información básica sobre la Violencia Machista en la Pareja tomada de diferentes estudios e investigaciones.

### **Objetivos de Aprendizaje**

- Entender la Violencia Machista en la Pareja como una forma de violencia de género.
- Obtener la terminología adecuada y comprender los tipos de violencia.

### **Duración**

15 minutos.

### **Materiales / Ayuda para la enseñanza**

Diapositivas preparadas por cada capacitador/a que demuestran las definiciones y los tipos de maltrato en sus respectivos países sobre la base de los datos nacionales e internacionales de investigación. Material para participantes del Capítulo 1 Definiciones y resultados de la investigación (pp. 53-60).

### **Metodología**

- La persona formadora utiliza un PowerPoint para introducir las definiciones y los resultados de las investigaciones como así también preguntas para estimular el debate y alentar a las y los participantes a reflexionar sobre la información dada: “¿Qué sabemos acerca de la violencia basada en el género y la Violencia en la Pareja?” ¿Con qué base científica cuentan nuestras ideas preconcebidas? A continuación, se debería dar lugar a la presentación en PowerPoint (10 minutos);
- Retorno y discusión (5 minutos).

### **Nota para el/la formador/a**

En este punto, el/la formador/a puede utilizar el diagrama – **Terminología y diferentes formas de violencia de género**. Si la persona capacitadora piensa que sería útil en esta etapa, podría usar diapositivas adicionales en referencia a las declaraciones y recomendaciones de los órganos internacionales previstos en el material adicional para formadores/as – **Declaraciones y Recomendaciones en Europa**.

Al final, la persona formadora también podría entregar un folleto con un breve resumen de los recientes resultados de las investigaciones nacionales. Si todavía hay más tiempo, podría invitar a las y los participantes a responder las dos preguntas preliminares y luego ilustrar los datos y la información adicional con diapositivas de PowerPoint, dejando 5 minutos para comentarios adicionales.

### **Mensajes clave**

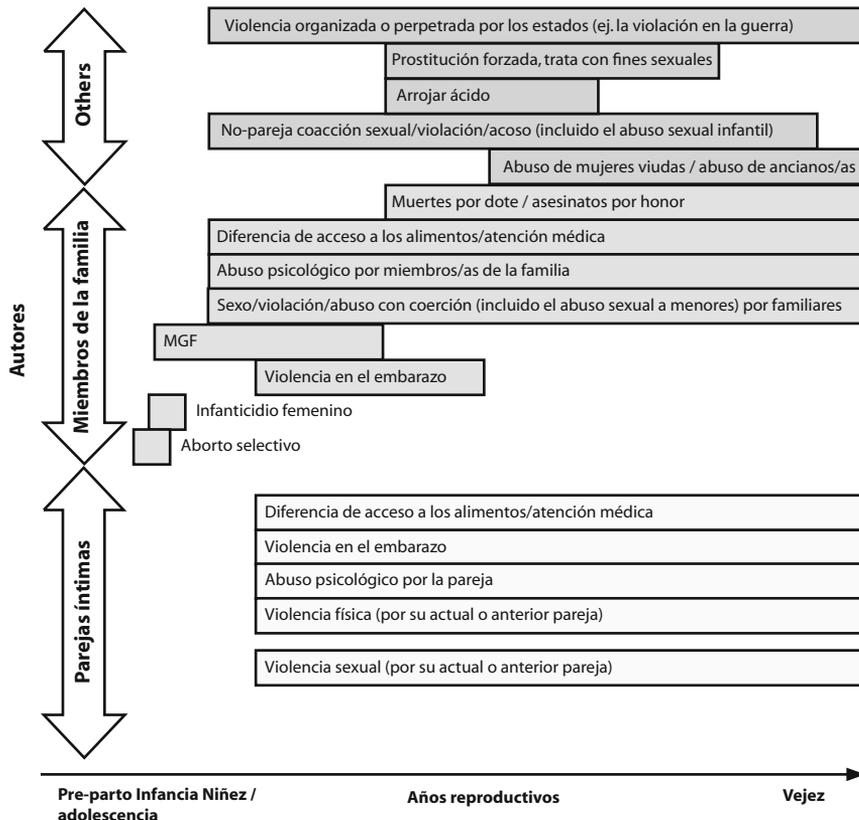
- La Violencia Machista en la Pareja está muy extendida y es una forma de violencia de género.
- La Violencia Machista en la Pareja atraviesa clases, edad, orientación sexual, origen étnico, pero es de género.
- A pesar de la variedad de comportamientos y dinámicas implicadas en la Violencia en la Pareja, se repiten en las diferentes culturas y sociedades. No existe una única definición acordada internacionalmente.
- La violencia machista en la Pareja no es “sólo una pelea de amantes” ni una falta de control personal.

### **Buenas Prácticas**

- La importancia de la capacitación para entender y trabajar con la violencia y la superación de los prejuicios y estereotipos, así como de la minimización y la negación de la Violencia Machista en la Pareja.
- El acercamiento sin prejuicios tanto al agresor como a la sobreviviente.
- La capacidad de hacer una clara distinción entre un conflicto y la violencia.
- El conocimiento – basado en la incidencia generalizada de la Violencia Machista en la Pareja– de que se trata siempre de un problema potencial.

### Terminología y diferentes formas de Violencia de Género

De: "The Lancet", vol. 359, April 6, 2002, <http://www.thelancet.com> (traducción de las redactoras).



## Las declaraciones y recomendaciones en Europa

### Las declaraciones y recomendaciones de la Unión Europea

La violencia contra las mujeres ha sido reconocida por las instituciones europeas desde la década de 1990. Varios organismos europeos – el Consejo de Europa, la Comisión Europea, etc. – han desarrollado pautas claras e iniciativas que promueven una cultura anti- violencia (por ejemplo, la campaña “Combatiendo la Violencia contra la Mujer incluida la violencia doméstica”, desarrollada por el Consejo de Europa, 2006 – 2008), el establecimiento de normas para la intervención con víctimas y agresores, el establecimiento de una red de expertos/as, proyectos e investigaciones han sido financiadas a través de programas de financiación específicos, como el Programa Daphne. Se han establecido comisiones de expertos/as y recomendaciones aprobadas e implementadas por los estados miembros europeos. Estas han sido supervisadas por las

Comisiones de expertos/as. Por último, el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, aprobado en Estambul (mayo de 2011) representa el primer instrumento jurídicamente vinculante para los Estados miembros de la Unión Europea.

Entre los principales documentos oficiales dados a conocer se encuentran:

### Recomendaciones de los Foros de Expertos/as de la Conferencia de la Unión Europea sobre la Violencia contra las Mujeres, 1999:

“Todos los gobiernos nacionales tienen la obligación de establecer y financiar la atención integral a las mujeres maltratadas y a sus hijos e hijas, independientemente de su estatus legal, bajo la gestión de las organizaciones no gubernamentales de mujeres, para lo cual el Foro de Expertos/as 4 desarrollarán una serie de estándares, que deberán ser aplicados. Los estándares para los Servicios de Apoyo a las mujeres son:

Que sean Gratuitos.

Que sean prestados por parte de organizaciones no gubernamentales de mujeres con perspectiva feminista, y basados en un modelo de empoderamiento / auto-ayuda.

Que todo el personal sean mujeres, rentadas y capacitadas.

24 horas de servicio.

Que estén abiertos a todas las mujeres víctimas de violencia, independientemente de su etnia o raza.

Que se preste un servicio confidencial.

Que la seguridad de las mujeres y de las niñas y los niños sea primordial.

Que la financiación sea suficiente asegurada y facilitada por el Estado.

Que exista un servicio de asistencia por cada 10.000 habitantes y que la duración de la estancia no condicione su financiación.

Que el respaldo legal y la cooperación de la policía y el poder judicial sea obligatoria y constituya parte de los servicios de apoyo a las mujeres.

**Decisión Marco del Consejo de Europa, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal (artículo 8):**

«Los Estados miembros deberán garantizar a las víctimas un nivel de protección adecuado y, en su caso, a sus familiares o personas en situación similar, especialmente en lo que respecta a su seguridad y privacidad, cuando las autoridades competentes consideren que existe un riesgo grave de represalias o que existen pruebas de la intención de perturbar su vida privada». Los Estados miembro deben aproximar sus disposiciones legales y reglamentarias al decidir cualquier medida necesaria para alcanzar un consenso y establecer servicios especializados y grupos de apoyo para las víctimas antes, durante y después del proceso penal. «Organización Apoyo a las Víctimas», significa una organización no gubernamental, legalmente establecida en un Estado miembro, cuyo apoyo a las víctimas de delitos sean gratuito, realizado bajo las condiciones adecuadas, complementa la acción del Estado en este ámbito ».

**La Recomendación Rec (2002) 5**

El Comité de los Estados miembro sobre la Protección de las Mujeres contra la Violencia solicitó a los Estados parte realizar revisiones de sus respectivas legislaciones, para financiar y apoyar a las asociaciones que se ocupan de la violencia; promover la investigación, la educación y la capacitación y la elaboración de Planes de Acción de mediano y largo plazo, a nivel nacional, para proteger a las mujeres contra la violencia.

**Estudios de Inventario** de la situación realizados en 2006 (lucha contra la violencia contra las mujeres: Estudio de Inventario sobre las medidas y acciones adoptadas en el Consejo de los Estados miembros de Europa) sobre la aplicación de estas recomendaciones, reveló: “Los Servicios para Mujeres Víctimas resultaron ser la forma más económicamente eficiente para gobiernos de hacer frente a los gastos públicos sobre la violencia. Las intervenciones fueron consistentes, con autoridad y tuvieron un enfoque integrado y coordinado de la violencia contra las mujeres, a través de la

planificación de acciones que fueron pensadas para generar una respuesta positiva por parte de la policía y de las organizaciones que trabajan con los agresores. Estos planes fueron eficaces y generalizados, pero aún no se utilizan en todos los países de la UE.

**La Convención sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de 2011** (Convenio CETS n. 210) fue adoptado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa y ratificado por 16 Estados miembros. Este es el primer instrumento jurídicamente vinculante en Europa que pretende estandarizar las políticas y la legislación social en contra de la violencia, con el fin de ofrecer a las víctimas una respuesta unificada.

Esta Convención ofrece un marco jurídico integral para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y poner fin a la impunidad de los agresores. Se definen y tipifican como delito diversas formas de violencia contra las mujeres (entre ellas, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, el acoso sexual, la violencia física y psicológica y la violencia sexual, los llamados crímenes de "honor", etc.). Asimismo, se prevé el establecimiento de un grupo internacional de expertos/as independientes, para el seguimiento de su aplicación a nivel nacional (Grevio) y para proporcionar una visión general del proceso en cada país.

La Convención promueve un enfoque combinado para abordar la Violencia Machista en la Pareja, que incluye una respuesta a los responsables de las agresiones y una protección para las víctimas, la coordinación de varias agencias/organismos y la formación estandarizada de las y los profesionales que intervienen en los casos y del personal de la justicia penal.

## **Capítulo 2. ¿Cómo difieren los delitos cometidos dentro de un contexto de Violencia Machista en la Pareja de otros delitos?**

### **EJERCICIO 3. Cómo la Violencia Machista en la Pareja difiere de otros delitos**

#### **Síntesis**

La capacidad de identificar las características específicas de la Violencia Machista en la Pareja y cómo se diferencia de otros delitos.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Comprender la diferencia entre los delitos que se cometen en el contexto de una relación íntima y otros delitos.
- Capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica.

#### **Duración**

30 minutos.

#### **Materiales didácticos**

Se reparten folletos con una información breve, ¿Cómo la Violencia Machista en la Pareja difiere de otros crímenes? A continuación, se reparten los folletos para participantes del Capítulo 2 ¿Cómo la violencia **machista en la pareja difiere de otros delitos?** (pp. 61-63).

#### **Método**

- El/la formador/a distribuye los folletos, “Cómo la Violencia Machista en la Pareja difiere de otros crímenes” y lee su contenido en voz alta (5 minutos).
- El/la formador/a invita a las y los participantes a discutir las definiciones proporcionadas en base a su propia experiencia personal (15 minutos).
- El/la formador/a lee la literatura restante y realiza comentarios sobre los mensajes clave que aparecen en las diapositivas de PowerPoint (10 minutos).

#### **Nota para el/la formador/a**

Para iniciar las discusiones el/la formador/a podría preguntar al grupo si ha notado una diferencia cuando se trabaja con casos de Violencia en la Pareja en comparación con otros delitos, por ejemplo, en relación a la credibilidad de la víctima y las posibilidades o dificultades de la obtención de pruebas.

**Mensajes clave** – Presentación PowerPoint.

1. La violencia machista en la pareja es un comportamiento intencional y elegido.
2. La violencia machista es impulsada por el deseo de ejercer poder y control sobre una pareja o un familiar, con la expectativa de obtener servicios y autoridad.
3. Las decisiones de las sobrevivientes de retirarse del proceso de justicia penal son a menudo una respuesta racional ante el peligro y el miedo.
4. El proceso de dejar a una pareja abusiva puede ser largo y peligroso.
5. Los crímenes en un contexto de violencia machista son significativamente diferentes de otros delitos.

**¿Cómo se diferencia la violencia machista en la pareja de otros delitos?<sup>5</sup>**

➤ **Seguridad y riesgo**

➤ **Abuso de confianza**

- **Relación compleja.** El agresor tiene una relación compleja con la víctima que puede involucrar a los niños y las niñas y a la familia, factores emocionales, físicos, económicos y culturales, y las cuestiones relativas al status y la intimidad.

➤ **Credibilidad**

- **Secreto.** La violencia machista en la pareja ocurre en secreto o semi-secreto, “a puertas cerradas.” Esta intimidad va en contra de la víctima y hace más difícil el hecho de denunciarla, por temor a sentir vergüenza o a la crítica. Esto facilita los argumentos del agresor de que no es “tan malo” o que “es un asunto de cualquiera” y que no es “un peligro para el público en general”.

- **Prueba.** El secreto significa que puede haber una falta de pruebas objetivas e independientes para probar o refutar cualquier alegación.

---

<sup>5</sup> Organismos pertinentes: el sistema judicial, la policía, los refugios y los servicios de apoyo a las víctimas, los servicios para mujeres inmigrantes, los servicios sociales, de salud y la Autoridad de Protección de la Infancia, es decir, los organismos que intervienen con las víctimas o posibles víctimas formando parte de la respuesta coordinada de la comunidad .

➤ **Lesiones ocultas**

- **Seriedad.** Históricamente la sociedad ha tratado la violencia machista en la pareja con menos seriedad que la violencia perpetrada por extraños.
- **Patrón/modelo.** La violencia machista es casi siempre parte de un **patrón/modelo** en curso de comportamiento abusivo, raramente un solo evento. Puede comenzar con el abuso verbal general. Las víctimas a menudo reportan haber sido asaltadas varias veces antes de buscar la primera ayuda. En algunos casos, la violencia aumenta con el tiempo en frecuencia y severidad, o con eventos clave tales como el embarazo.
- **Oportunidad.** Hay una gran oportunidad para los ataques planeados de violencia doméstica, y evidencia de tales ataques planeados.
- **Conocimiento íntimo.** El autor puede saber cómo dañar y amenazar a la víctima de muchas maneras sutiles que no son evidentes para cualquier persona fuera de la relación, que dependen del conocimiento íntimo de la víctima.

➤ **Desgaste**

- **Esperanzas de la víctima.** A menudo, la víctima conserva sentimientos de cuidado y afecto hacia el agresor y puede tener la esperanza de que va a cambiar.
- **El hogar es inseguro**
- **Muchas otras personas se ven afectadas.** La violencia doméstica y el abuso afecta a los niños y a las niñas, a la familia extensa y, a menudo, a la comunidad, de manera directa e indirecta.

### **Capítulo 3. Comprender la naturaleza de la Violencia Machista en la Pareja. Tipos de conductas abusivas. Dinámica de la violencia doméstica: “la Rueda de poder y control”**

#### **Ejercicio 4. La Rueda de Poder y Control’**

##### **Síntesis**

El objetivo de este ejercicio es ayudar a las y los participantes a explorar y entender cómo el abuso emocional y económico se refuerzan y se relacionan con el abuso físico / sexual.

##### **Objetivos de aprendizaje**

- Lograr una mayor conciencia y conocimiento de los diferentes tipos de comportamientos violentos.
- Entender cómo el poder y el control se utilizan sistemáticamente para vencer y mantener a la víctima en la relación violenta.

##### **Duración:**

40-45 minutos.

**Materiales didácticos:** folleto de la “Rueda de Poder y Control” (en blanco) y de la Rueda de la Igualdad – en el material para los participantes, Capítulo 3. **Entender la violencia machista en la pareja, Tipos de comportamiento violento. La dinámica de la violencia: la rueda del “Poder y Control”** (pp.71-72).

##### **Método**

- El/la formador/a presenta el ejercicio y distribuye la ‘Rueda de Poder y Control’ “en blanco a todas las personas participantes, les pide que formen 4 grupos de entre 4 a 5 integrantes. Cada uno tendrá un/a portavoz para informar los resultados (5 minutos).
- Los grupos tienen que identificar las conductas abusivas a las cuales, en su opinión, podría verse sometida la víctima en los 8 segmentos de la Rueda (10 minutos):

- Intimidación.
- Violencia emocional.
- Aislamiento.
- Minimizar, negar y culpar.
- Utilización de niños.
- Violencia económica.

- Privilegio masculino.
- Coacción y amenazas.

- Comentarios de cada grupo (5 minutos por grupo, 20 minutos en total).
- El/la formador/a resume los comentarios y explica la “Rueda de Poder y Control” en su totalidad. (10 minutos).

### **Nota para el/la formador/a**

Mientras que los grupos individuales comparten sus hallazgos, el/la formador/a puede escribir los puntos clave que se mencionan en el rotafolios/pizarra. El/la capacitador/a debe utilizar la realimentación para la discusión y luego proporcionar cualquier información adicional necesaria sobre la “Rueda de Poder y Control” (pp. 71-72).

Para demostrar la alternativa a la “Rueda de Poder y Control” en las relaciones íntimas, el/la formador/a puede mostrar la “Rueda de la Igualdad” y dedicar 5 minutos más a esta discusión.

Si hay tiempo, por ejemplo durante una sesión de capacitación de una jornada completa, la discusión puede ampliarse mediante el uso de ejercicios 5 (abajo), discutiendo la Violencia en la Pareja desde una perspectiva cultural, institucional y social.

### **Mensajes clave**

- La Violencia Machista en la Pareja es un patrón/modelo de abuso a través del tiempo; el hombre tiene la intención de ejercer poder y control sobre la mujer y, a veces sobre los hijos y las hijas. No es un acto arbitrario sino estratégico y deliberado. La intención del agresor es controlar, castigar, intimidar o dominar. Los agresores tienden a utilizar su violencia para reclamar servicios y ejercer autoridad. La violencia física y sexual a menudo es sólo la parte visible de la gama de abuso que está ocurriendo.
- Forma parte de una serie continua de lo que puede parecer “menos” grave, hasta el homicidio.
- La falta de consentimiento o de acuerdo de la víctima es una característica clave de los abusos.
- El abuso es un comportamiento intencional y elegido. Los agresores no están “fuera de control”.
- La sobreviviente experimenta la Violencia Machista en la Pareja como una mezcla compleja y una superposición de comportamientos abusivos. No puede nombrar algunos abusos como Violencia en la Pareja. Las características anteriores distinguen el abuso de una relación “infeliz” o de un “conflicto familiar”.

**Buenas Prácticas**

- Tome los hechos y lo que la víctima dice en serio.
- Haga sentir responsable al autor de la conducta violenta, no a la víctima.
- Lleve a cabo una investigación exhaustiva, teniendo en cuenta todos los hechos violentos y abusivos.
- Tenga en cuenta también a otras personas o integrantes de la familia involucradas o afectadas, particularmente a los niños y las niñas.

**La Rueda de Poder y Control**

**La naturaleza de la violencia machista en las relaciones de pareja**



(Los ejemplos deben ser dados por las y los participantes, por lo que se debe eliminar el texto debajo de cada título).

**EJERCICIO 5. La Rueda de la violencia cultural e institucional****Síntesis**

Después de que la “Rueda de Poder y Control” ha sido plenamente explorada y comprendida, considere cómo los factores sociales y culturales contribuyen a la perpetuación de las relaciones violentas.

**Objetivos de aprendizaje**

- Comprender cómo los factores culturales, institucionales y sociales pueden contribuir a perpetuar las relaciones violentas, haciéndolas aparecer como “socialmente aceptables”.
- Entender la Violencia Machista en la Pareja desde su propio punto de vista social y cultural.

**Duración:**

30 minutos.

**Material didáctico**

El diagrama de La Rueda violencia cultural e institucional, material para las y los participantes, Capítulo 3 (p. 73).

**Método**

- El/la formador/a pide a las y los participantes que formen los mismo grupos que en el ejercicio 4 (3 minutos).
- El/la formador/a reparte el diagrama de “La Rueda de la violencia cultural e institucional” del material para participantes de la página 73 y pide a cada grupo que encuentre ejemplos de cómo los factores culturales, institucionales y sociales contribuyen a las conductas violentas y humillantes en contra de las mujeres. Pregúnteles dónde, en su opinión, podrían ser colocados en el diagrama (10 minutos).
- Cultura: el lenguaje, las tradiciones, las danzas, las heroínas, el arte, los héroes, las modas, las normas, los rituales, los valores.
- Instituciones: la educación, la medicina, la religión, la economía, el trabajo, el gobierno, los servicios sociales, los medios de comunicación, la policía y los tribunales.
- Cada portavoz comenta las conclusiones de su grupo (3 minutos por grupo, 12 minutos en total.).
- El/la formador/a resume la sesión y si es necesario añade más información y comentarios (5 minutos).

### **Nota para el/la formador/a**

Mientras los grupos comparten sus hallazgos, el/la formador/a puede escribir los puntos clave que se mencionan en el rotafolio/pizarra. Luego de los comentarios, el/la capacitador/a pone de manifiesto la relación entre los factores culturales, sociales e institucionales que contribuyen a la violencia en una relación íntima, señalando cómo las normas sociales y los valores no sólo enmascaran la opresión sino que también enengeuce a las propias mujeres ante los primeros signos de violencia en su relación.

Debido a que este tema en particular incluye muchos tabúes sociales y conceptos a menudo tácitos, el/la formador/a tiene que ser cuidadoso/a y seleccionar algunos ejemplos relevantes y hechos tales como, la fecha en que fue elegida la primera mujer jueza en su país (en Italia, por ejemplo, fue en 1963) o de la primera mujer policía (en Italia, reiterando el ejemplo anterior, fue en 1981), el uso preferente de los términos masculinos en el lenguaje como ("humano"), la desigualdad en el lugar de trabajo, la exclusión del clero femenino en algunas religiones, el techo de cristal en algunas organizaciones y en los gobiernos, etc.

### **Mensajes clave**

- La Violencia Machista en la Pareja no es sólo un problema personal, sino que también se ve directamente afectada por los mensajes culturales y sociales acerca de lo que es o no es aceptable en las relaciones íntimas.
- La Violencia en la Pareja es un problema que no puede resolverse sólo por la víctima. Es necesario que haya una respuesta coordinada y estructurada de los profesionales y de la sociedad en su conjunto.

### **Buenas prácticas**

- Estar abierto/a a la formación continua, cuestionar sus prejuicios personales, estereotipos culturales y creencias. Estar al tanto de los mensajes y estereotipos que toleran el abuso.

## Capítulo 4. El impacto y las consecuencias del maltrato sobre la víctima

### EJERCICIO 6. El impacto y las consecuencias del maltrato sobre la víctima

#### Síntesis

En este ejercicio se profundiza en el conocimiento y la conciencia de que las consecuencias de la Violencia en la Pareja pueden tener impactos emocionales, económicos, sanitarios o sociales. Éstas incluyen tanto los efectos inmediatos como aquellos a largo plazo.

#### Objetivos de aprendizaje

A través de una serie de ejercicios, las y los participantes deben:

- Identificar el impacto y las consecuencias que los diferentes tipos de conductas abusivas tienen sobre las mujeres.
- Mirar hacia atrás en su práctica y considerar las dificultades más comunes que las mujeres con quienes han trabajado han encontrado como resultado de la violencia sufrida.

#### Duración

35 minutos.

#### Material didáctico

La lista de Impacto y Consecuencias de las páginas IPV 75-78. Capítulo 4 en los materiales para las personas participantes.

#### Método

El ejercicio se divide en 4 partes:

1. Ejercicio de Introducción: empieza con una pregunta diseñada para estimular el debate, tomado de las notas para las personas capacitadoras (5 minutos);
2. División del grupo en parejas o en pequeños grupos para un ejercicio de reflexión sobre las consecuencias que han visto en su propia práctica (10 minutos);
3. Discusión en grupo, la retroalimentación y la distribución de material para las y los participantes, "Impacto y consecuencias de la Violencia en la Pareja", que figura en las páginas 75-78 (10 minutos);
4. Debate de los puntos temáticos. El/la formador/a presenta los principales mensajes clave (10 minutos).

### **Instrucciones para el/la formador/a**

Comience con la siguiente pregunta diseñada para estimular el debate dentro del grupo: A partir de su práctica en el trabajo con las víctimas de violencia ¿cuáles son las principales consecuencias y el impacto que ha tenido el maltrato sobre la víctima? Este ejercicio puede ser adaptado para su utilización con las organizaciones individuales o en un entorno de capacitación multi-organismos. Al dividir la clase en grupos y parejas, puede mantener a las mismas personas profesionales juntas o mezclarlas.

Al finalizar el ejercicio el/la instructor/a puede preguntar a las y los participantes cómo aplicarán lo que han aprendido en su práctica profesional.

### **Mensajes clave**

- Las consecuencias de la violencia son muy amplias y diversas en función de la forma en que son experimentadas por la víctima.
- Los daños y las lesiones no siempre son visibles: las consecuencias pueden ser físicas, psicológicas, económicas, emocionales o prácticas.
- La víctima puede estar tan marcada psicológicamente que pierde la capacidad de aceptar plenamente la gravedad de la violencia o el riesgo que corre. A menudo no da indicios precisos y demuestra sentimientos y comportamientos ambiguos hacia el agresor.

### **Buenas Prácticas**

- Llevar a cabo evaluaciones completas de riesgos, que exploren incidentes anteriores, el patrón de conducta del agresor y el nivel de vulnerabilidad de la víctima.
- Tomar medidas concretas, que tengan claramente en cuenta el impacto de la violencia sobre la mujer (por ejemplo, disponer una Orden de Alejamiento).

**EJERCICIO 7. Comprender e identificar las necesidades de las víctimas.****Síntesis**

Utilizar un caso, para compartir y explorar el conocimiento existente sobre las necesidades de las mujeres víctimas de maltrato, con énfasis en la capacidad de análisis que los participantes necesitarán para interpretar y analizar el caso. Identificar qué recursos están ya disponibles para proteger a la mujer (y al niño/a o niños/as) de la pareja violenta.

**Objetivos de aprendizaje:**

- Animar a las y los participantes a reconocer las necesidades de las mujeres víctimas.
- Cómo utilizar los recursos de los que dispone su organización para satisfacer las necesidades de las mujeres víctimas, de manera tal que se puedan poner en marcha planes de acción realistas.

**Duración**

42 minutos.

**Material didáctico**

- Hojas de trabajo para la historia de Sofía (debajo) de las y los participantes.
- Material para participantes sobre las necesidades de las mujeres disponible en las páginas 77-78xx.

**Método**

El ejercicio se divide en 3 partes:

1. El/la formador/a cuenta en voz alta la “historia de Sofía” (2 minutos);
2. El/la formador/a utiliza un ejercicio de lluvia de ideas para que las y los participantes identifiquen las necesidades de Sofía y escribe los puntos clave en un papelógrafo, preferiblemente con la ayuda del/la otro/a formador/a (20 minutos);
3. El/la formador/a abre un debate sobre que necesidades puede satisfacerse con los recursos disponibles y cuáles requieren de la participación de organismos externos (20 min.).

**Mensajes clave**

- La necesidad principal es la seguridad y la protección contra la violencia: todas las mujeres desean que la violencia se detenga.

- Las víctimas suelen tener más de una necesidad, estas pueden ir desde las necesidades físicas, emocionales, económicas o prácticas concretas, hasta la necesidad de información.

### **Buenas Prácticas**

- Las buenas habilidades de escucha son esenciales cuando se trabaja con las víctimas para ayudar y responder de manera eficaz a sus necesidades.
- Las respuestas a la Violencia en la Pareja son más eficaces en la protección de las víctimas cuando se coordinan a través de los diferentes organismos y proveedores/ras de servicios, sobre todo cuando un organismo por sí solo no puede proporcionar un servicio integral.

### **Historia de Sofía**

Sofía tiene 38 años, es polaca y reside en Italia desde hace 7 años. Ella ha estado casada con un hombre italiano de 40 años de edad durante un año. Tiene un bebé de ocho meses. Cuando conoció a su marido, Sofía, estaba trabajando como enfermera en otra ciudad.

Poco después de conocerlo, se fue a vivir con él, dejando su puesto de trabajo y mudándose de ciudad. Desde el principio de su embarazo comenzó a golpearla y continuó siendo violento desde entonces, agrediéndola también verbalmente.

Sofía se siente muy angustiada, llora todo el día, pero no se ha acercado a la policía porque su marido la ha amenazado con llevarse a su hijo lejos. Sofía no tiene trabajo. Se fue una vez a vivir con un amigo, pero fue convencida por su marido para regresar con él.

Hace dos semanas, a las 2 de la mañana, su marido la golpeó y puso sus manos alrededor de su cuello dejándole marcas. Sofía llamó a la policía, pero dijo: "No hicieron nada ... sólo le dijeron que no lo vuelva a hacer ...". Cuando la policía se fue, él la amenazó de muerte por haber llamado a la policía.

Ella no ha vuelto a casa desde ayer por la tarde, le pidió a una mujer que conoce si podía quedarse con ella, pero como esta mujer tiene tres hijos propios le dijo que sólo le puede dar estancia por unos pocos días. Sofía no quiere volver a su casa, su marido la ha amenazado físicamente y ya no puede soportar el abuso verbal, que ha empeorado.

Sofía se acercó nuestra organización para obtener ayuda.

## **Capítulo 5. Comprender los factores de riesgo. Identificación de riesgos y herramientas de evaluación de los mismos**

### **EJERCICIO 8: Estudio de Caso – Nadja**

#### **Síntesis**

El estudio del caso se utiliza para explorar las herramientas de evaluación del riesgo y los modelos de prácticas disponibles.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Cómo detectar “señales de alarma” en los casos de Violencia Machista en la Pareja.
- Cómo evaluar si un caso es estándar o de mediano o alto riesgo.
- Comprender la gravedad de la Violencia Machista en la Pareja y que puede haber consecuencias fatales.
- Aumentar la conciencia de que es responsabilidad de las autoridades el tomar medidas para prevenir la reincidencia y para proteger a la víctima.

#### **Tiempo**

35 minutos para la primera parte (video clip).

45 minutos para la segunda parte (hoja de trabajo “Estudio del Caso Nadja”).

#### **Materiales didácticos:**

Parte 1 – clip de vídeo que muestra la historia de una víctima de alto riesgo.

Parte 2 – Estudio de Caso hoja de trabajo -Nadja (abajo).

Material para las personas participantes de los factores de riesgo páginas 78-79 o una presentación de PowerPoint en [www.wosafejus.org](http://www.wosafejus.org), además del material para el/la formador/a y la evaluación del riesgo, en las páginas 80-86.

#### **Método**

El/la instructor/a invita a las y los participantes a analizar un caso real a través de un vídeo clip, o un caso que ha sido deliberadamente elegido para este ejercicio (por ejemplo, “Estudio de caso de Nadja” u otro tomado de la práctica propia). El/la capacitador/a entregará las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los factores de riesgo que puede identificar en esta situación?
- ¿Qué información no se encuentra y podría ser útil en la evaluación del riesgo?
- En su opinión, ¿cuál es el nivel de riesgo?

**Parte 1 (video clip)<sup>6</sup>:**

- El/la capacitador/a presenta el ejercicio y entrega las preguntas que deben responderse después de ver el video clip (2 minutos);
- Video Clip (15 minutos);
- Recolección de las hojas conteniendo las respuestas (10 min);
- Junto con las y los participantes, el/la formador/a explora las diferentes herramientas de evaluación de riesgos establecidas en el material “Factores de riesgo” para las y los participantes (8 minutos).

**Parte 2 (Estudio de caso– Nadja):**

- El/la capacitador/a presenta el ejercicio, divide la clase en 4 grupos de entre 4 a 5 personas y reparte las hojas con las preguntas y la hoja de trabajo con el estudio de caso de Nadja (10 minutos);
- Cada grupo elige un portavoz, se analiza el caso y se responden las preguntas (10 min);
- Cada portavoz comenta las conclusiones de su grupo (un total de 15 minutos);
- El/la formador/a discute los puntos compartidos por cada grupo en el contexto de las distintas herramientas de evaluación del riesgo, tal como se establece en el material “Factores de Riesgo” para los participantes (8 minutos), o en su lugar puede utilizar la presentación PowerPoint disponible en [www.wosafejus.org](http://www.wosafejus.org).

**Nota para el/la formador/a.** Mostrando un estudio de caso a través de un videoclip, se deja en claro el atentado a la vida, esto puede provocar una respuesta emocional, tanto en la víctima como en el/la profesional. Durante la sesión de trabajo en grupo, el/la capacitador/a o el/la co-capacitador/a puede escribir las claves compartidas en un rotafolio. El/la instructor/a también puede utilizar el material para el/la formador/a, “Evaluación de Riesgos”, que se encuentra en las páginas 80-86.

El caso de Nadja es el caso de una víctima en alto riesgo, en relación con los elementos de peligrosidad siguientes:

**Los elementos de peligrosidad en los comportamientos del agresor:**

1. Manipulación, minimización y justificación de la violencia.

---

6 Por ejemplo, puede mostrar los primeros 15 minutos de la película *Enough*, de M. Apted, EE.UU. 2002, protagonizada por Jennifer Lopez. El/la entrenador/a también podría buscar un equivalente de su país, por ejemplo, en España, la película “Te doy mis ojos”, de Icíar Bollaín (2003).

2. Amenazas de muerte.
3. Violencia contra la pareja embarazada.
4. Historias de violencia en las relaciones íntimas de pareja.
5. Incumplimiento de las órdenes judiciales civiles o penales (por ejemplo, órdenes de protección).
6. Posesión o acceso a armas.

**Elementos de la vulnerabilidad de la víctima:**

1. Encontrarse socialmente aislada y separada de su familia y amistades.
2. Ser una mujer inmigrante, sin un ingreso personal y sin estatus de residencia resuelta.

**Elementos, que aumentan el riesgo:**

1. Separación.
2. Embarazo o cuando la mujer tiene hijos/as pequeños/as.

**Mensajes clave**

- La Violencia Machista en la Pareja puede llevar al homicidio.
- Algunos agresores son más peligrosos que otros, no hay un “tipo” de agresor.
- Algunas víctimas son más vulnerables que otras (inmigrantes ilegales, las mujeres que son económicamente dependientes o que están muy controladas y aisladas, etc.)
- La época de la separación, ya sea reciente o inminente, es una época de mayor riesgo.

**Buenas prácticas**

- Realizar evaluaciones completas de riesgos e investigaciones en profundidad.
- Hablar con la víctima, y no basarse únicamente en la evaluación de la información escrita y documentos.
- Tener en cuenta los temores de la víctima y sus preocupaciones.
- Tener en cuenta a las demás personas que integran la familia, ya sea como víctimas o agresores potenciales.

**Estudio de caso de Nadja**

Nadja es una mujer de 30 años de edad, se casó con Giovanni, un hombre de 50 años, italiano en su país de origen, Marruecos. El matrimonio se llevó a cabo en una ceremonia islámica. Cuando llegó con su esposo a Italia, Nadja descubrió que era un hombre completamente diferente al

que había conocido en Marruecos, que era apacible y reflexivo. Él la golpea regularmente, la encierra en el hogar y la trata como a una esclava, humillándola continuamente, diciéndole que no vale nada y que si no hace lo que dice que puede echarla de Italia cuando quiera. Una vez, después de haberla golpeado y amenazado con matarla, la echó de la casa por la noche. Ella no conocía a nadie y no hablaba italiano. Pasó la noche en un parque, sintiéndose increíblemente asustada. Luego le permitió regresar a su casa diciendo que la había ‘perdonado’.

Eventualmente, Nadja descubre que Giovanni ya estaba casado con una mujer italiana de la que está separado, pero no divorciado, lo que significa que Nadja no será capaz de obtener la ciudadanía italiana o la residencia por reagrupación familiar.

Después de numerosos incidentes de violencia, Nadja se escapa, después de haber llamado a la policía. Está embarazada y no sabe a dónde acudir. Cuando ella acudió a emergencia a realizarse chequeo médico la hicieron permanecer allí durante esa noche y luego la enviaron temporalmente a un refugio para mujeres.

Después de unos días Giovanni le sigue la pista por teléfono, no por estar preocupado por la salud de Nadja sino porque teme que lo ha denunciado a las autoridades. No muestra ningún remordimiento por su conducta, y le dice a su esposa: “Mira lo que te sucede, sólo porque no escuchas y no haces lo que te digo”. Nadja se siente extremadamente ansiosa porque Giovanni le ha hecho creer que si él no reconoce a su hijo/a, él /ella será retirado/a de su cargo al nacer. Nadja no tiene residencia legal en el país y ningún ingreso, por lo que está de acuerdo en ver a Giovanni de nuevo.

Giovanni es muy amable y dice a todos que es un empresario. Es un mentiroso y cree que tiene el derecho de controlar Nadja. Manipula a los demás con facilidad, y esconde una historia de violencia (una pelea en el lugar de trabajo). Cuando Nadja presenta una denuncia contra él, él presenta una contra-denuncia, también denuncia su falta cuando Nadja intenta huir, y utiliza cualquier medio posible para que ella regrese con él. Le ha dicho a Nadja tiene un arma registrada legalmente en su poder.

Nadja tiene sentimientos contradictorios: teme por su seguridad y tiene ganas de salir corriendo, pero piensa también que necesita a Giovanni y por lo tanto prefiere permanecer en la relación, dar a su hijo/a una figura paterna

adecuada y beneficiarse de la ayuda financiera hasta que pueda pararse sobre sus propios pies. Giovanni es la única persona que conoce en Italia.

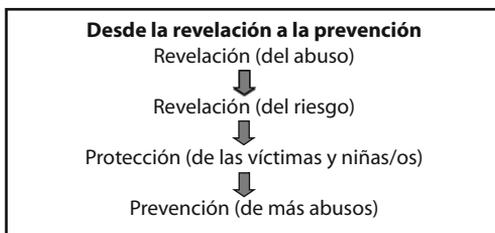
Pasados un par de meses, Nadja vuelve a vivir con Giovanni. Después del nacimiento de su hijo, ella se escapa de nuevo y los Servicios Sociales le otorgan un alojamiento temporal. Ella denuncia a su marido ante la policía en varias ocasiones, pero luego retira los cargos. La Corte emite una orden de alejamiento contra él para proteger a Nadja y a su hijo, pero Giovanni se las arregla para pasarla por alto convenciendo a los Servicios Sociales y de todos los involucrados de que él y Nadja se han reconciliado y que se encuentran bien.

### **Evaluación del riesgo**

Muy a menudo las mujeres no son capaces de evaluar por sí mismas el nivel de riesgo al que están expuestas. La investigación sobre la eficacia de los instrumentos de evaluación ha sido capaz de proporcionar una lectura más precisa del riesgo y de la peligrosidad implicada en cualquier situación – ¡una mujer puede sentir intuitivamente cuando ella está en peligro!

A veces, sin embargo, una mujer puede subestimar el riesgo, como consecuencia del trauma o porque ha aprendido a subestimar la gravedad debido a las minimizaciones recibidas cuando piden ayuda. En las etapas iniciales del proceso de evaluación, es vital evaluar la peligrosidad del agresor junto con la mujer, para ser capaz de poner en marcha las medidas de seguridad apropiadas. Una evaluación no puede llevarse a cabo sin la contribución de la víctima, ya que sólo ella tiene los conocimientos necesarios tanto de su relación como de su pareja, fundamental para el proceso de cambio. Otras fuentes importantes de información son: la entrevista con el agresor, las declaraciones de testigos/as, las consultas policiales o en el juzgado, los expedientes y otros documentos pertinentes.

La evaluación del riesgo es importante en el proceso de cambio, y puede conducir a la prevención.



Estos conceptos están íntimamente ligados: cuando una mujer comienza a revelar su experiencia de violencia está pidiendo protección: cualquier respuesta inapropiada podría hacerla volver al silencio y justificar la violencia. Por lo tanto, podría sufrir muchos incidentes de violencia más hasta que encuentre el valor para pedir ayuda de nuevo. ¿Cuál es la respuesta más adecuada? ¿Cuál sería la forma de evitar nuevos incidentes de violencia? La gestión de riesgos y seguridad constituye el principal objetivo de la identificación y evaluación de riesgos y se logra mejor cuando hay cooperación entre los organismos pertinentes<sup>7</sup> y un plan de protección claro.

Dado que la violencia en las relaciones íntimas de pareja es un patrón repetitivo de comportamiento a lo largo de un período de tiempo, muchos estudios se han llevado a cabo con el objetivo de identificar los factores de riesgo en los que se basa el ciclo de abuso. Es importante recordar que la causa más inmediata de cualquier acto de violencia (incluyendo la violencia doméstica) es la decisión del agresor de actuar de forma violenta, por lo que sólo él es el responsable de estas acciones, no el abuso de alcohol, el abuso de sustancias, el hecho de que fue abusado de niño, etc.

¿Por qué es esencial evaluar el riesgo?

- Algunos agresores son más peligrosos que otros.
- Ayuda a informar el juicio profesional.
- Puede ayudar a prevenir una escalada de violencia futura.
- Ayuda a que el/la profesional decida cuál es el mejor curso de acción institucional / legal a tomar ante el riesgo.
- Ayuda a crear un lenguaje común entre las y los profesionales y a promover su práctica entre los organismos.
- Ayuda a dejar la violencia al descubierto, incluidos los antecedentes de violencia útiles, sobre todo para continuar con las investigaciones.
- Ayuda a supervisar las decisiones tomadas y las evaluaciones posteriores.

La necesidad de investigar:

- ¿En qué etapa del ciclo de la violencia tiene lugar la intervención?
- ¿Qué novedades/desarrollos hay en la relación y la violencia?
- ¿Dónde está la mujer psicológicamente: la negación, la culpa, tratando de encontrar una solución?

---

<sup>7</sup> Organismos pertinentes: el sistema judicial, la policía, los refugios y los servicios de apoyo a las víctimas, los servicios para mujeres inmigrantes, los servicios sociales, de salud y la Autoridad de Protección de la Infancia, es decir, los organismos que intervienen con las víctimas o posibles víctimas formando parte de la respuesta coordinada de la comunidad .

¿Qué información y qué herramientas se necesitan para hacer la evaluación?

- Factores de riesgo visibles y claros.
- No hay evidencia de evaluaciones basadas solamente en la intuición y la percepción propia de la víctima.
- Existen herramientas específicas para evaluar el riesgo, por ejemplo, el ‘SARA’, utilizado en Italia, la lista de verificación la Evaluación del Peligro elaborada por J. Campbell, el sistema ‘SPECSS’ utilizado por la policía en el Reino Unido, y la Lista de Identificación de Riesgos CAADA-DASH, que se utilizan en el Reino Unido. En España fue recientemente aprobado el “Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género” (Ministerio de Justicia, 2011). La mayoría de las herramientas se utilizan con la víctima para obtener información sobre el comportamiento del agresor.

La evaluación del riesgo y la peligrosidad es un proceso complejo, que no se puede calcular científicamente, no es una suma de partes diferentes: con el fin de aprender a utilizar las herramientas de evaluación se necesita una capacitación adecuada<sup>8</sup>.

Las herramientas de evaluación difieren inevitablemente dependiendo del/la profesional que las utiliza y del contexto en el cual se están utilizando. Una herramienta compleja como ‘SARA’ sólo se puede utilizar durante entrevistas en profundidad con las mujeres, en un ambiente seguro y protegido, tales como la oficina de un/a abogado/a o la estación de policía, lejos de posibles interrupciones y con un tiempo suficiente establecido (por lo menos 1 hora), posiblemente cuando un delito/denuncia se informa. Mientras que la policía durante las llamadas de emergencia puede utilizar una lista de control más corta, tal como la SPECSS (Reino Unido). En España, la medición del riesgo se realizará siempre a pedido de la autoridad judicial competente. El/la capacitador/a demostrará la lista de Identificación de Riesgos correspondiente de acuerdo con el grupo de participantes.

---

<sup>8</sup> Gracias a Anna C. Baldry y a sus estudios, por sus consejos para los cursos de capacitación y muchas sugerencias sobre evaluación del riesgo.

## **Capítulo 6. ¿Por qué quedarse? ¿Por qué irse? ¿Por qué las víctimas se retiran del Sistema de Justicia Penal?**

### **EJERCICIO 9 ¿Por qué quedarse, ¿por qué irse?**

#### **Síntesis**

El ejercicio ayuda a comprender los temas complejos y dolorosos que las mujeres tienen que tener en cuenta en la decisión de quedarse con una pareja violenta o abandonarla.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Cómo proteger mejor la seguridad de las mujeres y de sus hijos/as y analizar los riesgos involucrados y sus preocupaciones.
- Cómo satisfacer mejor los deseos y necesidades de las mujeres y evaluar con precisión su situación actual.

#### **Tiempo**

40 minutos.

**Materiales didácticos auxiliares para los participantes** ¿Por qué quedarse? ¿Por qué irse? Conclusiones sobre el abandono a una pareja violenta páginas 87-91.

#### **Método**

- El/la formador/a entrega la lista de “ganancias y pérdidas” y la lee en voz alta (5 minutos).
- Las personas participantes comentan y añaden los puntos que faltan en la lista (10 minutos).
- El/la formador/a pregunta a las y los participantes “¿Cuáles son algunas de las posibles ganancias y pérdidas de la víctima con niños/as que quieren dejar una relación abusiva con su pareja/integrante de la familia? ¿Qué podría influir en la decisión? (20 minutos).
- El/la formador/a resume los puntos cubiertos y lo demuestra con una presentación en PowerPoint conteniendo los mensajes clave de este tema (5 mins.).

#### **Nota para el/la formador/a**

A continuación se resumen algunos puntos clave basados en lo que las sobrevivientes han dicho que tienen que hacer frente a la toma de decisiones sobre lo que es seguro para ellas y sus hijos/as.

**Mensajes clave<sup>9</sup>**

- El abandono de una pareja violenta puede ser un proceso muy peligroso. Muchas parejas violentas amenazan y llevan a cabo sus amenazas para encontrar a la mujer donde quiera que haya ido.
- Las ganancias están, por lo general, relacionadas con el nivel de las aspiraciones y de los valores o las esperanzas. Las pérdidas, generalmente se relacionan con las necesidades humanas básicas que se deben cumplir para poder sobrevivir.
- A menudo es una decisión condicionada y puede contener la esperanza o la intención de negociar cambios en el comportamiento del agresor.
- La “culpa de la víctima” ha sido experimentada en varias formas por muchas sobrevivientes, y puede incluir la presión a separarse de la pareja cuando todavía no es seguro hacerlo.

**EJERCICIO 10. ¿Por qué las mujeres utilizan (o no) el proceso de justicia penal y por qué se retiran de los procesos penales?****Síntesis**

Se propone una comprensión de las complejas razones de por qué las mujeres acuden o no a la justicia y/o se retiran del proceso criminal.

**Objetivos de aprendizaje**

Durante el transcurso del ejercicio las y los participantes deberán ser capaces de:

- Explorar las necesidades, dificultades, temores y preocupaciones que la víctima experimentará a la hora de decidir si se debe utilizar el proceso de justicia penal: ¿Por qué presentar cargos? ¿Cuáles son los beneficios y las pérdidas que pueden ser experimentadas?
- Comprender cómo la decisión de la víctima de retirarse del proceso es racional ante el riesgo o consecuencias que pueda sufrir.

**Tiempo**

30 minutos.

---

<sup>9</sup> Estos materiales de capacitación han sido proporcionados por *Standing Together Against Domestic Violence* y adaptados para el proyecto Wosafejus de la obra original titulada “Awareness in Practice”, realizada por entrenadoras/es independientes, quienes han sido co-autores/as del Programa de Estudios Judiciales del Consejo Nacional de la Magistratura de Formación sobre la violencia doméstica.

### **Materiales didácticos**

- Lista de preguntas útiles para el trabajo en grupo en presentación Power-Point o entregadas en mano.
- Material para el participantes: **Por qué las mujeres se retiran del proceso penal y conclusiones sobre retirarse del caso** páginas 92-94.
- Diapositiva 1: **las necesidades de las víctimas** (en “¿Por qué las víctimas se retiran del proceso penal, la página 92) .
- Diapositiva 2: las **conclusiones sobre retirarse del caso.** (pp. 92-94).

### **Método**

- El/la formador/a pide a las personas participantes que se dividan en pares y discutan brevemente un caso real, de su propia práctica, de una mujer que ha asistido a su organismo en el momento en que quería presentar cargos. Use las siguientes preguntas:
- En tu opinión, ¿por qué la mujer quiere / no quiere presentar cargos? ¿Cuál era su objetivo? ¿Qué es lo que desea lograr?
- ¿Qué temores tenía acerca de presentar / no presentar cargos? ¿Cuáles eran sus preocupaciones?
- ¿Presentó cargos? Si no lo hizo, ¿por qué no? Si los retiró, ¿por qué?
- Comentar en pares (10 minutos).
- El/la formador/a pide a las y los participantes que compartan sus conclusiones con todo el grupo y escribe los puntos clave en un rotafolio/pizarra (10 minutos).
- El/la formador/a resume los puntos clave, haciendo referencia al Material para participantes, p. 94, y utiliza las diapositivas siguientes: “Las necesidades de las víctimas” y “Conclusiones sobre retirarse del caso (10 minutos).

### **Nota para el/la formador/a**

Las sobrevivientes de Violencia Doméstica a menudo informan la desaprobación de la policía, los tribunales y otros organismos cuando no se sienten capaces de continuar con el proceso judicial después de llamar a la policía o denunciar la violencia. Las y los profesionales, agentes de policía y otras personas pueden estar preocupados/as cuando la víctima de Violencia Doméstica retira su denuncia, sobre todo cuando va en aumento (escalada de la violencia) o el agresor demuestra otros comportamientos de alto riesgo. Dada la naturaleza de este delito, las decisiones de las víctimas acerca de poner una denuncia contienen cuestiones importantes. Es importante reflexionar sobre lo que la mujer atraviesa a la hora de decidir si debe o no informar de una pareja agresiva a la policía, las razones de su decisión y de las consecuencias de ello. Todos los organismos deben tener en cuenta las

dificultades y necesidades que tienen las mujeres: el deseo de detener la violencia actual y evitar las futuras. También es importante reconocer las diferentes barreras para las mujeres de las distintas identidades culturales y status legales, como los derechos de residencia y dificultades para las mujeres con discapacidad.

### **Mensajes clave**

- El abandonar una pareja violenta puede ser un momento peligroso o de alto riesgo.
- El Sistema de Justicia Penal no puede garantizar la seguridad o cumplir con todas las necesidades de las víctimas de Violencia en la Pareja.
- La decisión de la víctima de retirarse del proceso de justicia penal puede ser vista como racional dados los riesgos/consecuencias que corre.

## **Capítulo 7. La búsqueda de ayuda de la Víctima / Sobreviviente**

### **EJERCICIO 11. La búsqueda de ayuda de la Víctima / Sobreviviente**

#### **Síntesis**

Se plantea responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo las víctimas / sobrevivientes buscan ayuda en el Sistema de Justicia Penal?

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Comprender los asuntos a menudo complejos, confusos y perturbadores que las mujeres deben tener en cuenta cuando deciden abandonar una relación violenta.
- Comprender las dificultades que tienen las personas que trabajan dentro del sistema de justicia penal ante la identificación de la violencia y para construir una relación de trabajo positiva con la víctima.

#### **Duración**

15 minutos.

#### **Material didáctico**

Diapositivas con diagramas y mensajes clave previamente preparadas por el/la capacitador/a en las páginas. 94-96 del **Capítulo 7. La búsqueda de ayuda de la víctima / sobreviviente** en el Material para los Participantes.

### **Método**

Presentación en PowerPoint sobre la búsqueda de ayuda de la Víctima/sobreviviente (5 minutos).

Comentarios (10 minutos).

### **Nota para el/la formador/a**

El/la capacitador/a debe tratar de aprovechar las similitudes entre las dificultades que enfrenta la víctima y aquellas que enfrentan las personas profesionales. Esto ayudará a promover un enfoque libre de prejuicios hacia la víctima.

### **Mensajes clave**

- El abandonar una relación y decidir a hablar son momentos de alto riesgo tanto para la mujer como para sus hijos/as.
- La gravedad y la frecuencia de la violencia aumentan justo antes de que la mujer decida buscar ayuda.
- Este no será su primer intento de buscar ayuda. Puede haber tratado de buscar ayuda en muchas ocasiones, antes de encontrar el apoyo adecuado. Tal vez se sienta desanimada y no confíe plenamente en que va a encontrar la respuesta correcta o los recursos necesarios para cambiar la situación.
- Buscar ayuda exterior es un paso importante y valiente: hay muchas mujeres que no hablan con nadie y no piden ayuda.
- Buscar ayuda exterior es el comienzo de un largo proceso.
- Las mujeres tienden a recurrir inicialmente a la gente que conocen, amistades y familiares, antes de buscar ayuda externa.
- Las mujeres eligieron la relación, no la violencia y el abuso.
- Lo que la mujer tiene que hacer para salir de la relación, es diferente para cada mujer. Refleja sus circunstancias particulares. Ella sabe lo que necesita para sentirse segura y conoce el agresor mejor que nadie.
- Tal vez se sienta responsable de la violencia y puede decidir que no merece ayuda.
- Tal vez sienta que debe proteger al agresor y crea que puede cambiar.

### **Buenas Prácticas**

Capacitación a profesionales:

- Incrementa la comprensión de los problemas y dificultades que enfrentan las sobrevivientes / víctimas;
- Aumenta la conciencia sobre la manera de identificar los incidentes de la Violencia Machista en la Pareja.

- Permite reflexionar sobre sus propias prácticas, reconocer y manejar sus propias respuestas emocionales a los problemas que se presenten.
- Asegura que cumplan con sus deberes y responsabilidades al máximo – que no sean pasivas/os o indiferentes.

## **Capítulo 8. Gestión de Riesgos: Identificación de los Planes de Seguridad y de Seguridad**

### **EJERCICIO 12. Cómo desarrollar un plan de seguridad con la víctima / sobreviviente<sup>10</sup>**

#### **Síntesis**

Se trata de lograr una mayor comprensión de los temas involucrados y adaptarlos a la práctica: cómo desarrollar un plan de seguridad con la víctima / sobreviviente.

#### **Objetivos de aprendizaje**

- Adquirir las habilidades necesarias para desarrollar un buen plan de seguridad.
- Comprender los procedimientos involucrados en un plan de seguridad que mejor proteja a la víctima / sobreviviente.

#### **Tiempo**

30 minutos.

#### **Material didáctico**

Diapositiva con una serie de preguntas a las y los participantes.

Material para los participantes: **Preguntas para identificar las necesidades y estrategias de seguridad** en la página 101, o diapositivas.

#### **Método**

- El/la formador/a pide a las personas participantes que se dividan en pares y muestra las siguientes preguntas en una diapositiva: (3 minutos):
  - ¿Cómo desarrollar un plan de seguridad con la víctima?
  - ¿Qué preguntas debe hacer?
  - ¿Qué debe ser un plan de seguridad?

---

<sup>10</sup> Traducido y adaptado de Wave, *Wave Training Programme on Combating Violence Against Women*, Vienna, 2008.

- Las personas participantes tratan de responder a estas preguntas en pares (10 minutos).
- El/la capacitador/a les pide que comenten sus respuestas con todo el grupo (10 minutos).
- El/la capacitador/a, usando el material para participantes u otro preparado por el/ella mismo/a realiza las “Preguntas para identificar las necesidades de seguridad y estrategias” y “planes de seguridad” (ver páginas 101-103).

**Nota para el/la formador/a**

Si hay una persona co-capacitadora, sería óptimo anotar los puntos comunes a todo el grupo en un rotafolio, con el fin de tener una lista clara de los puntos a añadir a la documentación proporcionada durante la sesión.

**Mensajes clave**

- Un buen plan de seguridad debe basarse en las necesidades de la víctima y en su experiencia.
- La seguridad de las víctimas es de suma importancia.
- La lucha contra la Violencia en la Pareja requiere de un enfoque integrado.

**Buenas Prácticas**

¿Cómo pueden las personas profesionales ayudar a la víctima / sobreviviente? Intervenciones eficaces en favor de las víctimas de Violencia en la Pareja:

- Validar la experiencia de la víctima de la violencia, creer en lo que dice. Su denuncia y otras pruebas formarán parte de las investigaciones subsiguientes.
- Aliviar su sentimiento de culpa y reiterar su derecho a vivir una vida libre de violencia y abuso.
- Ayudarle a recuperar el control de su vida, brindándole ayuda, protección, información.
- Evaluar con precisión el riesgo que corre.
- Explorar las diferentes opciones abiertas y desarrollar un plan de seguridad con ella.

## Capítulo 9. ¿Cómo responder a la seguridad de la víctima?

### EJERCICIO n. 13. Cómo las y los operadores pueden responder mejor a la seguridad de las víctimas

#### Síntesis

Este ejercicio fue diseñado para ayudar a las y los participantes a desarrollar y aprender una manera de interrogar a las víctimas de la violencia, que es a la vez profesional y dirigida hacia las necesidades que ella presente.

#### Objetivos de aprendizaje

- Ser capaz de analizar los diferentes aspectos relevantes de la situación violenta de Marta.
- Saber distinguir qué tipo de información clave obtenida durante las entrevistas con la víctima se debe compartir.
- Tener conciencia de que la seguridad de la víctima y sus necesidades deben seguir siendo una preocupación primordial durante todo el proceso penal.

#### Tiempo

45 minutos.

#### Materiales didácticos

Hoja de trabajo: Estudio de caso – Marta (ver página 51).  
Algunas diapositivas preparadas con mensajes clave.

#### Método

- El/la formador/a presenta el ejercicio y lee el Estudio de Caso en voz alta (5 minutos).
- El/la formador/a divide a los participantes en 4 grupos de 4-5. Cada grupo tiene que elegir un/a portavoz, imaginar el escenario y responder a las preguntas que se dan a su grupo (10 minutos):
- 1er grupo: “Marta llama al número de emergencias. ¿Qué cree usted que ayudaría a calmar Marta y la protegería mejor? ¿Qué es importante saber? Lo que no se debe hacer.”
- 2º grupo: “Ustedes han sido enviados/as a la casa de Marta, en respuesta a su llamada de emergencia. ¿Qué le parece que tendría que hacer / o no hacer para aumentar la seguridad de Marta y su hija? ¿Cómo y dónde se habla? ¿Qué información cree que sería útil darle en ese momento?”
- 3er grupo: “Marta ha llegado a la oficina del/a abogado/a o de la estación

de policía para hacer averiguaciones acerca de presentar cargos. ¿Cómo puede ayudar a que se sienta más a gusto y a abrirse y decirle lo que pasó? ¿Qué le ayudaría a seguir con éxito los procesos penales? ¿Qué le ayudaría a sentirse lo suficientemente segura como para llevar esto adelante? En su opinión, ¿qué tipo de información será esencial darle en ese momento?”

- 4 ° grupo: “Usted es el/la Juez/a o Magistrado/a que se ha asignado al caso de Marta. ¿Qué le ayudaría a mantener el compromiso con el proceso de enjuiciamiento? ¿Qué necesitará para sentirse segura en cada etapa del proceso?”.
- Cada portavoz explica el trabajo realizado en su grupo (20 minutos en total).
- El/la formador/a resume lo que se ha dicho y añade cualquier otra información importante de los mensajes clave (10 minutos).

### **Nota para el/la formador/a**

En la introducción del ejercicio, es importante que el/la formador/a ponga de relieve la importancia de no ver a la víctima como una mera testiga o una “Herramienta de Verificación de la Verdad”, sino como alguien que necesita protección; la seguridad es primordial. Por otra parte, es importante no sólo para centrarse en este único episodio de violencia, sino también para tratar de construir una imagen más completa de la situación de la mujer y de los peligros a los que ella y su hija están expuestas.

Si bien cada grupo está dando un retorno, un/a tutor/a o un/a formador/a puede escribir los puntos clave en un papelógrafo / pizarra.

Incluso cuando no hay representantes de las diferentes profesiones, como se detalla más arriba, la clase debe dividirse en los grupos antes mencionados, y las preguntas deben centrarse en las relacionadas con la profesión de cada asistente.

### **Mensajes clave**

- Los incidentes de Violencia en la Pareja son tan difíciles de sacar a la luz y de ser denunciados porque son muy frecuentes. Reconocer los signos de maltrato es difícil, tanto para las y los profesionales como para las mujeres víctimas.
- Informar del incidente a la policía produce una amplia gama de consecuencias en la vida de las víctimas: no todas las mujeres quieren o pueden hacer esto.

- Muchas mujeres encuentran difícil hablar de la violencia.
- Tenga en cuenta el contexto específico de los crímenes en una situación de Violencia en la Pareja (véase el folleto en el capítulo 2)

### **Buenas Prácticas**

- Si hay algo que no entiende, hágale a la mujer más preguntas. Dele tiempo para responder, sin prisas. Reúna la mayor cantidad de información posible sobre lo que pasó.
- Siempre pregunte sobre los niños y las niñas que pueden estar involucrados.
- Proporcione un asesoramiento claro y una buena información sobre los recursos disponibles (por ejemplo, la dirección del centro local que atiende a mujeres en situación de violencia).
- Háblele a la víctima por separado cuando esté discutiendo con el autor.
- Utilice la lista de verificación o la herramienta de evaluación de riesgos, para evaluar los riesgos existentes.
- Sugíerale a la mujer que asista a Urgencias o a su médico/a de cabecera, para un chequeo de su salud, incluso si no hay lesiones evidentes. Además de cuidar la salud de la víctima, la visita médica puede ser útil si ella decide posteriormente presentar cargos.
- En el Reino Unido, por ejemplo, la seguridad de la mujer y las niñas y los niños, se garantiza a través del uso de ciertas medidas de seguridad en los tribunales (por ejemplo, colocando una pantalla para que la víctima / testimonia puede sentarse detrás en la corte).

### **Estudio de caso – Marta**

Una mujer víctima de Violencia en la Pareja ha acudido a usted en busca de ayuda. Ella dice que ya no puede manejar la situación y le pregunta qué procedimientos existen para proteger su propia seguridad.

Marta es una mujer de 28 años de edad y manifiesta que está en una situación de violencia grave psicológica/emocional: Su marido tiene el control completo de ella y de todos los aspectos de su vida. Él la amenaza, la humilla y la ofende continuamente y le exige sexo. También es físicamente violento. Ella está agotada y en el límite de sus fuerzas, cree que ya no puede sostener la situación. Ella piensa que él la encontraría donde quiera que esté, “Él es como el diablo, como el diablo. Él siempre se las arregla para estar en el lugar correcto, en el momento adecuado”. Marta cree en los valores familiares, “Romper la familia es una cosa terrible para mí, siento como que

he perdido, porque realmente he puesto todo lo que tengo en hacer que esta relación funcione, pero he aceptado finalmente que si seguimos así, un día podría pasarme algo realmente grave. También lo estoy haciendo por mi hija, hubo una etapa en la que pensé que mi familia lo era todo, lo sigo haciendo, pero bajo estas circunstancias, sólo puede ser malo para mi hija, así que tengo que tomar una decisión, para las dos, no podemos seguir así. Siempre he tratado de protegerla de esto y de asegurarme de que las cosas no sucedieran cuando ella estaba en casa, pero se ha vuelto tan frecuente que es casi imposible esconderse de él, además de que ahora tiene 19 años, y hay algunas cosas que ya no puedo ocultar. Estoy aterrorizada cuando se vuelve violento, me congelo. Bueno, es que no me puede mover, porque ya no puedo pensar con claridad, empiezo a entrar en pánico y entonces él hace lo que quiere. Me congelo. Nunca quise denunciarlo a la policía, por miedo, estoy aterrada, le tengo mucho miedo. He llamado a la policía unas veces y alguna vez la policía no ha llegado, sólo me han dicho que tenía que presentar cargos con el fin de proceder, o para que pudieran hacer algo. Siempre me dicen de hacer la denuncia. Pero si lo denuncio, ¿van a arrestarlo? ¿Qué pasaría? ¿Cómo iba a volver a casa si lo denuncio?

**Comprensión y respuesta a la violencia machista en las relaciones de pareja.**

**MATERIALES PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

**ÍNDICE**

<b>1. Definiciones, estadísticas y resultados de investigación en los países socios. Convenciones, declaraciones e iniciativas de organismos internacionales.</b>	<b>p.53</b>
<b>2. Diferencia entre la violencia machista en la pareja y otros delitos.</b>	<b>p.61</b>
<b>3. Entender la violencia machista en la pareja. Tipos de comportamiento violento, la dinámica de la violencia: Rueda de Poder y Control.</b>	<b>p.63</b>
<b>4. Las consecuencias, el impacto y las necesidades de las víctimas.</b>	<b>p.75</b>
<b>5. Comprensión de los factores de riesgo. Identificación de riesgos y herramientas de evaluación: SPECCS, SARA, Cañada-DASH0.</b>	<b>p. 78</b>
<b>6. ¿Por qué quedarse? ¿Por qué irse? ¿Por qué las víctimas se retiran de los procesos penales?</b>	<b>p. 87</b>
<b>7. El proceso de búsqueda de ayuda.</b>	<b>p.94</b>
<b>8. Gestión de riesgos: principios de los planes de protección / intervención /planes de seguridad.</b>	<b>p. 97</b>
<b>9. ¿Cómo responder a la Seguridad de las Víctimas?</b>	<b>p. 103</b>
9a. Las dificultades que enfrentan las personas profesionales en el sistema de justicia penal: lo que sabemos de la investigación.	
9b. Las dificultades que enfrentan las mujeres en relación con el sistema de justicia penal: lo que sabemos de la investigación.	
9c. Las pautas de trabajo con la víctima. Cómo desarrollar la confianza de las víctimas en el sistema de justicia penal y cómo proteger su seguridad. Una buena práctica para operadores/as del sistema de justicia penal y para el trabajo interinstitucional.	

## **Capítulo 1. Definiciones, estadísticas y resultados de investigación en los países socios. Convenciones, declaraciones e iniciativas de organismos internacionales**

### **Definiciones**

Las discusiones acerca de la violencia contra las mujeres se derivan de varios enfoques teóricos. También incluyen muchas definiciones y categorías, que cambian con el tiempo y según el contexto lingüístico/cultural. El uso impreciso de la terminología, señala un rechazo, no sólo a nivel de patología individual, sino como un conjunto de la sociedad, para exponer la verdadera naturaleza del problema de la violencia contra las mujeres. Durante cuarenta años, los movimientos de defensa de los derechos de las mujeres han luchado por definir la violencia, entendiéndola como una expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres y una violación de los derechos civiles.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la "Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – (conocida como CEDAW, según su sigla en inglés), que indica que los Estados miembros deben comprometerse a emprender una serie de medidas para poner fin a la discriminación contra la mujer en todas las sus formas y para incorporar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en su ordenamiento jurídico, abolir todas las leyes discriminatorias y adoptar aquellas que favorezcan el acceso equitativo y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en los ámbitos político, público, económico y cultural de cada país.

En 1993, en la Declaración aprobada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena, se afirma explícitamente, por primera vez en la historia, que "Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos.

En el mismo año, se aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, en Nueva York, que define la violencia de género o violencia contra la mujer como:

"... todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o

la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

“... Una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación y la discriminación contra las mujeres por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer...”

“... la violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales fundamentales por el que las mujeres son forzadas a una situación de subordinación respecto del hombre...”

La Unión Europea ha adaptado esta definición en todas las legislaciones posteriores adoptadas en su seno.

**La violencia basada en el género** se refiere a todo tipo de violencia ejercida contra las mujeres en todos los ámbitos de sus vidas, en todos los contextos (públicos y privados), ya sea cometida por hombres que conocen o por extraños<sup>11</sup>, o por las instituciones. Se incluye la violencia cometida por parte de la pareja o ex pareja, el abuso y la violación por parte de personas conocidas o desconocidas, las violaciones de guerra, las mutilaciones genitales femeninas, la trata y la prostitución forzada, el abuso sexual de menores, los matrimonios forzados, la selección prenatal del sexo y el infanticidio femenino, la misoginia, la violencia y la discriminación contra las lesbianas y los gays, etc.

**La violencia en la familia** se produce cuando un/a integrante de la familia causa daño físico, emocional o sexual a otro/a de cualquier edad. En otras palabras, cuando se ve afectada la integridad física, emocional o sexual y/o la libertad un/a miembro/a de la familia de otro/a, independientemente de que el vínculo sea conyugal, de sangre o por afinidad. Puede incluir la violencia de los padres/madres hacia sus hijos/hijas, incluida la violencia sexual; de los hijos/hijas hacia los padres/madres; de hermanos/as a hermanas/os; de abuelos/as hacia sus nietos/as, de cuidadoras/es hacia niños/as o personas mayores o con discapacidad.

La expresión “Violencia doméstica” se utiliza en el Reino. Incluye a las (ex) parejas y a otras personas integrantes de la familia y comprende todo tipo de abusos. También incluye la violencia en las parejas del mismo sexo.

---

11 Véase: “La Rueda de la Violencia y la Cultura Institucional” un p. 73.

En el contexto español, la violencia de las mujeres sobre sus parejas hombres y la violencia en parejas del mismo sexo son tratados como casos de violencia familiar.

**La violencia machista en la (ex) pareja** se produce cuando la violencia se ejerce sobre una mujer, por parte de un (ex) novio, amante, marido o concubino. Entre las diferentes culturas y sociedades, la violencia en la (ex) pareja es la forma más común de violencia de género y tiene sus raíces en la sumisión de las mujeres dentro de las familias patriarcales / tradicionales. La naturaleza de la violencia machista en la pareja es compleja e involucra un conjunto peligroso de dinámicas, que se repiten en el tiempo. El abuso de niños/as, abarca el hecho de que las niñas y los niños presencien los malos tratos sobre la madre cometidos por su pareja o ex pareja (ya sea el padre biológico o no), y también se asocia con la violencia machista en la pareja.

En España, la expresión más generalizada para identificar a la violencia machista en la pareja es la de **violencia de género**, porque es la que utiliza la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En su artículo 1, se establece que esta violencia se ejerce “como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” y que “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.

En la versión en castellano de estos materiales utilizamos el término de **violencia machista en las relaciones de pareja** en lugar de violencia de género (como la denomina la citada Ley Orgánica 1/2004 o de violencia doméstica (que era la expresión utilizada en la versión original de los mismos, en consonancia con la terminología generalizada en el Reino Unido), porque consideramos que define mejor la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas hombres. Esta es la terminología que utiliza la Ley catalana 5/2008, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia machista. De conformidad con lo que se establece en su preámbulo, “el machismo es la expresión que mejor define las conductas de dominio, control y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres y que, al mismo tiempo, ha impuesto un modelo de masculinidad que aún es valorado por

parte de la sociedad como superior. La violencia contra las mujeres es la expresión más grave y devastadora de esta cultura, que no solo destruye vidas sino que impide el desarrollo de los derechos, la igualdad de oportunidades y la libertad de las mujeres...”

### **Diferencia entre conflicto y violencia**

Con demasiada frecuencia la violencia machista en la pareja se minimiza; se considera que es una “pelea entre amantes” o que es producto de una “mala relación”. El término “conflicto /” supone:

- que hay consentimiento.
- que hay igualdad entre el hombre y la mujer.
- que ambas partes se alternan en “ganar”.
- que no hay sumisión/humillación/aniquilación de la parte perdedora.

Este no es el caso en la violencia machista en la pareja, que se produce:

- sin consentimiento.
- en un contexto estructural de desigualdad entre hombres y mujeres.
- la mujer sufre un daño físico/emocional/sexual/económico.
- la mujer es o intenta ser controlada por el hombre y tiene miedo.

A menudo, los hombres que maltratan a sus parejas tratan de protegerse presentando cargos contra la mujer; a veces recurren a las lesiones que causan a sí mismos, que utilizan como prueba de que estaban teniendo un conflicto con agresiones mutuas y que “ella me golpeó demasiado”. Esto puede comprometer el desarrollo del proceso penal y hace que sea más difícil para las y los operadores identificar la verdadera causa de la violencia. Sin embargo, la violencia machista en la pareja se puede identificar examinando si una de las partes ejerce el poder y el control sobre la otra. La observación de “quién tiene miedo de que” es un buen indicador de quién es la víctima. En España, la legislación determina que siempre que un hombre agrede a su pareja o ex pareja se trata de un caso de violencia de género. Los casos en los que la agresión es cometida por una mujer se tratan como violencia familiar, no como violencia de género.

### **Conclusiones**

La violencia contra las mujeres se manifiesta de múltiples formas y se puede encontrar en muchos entornos diferentes: tanto dentro como fuera de la familia, y puede ser perpetrada o tolerada por el Estado, la familia, la co-

munidad o las instituciones. Algunas de estas manifestaciones de violencia, como la que se da en la pareja, la violación, el acoso, se presenta a lo largo de diferentes países, clases sociales, culturas y religiones, mientras que otro tipo de manifestaciones de esta violencia puede ser reducido a formas culturalmente específicas o tradiciones en países determinados, como las mutilaciones genitales femeninas (28 países de África, Asia Occidental), las muertes por dote (India), el aborto selectivo (Sur de Asia, África del Norte, Oriente Medio y China). De hecho, en el encuentro del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, según su sigla en inglés), celebrado en 2005, se confirmó que la violencia es una epidemia mundial que afecta y desempodera a las mujeres y a las niñas en todo el mundo<sup>12</sup> – un fenómeno silencioso y alarmantemente generalizado. Una de cada tres mujeres es sometida a golpes, se ve forzada a tener relaciones sexuales o es abusada, por lo general, por un miembro de su familia o por alguien que ella conoce.

### **Mensajes clave**

- La violencia machista en la pareja está muy extendida y es una forma de violencia de género.
- Atraviesa la clase, la edad, la sexualidad, la etnia, pero es una violencia de género.
- No es “sólo una pelea entre amantes”.
- A pesar de la diversidad de los comportamientos y las dinámicas implicadas, son los mismos en las diferentes culturas y sociedades, pero no existe una única definición acordada internacionalmente.
- Se han realizado numerosos estudios e investigaciones en los últimos 40 años, pero hay muchos países donde la violencia en la pareja no está siendo investigada o perseguida.

### **Buenas Prácticas**

- Ver siempre la violencia como una posible causa del problema.
- No juzgar al autor o la víctima por su aspecto o por cómo se presentan.
- Capacitar a las y los operadores para aumentar la comprensión del problema y mejorar las intervenciones.

### **Terminología y datos estadísticos – Italia**

En la actualidad, el término más aceptado y utilizado comúnmente en

---

12 UNFPA – Estado de la Población Mundial 2005: La promesa de Igualdad, Igualdad de género, Salud Reproductiva y Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Italia es el de “Violenza contro le donne di nelle relazioni intimità” (“La violencia contra las mujeres en las relaciones íntimas”), pero no existe una definición oficial de esta violencia y se puede oír aún las personas que utilizan el término “violenza domestica” (“violencia doméstica”). Así sucedió en el único estudio epidemiológico llevado a cabo por el “Istituto Nazionale di Statistica – ISTAT” (“Instituto Nacional de Estadística”) sobre el tema, titulado “La violencia y el abuso contra las mujeres dentro y fuera de la familia, de 2006 ». En el “Piano nazionale di violenza contro la violenza di genere e lo stalking” (“Plan Nacional de Lucha contra la violencia de género y el acoso”), aprobado por el Gobierno italiano el 25 de noviembre de 2010, fueron utilizados los términos “violencia en la pareja” y “abuso familiar”, haciendo referencia a la terminología utilizada en el artículo 572 del código penal.

Investigación del Istat (Instituto Nacional de Estadística), 2006:

- El 31,9% (casi 7 millones) de las mujeres de entre 16 y 70 años habían sido víctimas de abuso físico / sexual en algún momento de sus vidas.
- El 14,3% habían sido víctimas de violencia doméstica.
- El 4,8% (1 millón) habían sido víctimas de violación o intento de violación.
- Sus parejas (hombres) fueron responsables de las violaciones en 69,7% de los casos.
- El 93% de los incidentes de violencia por parte de la pareja fueron denunciados.
- Las mujeres son más propensas a denunciar la violación de un hombre que no es o no ha sido su pareja (12,6% frente a 5,2%).
- 18,8% (más de 2 millones) habían sido víctimas de acoso.
- Más de un tercio de las mujeres que habían sido víctimas de la violencia no había hablado con nadie sobre esto.
- Sólo el 4,9% había hablado con alguien en el Sistema de Justicia Penal.

La investigación sobre los homicidios de mujeres en Italia realizada por la “Casa delle donne por no subire violenza (“Centro de Mujeres contra la Violencia”, ver [www.casadonne.it](http://www.casadonne.it)) dio por resultado que:

De una población de unos 60 millones de habitantes, más de 60 mujeres al año son asesinadas por su pareja o ex pareja\*:

- 2011: de los 120 asesinatos por razones de género, el 65% fueron por la pareja o ex
- 2010: de 127, el 54% fueron por pareja o ex pareja.
- 2009: de 119, el 63% fueron por la pareja o ex pareja.
- 2008: de 113, el 54% fueron por pareja o ex pareja.
- 2007: de 107, el 58% fueron por pareja o ex pareja.

\* El estudio utilizó como fuentes los datos proporcionados en los medios de comunicación.

### Terminología y datos estadísticos – Reino Unido

En el Reino Unido, la definición de violencia doméstica (utilizada por la Asociación de Jefes de Policía y departamentos gubernamentales en Inglaterra y Gales) es la siguiente:

“Cualquier amenaza, violencia o abuso (psicológico, físico, sexual, financiero o emocional) entre los adultos que tienen o han tenido una relación íntima o que son familiares entre sí, sin importar el género o el sexo”.

Un/a adulto/a es cualquier persona mayor de 18 años y se entiende que miembros/as de la familia son la madre, el padre, los/as hijos/as, los/as hermanos/as y los/as abuelos/as, así como los/as suegros/as, los/as sobrinos/as, etc., incluye el parentesco directo y por afinidad. Esta definición se incluye en un texto explicativo que aclara que la violencia doméstica incluye también la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados y los llamados “crímenes de honor” (más comúnmente conocida ahora como “violencia basada en el honor”); e incorpora tanto a las parejas del mismo sexo y como a las heterosexuales.

No hay ninguna definición legal de violencia doméstica en el Reino Unido. “La violencia doméstica” es un término general que describe una serie de conductas controladoras y coercitivas, que pueden constituir delito o no hacerlo, y que son utilizadas por una persona para mantener el control sobre otra con la que tiene o han tenido una relación íntima o familiar. Es el efecto acumulativo de maltrato, ya sea físico, psicológico, sexual, emocional o financiero, que tiene un efecto especialmente perjudicial en la víctima. La violencia doméstica ocurre en toda la sociedad, entre personas de todas las etnias, edades, sexualidades, las discapacidades, la condición de inmigrante, religiones o creencias y orígenes socio-económicos<sup>13</sup>. Cada semana aproximadamente 2.3 mujeres son asesinadas por sus parejas abusivas.

La definición utilizada por *Women’s Aid* (Ayuda a la Mujer; es decir, el grupo nacional de organizaciones de refugio) es la siguiente:

“La violencia doméstica es el abuso físico, sexual, psicológico o económico

---

13 Los materiales de capacitación han sido proporcionados por *Standing Together Against Domestic Violence* y adaptados para el proyecto Wosafejus de la obra original titulada “Awareness in Practice”, realizada por entrenadoras/es independientes, quienes han sido co-autores/as del Programa de Estudios Judiciales del Consejo Nacional de la Magistratura de Formación sobre la violencia doméstica.

que tiene lugar dentro de una relación íntima o de tipo familiar y que forma un patrón de comportamiento coercitivo y de control. Esto puede incluir el matrimonio forzado y los llamados “crímenes de honor”. La violencia doméstica puede incluir una serie de comportamientos abusivos, no todos los cuales son en sí intrínsecamente ‘violentos’.

British Crime Survey, (Encuesta Británica de Victimización, Home Office 2010)

De una población de 54 millones de habitantes:

- El año pasado más de 1 millón de mujeres fueron víctimas de violencia doméstica en Inglaterra y Gales
- A partir de los 16 años: 28% de las mujeres y el 16% de los hombres sufrieron alguna forma de violencia de la pareja o de un familiar, a lo largo de su vida.
- Sin embargo, el impacto y las consecuencias del abuso son diferentes para hombres y para las mujeres: las mujeres son más propensas a experimentar abuso durante un largo periodo de tiempo, ser objeto de repetir la victimización, recibir heridas y sufrir daño emocional.

### **Terminología y datos estadísticos. Rumania**

En Rumania, de acuerdo con la Ley no. 217, la violencia doméstica es la siguiente:

*“cualquier tipo de acto físico o psicológico intencional ocasionado por un miembro de la familia a otro miembro de la familia que causa sufrimiento físico, psicológico o sexual o daños físicos” (art. 2.1).* La perspectiva de género viene incorporada en la ley al disponer que: *“la violencia doméstica también se comete cuando se impide a las mujeres ejercer sus derechos y libertades fundamentales” (art. 2.2).*

Conforme a lo dispuesto por la Ley 217, “miembro/a de familia” significa cualquiera de los/as siguientes: cónyuge, pariente cercano/a o cualesquiera otras personas que han establecido relaciones que son muy similares a las que existen entre cónyuges o entre padres/madres e hijos/as, y cuya naturaleza y existencia ha sido confirmada por un informe de bienestar (art. 2.3.).

Sin embargo, para el Código Penal Rumano (art. 149), la definición de “miembro de familia” varía, en el sentido de que se limita a la pareja del autor o quien tenga una relación familiar cercana, siempre que haya existido convivencia con el agresor”.

- El 21% de las mujeres de Bucarest ha experimentado violencia física, el 6% en el último año (Gallup, 2001).
- El 6,8% de la población adulta en Rumania ha denunciado violencia física en el último año y el 1,4% abuso sexual (CPE, 2003).
- El 28% de las mujeres entre 15-44 ha sufrido violencia emocional, el 15% maltrato físico y el 3% abuso sexual. (M.S n t ii, 2005).
- Según el Barómetro de Género (2000, Soros Foundation) en el año 2000 más de la mitad de la población (63%) creía que la violencia doméstica es un asunto privado y que nadie, ni siquiera los/as familiares deben intervenir. Sólo el 28% pensaba que la policía debe intervenir.
- La "Investigación Nacional sobre la Violencia Doméstica y Violencia en el Lugar de Trabajo" – Rumania (CPE 2003), reveló que el porcentaje de quienes presentaron una denuncia policial contra el perpetrador fue del 20%. El 47% de quienes presentaron denuncia expresó que la policía había tratado sus casos de forma satisfactoria. Este porcentaje es un poco más alto que los resultados de una encuesta anterior. El 6% de las víctimas que habían presentado una denuncia sabía que los autores habían sido condenados.
- Según los datos de la Agencia Nacional de Protección de la Familia, el número de casos de violencia doméstica registrados por los servicios sociales y los servicios especializados varió de 2.937 (en 2005) a 11.537 (en 2008). El número total de casos notificados entre 2004-2009 es de 53.720, con 723 muertes.

### **Terminología y datos estadísticos. España**

En España, la expresión generalizada para denominar a la violencia machista en la pareja es "violencia de género", porque es la que utiliza la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En su artículo 1, se establece que esta violencia se ejerce "como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia" y que "comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad".

En Catalunya, sin embargo, se habla de violencia machista en la pareja. Esta es la terminología que utiliza la Ley catalana 5/2008, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia machista. De conformidad con lo que se establece en su preámbulo, "el machismo es la expresión que mejor define las conductas de dominio, control y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres y que, al mismo tiempo, ha impuesto un modelo de masculinidad que aún es valorado por parte de la sociedad como superior. La

violencia contra las mujeres es la expresión más grave y devastadora de esta cultura, que no solo destruye vidas sino que impide el desarrollo de los derechos, la igualdad de oportunidades y la libertad de las mujeres...". Como hemos señalado anteriormente, consideramos que esta expresión es la que mejor captura el fenómeno de la violencia contra las mujeres en la pareja y por eso la utilizamos en todo el material de formación.

La violencia machista, comprende la violencia física, económica o psicológica, (incluyendo las amenazas e intimidaciones) y se puede llevar a cabo en un contexto privado o público.

Macroencuesta de Violencia de Género, 2011. Observatorio Estatal de Violencia Sobre la Mujer:  
 El 10,9% de las mujeres de 18 años y más han sido víctimas de maltrato durante el curso de sus vidas.

- El 27,4% de ellas denunció los hechos a la policía.
- Inmediatamente después de la introducción de la Ley 1/2004 hubo un aumento constante en el número de los casos denunciados, este número actualmente se ha estabilizado.
- De una población de unos 47 millones de habitantes, el promedio nacional anual de víctimas mortales de violencia machista, antes de la introducción de la Ley 1/2004 era 71,5, y después de su introducción era 65,6, con una reducción total de 8,3%.

## Capítulo 2. Diferencia entre la violencia machista en la pareja y otros delitos<sup>14</sup>

### Diferencia entre la violencia machista en la pareja y otros delitos.

- **La seguridad y el riesgo.** El agresor tiene acceso permanente a la víctima y a sus hijas e hijos. Esto afecta a la seguridad desde el principio. Incluso si la relación ha terminado, puede que haya un contacto y un peligro permanente.
- **El abuso de confianza.** La víctima y el agresor se conocen entre sí y son pareja, o lo han sido. Por lo tanto, estos delitos tienen un elemento de abuso de la confianza que es parte de las relaciones íntimas.
- **Una relación compleja.** El agresor tiene una relación compleja con la víctima, una historia en común, que puede involucrar a los/as hijos/as y

14 Spitzberg, B. H. y W. R. Cupach (2002). *The inappropriateness of relational intrusion. Inappropriate relationships: The unconventional, the disapproved, and the forbidden*. LEA's series on personal relationships. R. Goodwin. Mahwah, NJ, US, Lawrence Erlbaum Associates. Tjaden, P. and N. Thoennes (2001). *Stalking: Its role in serious domestic violence cases*.

a la familia. Asimismo, se encuentran en juego factores emocionales, psicológicos, físicos, económicos, culturales y otras cuestiones relacionadas con la intimidad de la relación.

- **La credibilidad.** La credibilidad de la víctima es frecuentemente socavada con la sugerencia de que ella tenía la culpa y / o debería haber evitado la violencia. También de que ha formulado denuncias en el pasado y luego se retractó de ellas. Las víctimas a menudo se culpan a sí mismas, lo cual puede ser utilizado como una excusa ante la inacción de las autoridades o de la comunidad.
- **El secretismo.** La violencia doméstica ocurre en secreto o semi-secreto, "a puerta cerrada". Esta intimidad va en contra de la víctima y hace más difícil la denuncia, por temor a ser avergonzada o criticada. Sin embargo, hace más fácil las cosas para el agresor, quien puede argumentar que no se ha producido daño, que no es "un peligro público" o que se trata de un asunto privado sobre el que los demás no deben opinar. También pueden ser utilizados estos argumentos por parte de las autoridades, para no intervenir.
- **La prueba.** El secretismo implica que puede haber una falta de pruebas objetivas e independientes para afirmar o refutar cualquier denuncia.
- **Las lesiones ocultas.** La violencia puede ser muy sutil, por lo que las lesiones pueden permanecer invisibles.
- **La seriedad.** Históricamente la sociedad ha tratado la violencia machista en la pareja con menor seriedad que la violencia cometida por extraños.
- **El patrón.** La violencia machista es casi siempre parte de un patrón de comportamientos abusivos, raramente se expresa en un solo evento. Puede comenzar con una violencia verbal general. Con frecuencia, las víctimas denuncian haber sido agredidas varias veces antes de buscar ayuda. En algunos casos, la violencia aumenta con el tiempo en frecuencia y severidad, o ante hechos clave, tales como el embarazo.
- **La Oportunidad.** Hay una gran oportunidad para planear los ataques contra la víctima.
- **El íntimo conocimiento.** El autor puede saber cómo dañar y amenazar a la víctima de muchas maneras sutiles, que no son evidentes para cualquier persona fuera de la relación, esto es, que dependen del conocimiento íntimo de la víctima.
- **La retirada de la denuncia.** Sólo una pequeña proporción de las víctimas utilizan plenamente los poderes del sistema de justicia penal, y cuando lo hacen, sólo una minoría de los casos resulta en la persecución del autor, a pesar del hecho de que la identidad y el paradero del agresor casi siempre son conocidos desde el primer momento.

- **Las esperanzas de la víctima.** A menudo, la víctima conserva sentimientos de cuidado y afecto por el agresor y puede tener la esperanza de que vaya a cambiar.
- **La inseguridad del hogar.** Cuando quien agrede es un desconocido, el hogar es un lugar seguro; en la violencia machista en la pareja, el hogar es el lugar menos seguro para estar.

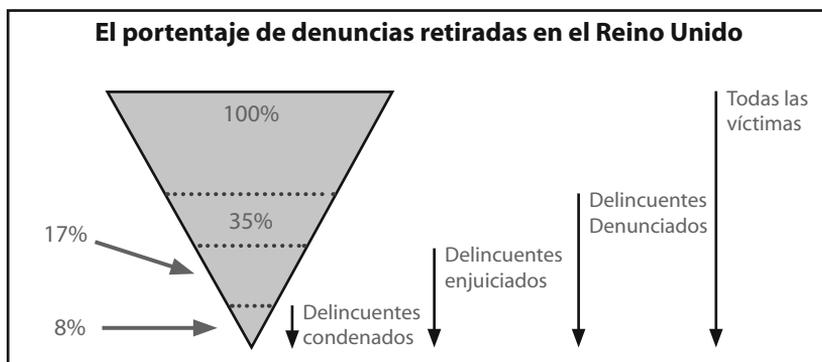
**Mensajes clave**

1. La violencia machista en la pareja es un comportamiento intencional y elegido.
2. La violencia machista es impulsada por el deseo de ejercer poder y control sobre la pareja, frecuentemente con la expectativa de reclamar servicios y ejercer autoridad.
3. Las decisiones de las supervivientes de retirarse del proceso de justicia penal son a menudo una respuesta al peligro y al miedo.
4. El proceso de dejar a una pareja violenta puede ser largo y peligroso.
5. Los delitos cometidos en un contexto de violencia machista son significativamente diferentes de otros delitos.

**Buenas Prácticas**

Las medidas adoptadas dentro del sistema de justicia penal en casos de violencia machista en la pareja deben incluir, además de la respuesta normal frente a otros delitos:

- Mantener la atención en la seguridad de las víctimas y los/as niños/as en todo el proceso.
- Buscar información sobre el riesgo y compartirla con otros organismos.
- Hacer buenas referencias a las agencias de apoyo a las víctimas.



Datos re-elaborados por Standing Together

- Responsabilizar al agresor y a las autoridades legales, dejar al margen de responsabilidades a la víctima.
- Proporcionar oportunidades estructuradas para los agresores para cambiar su comportamiento.

### **Capítulo 3. Entender la violencia machista en la pareja. Tipos de comportamiento violento. La dinámica de la violencia: la rueda del “Poder y Control”**

La violencia machista en la pareja incluye una amplia gama de conductas coercitivas y violentas, que pueden ser psicológicas, económicas, sexuales, físicas y verbales. La conducta violenta se refuerza con el tiempo, mediante el establecimiento de poder y control sobre la víctima.

Las violencias machistas en las relaciones de pareja, en la mayoría de los casos, pueden ser clasificadas como sigue:

- El maltrato físico.
- La violencia sexual.
- La violencia emocional/ psicológica.
- La violencia económica/financiera.
- El acoso.
- Los matrimonios forzados.

#### **Tipos de violencia**

Esta lista amplía las categorías generales de comportamiento violento que figuran en la Rueda de Poder y Control. No es exhaustiva y es probable que muchos de estos ejemplos de violencia no sean considerados como delitos, pero pueden ser parte de un patrón de intimidación y control utilizado por el agresor contra la víctima. También es posible que se den diferentes tipos de violencia al mismo tiempo.

#### **Violencia física**

Se trata de cualquier forma de intimidación o acción que implique violencia física de una persona a otra, lo que puede resultar en lesiones físicas o en daños a la propiedad. La violencia física puede ser directa o indirecta, en este último caso, se ejerce sobre algo (pueden ser mascotas, objetos, muebles, ropa), cuyo daño puede provocar dolor o sufrimiento a la víctima o sobre algo que es de vital importancia para ella (documentos importantes, documentación personal, permiso de residencia).

Hay una amplia gama de violencias directas:

- El asesinato.
- El secuestro.
- El ataque con un arma (incluyendo el uso de boxeo / técnicas de artes marciales).
- La asfixia o estrangulamiento.
- El agresor puede quemar a la víctima con fuego, con cigarrillos, con la plancha, con el horno.
- Se puede forzar a la víctima a hacerse daño, incluso a cometer suicidio.
- Empujones, pateadas, mordidas, pellizcos, bofetadas, golpes con las manos u objetos.
- Lanzamiento de objetos.
- Sacudidas.
- Destrozo de pertenencias personales/ muebles contra la pareja.
- Privación de alimento, calor, sueño, medicación, movilidad y otras ayudas.

### **Violencia emocional o psicológica**

La violencia emocional / psicológica por lo general implica una serie de conductas y de actitudes violentas por parte del agresor, que deben ser identificadas y entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Control.
- Aislamiento.
- Celos patológicos.
- Acoso.
- Críticas.
- Humillaciones.
- Intimidaciones.
- Amenazas.
- Actitud de estar siempre emocionalmente distante, negándose a gestos amorosos, etc.

El objetivo principal de la violencia emocional o psicológica es hacer que la víctima se sienta inútil. De esta manera, la víctima llega al punto en que incluso acepta el maltrato físico. Los tipos de maltrato son múltiples, por ejemplo:

- Minar la confianza (convencer a la mujer de que no vale nada, de que ella es sexualmente desagradable, poco femenina, criticarla constantemente, destruir las relaciones con sus amistades y familiares, etc.).

- Tratarla como a un objeto (pedirle que cambie su apariencia física, obsesionarse con ella, monitorizar todo lo que hace y adónde va, mostrarse extremadamente celoso, forzarla a mantener relaciones sexuales, etc.).
- Exigencias poco razonables (en el funcionamiento de la familia, culparla de las dificultades con los/as niños/as, hacer que asuma toda la responsabilidad económica para mantener a la familia, etc.).
- Privarla de sus necesidades fundamentales (de sus contactos sociales, de ponerse en contacto con su familia inmediata, no proveerle medicación o impedirle la movilidad, etc.).
- Distorsionar su sentido de la realidad (criticarle constantemente cómo ve las cosas, socavar sus pensamientos y sentimientos, hacer que se sienta culpable por no querer sexo, hacerle creer que la violencia cometida contra ella es normal, etc.).
- Aterrorizarla/aterrarla (amenazando con golpearla o con dañar sus objetos, con impedirle el descanso, con llevarse a los/as niños/as lejos de ella, con echarla, con hacerle perder su trabajo, con matarla, manteniendo un comportamiento impredecible en general, dando portazos, etc.).

### **Violencia económica/financiera**

Este tipo de violencia supone cualquier forma de control o privación de acceso a la independencia económica/financiera de una persona. Se lleva a cabo de diferentes maneras, dependiendo del contexto, sin embargo, en cualquier caso, implica la eliminación de la autonomía de las mujeres.

Estos comportamientos incluyen:

- Impedirle la búsqueda de trabajo (u obligarla a trabajar para él), saboteando sus esfuerzos para encontrar trabajo y hacer que dependa económicamente de él.
- Molestarla en su lugar de trabajo, ya sea en persona, por teléfono o por medios electrónicos.
- Retenerle el dinero, incluso para gastos menores, como una forma de humillarla y hacerla totalmente dependiente de él; privarla constantemente de medios económicos, a fin de reforzar su posición de autoridad sobre ella y ser capaz de imponer cómo se gasta cada céntimo.
- Hacerle llevar un registro de todos los gastos.
- Robarle dinero propio o de sus hijas e hijos.
- Poner en riesgo la seguridad de la familia con juegos de azar y apuestas.
- Tomar decisiones financieras importantes sin consultar con ella o sin su consentimiento.

- Crear deudas y no pagarlas, no pagar la hipoteca o los préstamos.
- Ocultar la información sobre la economía y los ingresos familiares.
- Negarse a discutir los ingresos familiares y los gastos.
- Hacer que la mujer use su salario para cubrir sola los gastos del hogar.
- Forzarla a asumir deudas y a firmar documentos y contratos sin ninguna información.
- Poner la propiedad y todo lo que posee la pareja nombre del agresor o a nombre de los/as miembros/as de la familia, a fin de evitar tener alguna propiedad compartida o a compartir los derechos/beneficios provenientes de una propiedad.
- Negarse a pagar una pensión alimenticia, ponerla en una posición humillante para negociar las pensiones y para pedirle dinero.

### **El abuso sexual**

Comporta cualquier acto sexual que atente contra la libertad e indemnidad sexuales. Incluye, entre otras conductas, la tentativa de consumir un acto sexual no consentido, los comentarios sexuales no deseados o fuera de lugar y cualquier atentado a la sexualidad de una persona mediante coacción. El abuso sexual abarca una amplia variedad de violencias que van desde el acoso hasta la violación. Ejemplos de abusos sexuales son los siguientes:

- Hacer que la mujer use ropa provocadora o que deje al descubierto partes de su cuerpo.
- Criticar su desempeño sexual.
- Forzarla para ver o hacer pornografía en contra de su voluntad.
- Forzarla a tener relaciones sexuales sin su consentimiento y/o a llevar a cabo prácticas sexuales que no le gustan.
- Forzarla a tener relaciones sexuales con otras personas.
- Forzarla a prostituirse.
- Acusarla (erróneamente) de mantener relaciones con otras personas.
- Obligarla, cuando está embarazada, a mantener relaciones contra su voluntad o a mantener relaciones sexuales no seguras.
- Negarse a tener intimidad sexual o negarle afecto físico.
- Violarla.
- Agredirla sexualmente durante el embarazo.
- Amenazarla de abuso sexual a los/as niños/as, o de exponerlos/as a la pornografía.

**El acoso**

El acoso consiste en actos persecutorios, miradas, búsqueda, comunicación y /o contacto constante con la víctima contra su voluntad, que se traduce, para la víctima, en una sensación de hostigamiento, persecución y de temor por su seguridad. Se puede acosar a través de varias maneras, por ejemplo, persiguiendo a la víctima por la calle, a través de llamadas telefónicas, del envío de cartas, correos electrónicos, regalos o de muestras de afecto, mirando, chantajeando, amenazando, esperando oculto a la víctima, tratando de localizarla, etc.

Las investigaciones muestran que el acoso se lleva a cabo principalmente por ex parejas, aunque también puede llevarse a cabo por personas que viven juntas en otros contextos o que comparten ciertos espacios (el trabajo, por ejemplo); también se puede provocar por personas desconocidas para la víctima.

Según Spitzberg<sup>15</sup>, se pueden identificar algunos indicadores de acoso, como los siguientes:

- Las muestras de afecto exagerado para intensificar la relación.
- El establecimiento de contactos no deseados con el objetivo de controlar a la víctima.
- La intrusión y violación de la privacidad de la víctima, robos, entrar en su casa sin su consentimiento.
- El envío de un tercero para obtener información y para mantener el contacto con la víctima.
- El control de la víctima mediante el uso de la fuerza física o de violencia psicológica.
- El daño a la víctima, a su hogar, a sus pertenencias o a personas cercanas a ella.

---

15 Spitzberg, B. H. y W. R. Cupach (2002). *The inappropriateness of relational intrusion. Inappropriate relationships: The unconventional, the disapproved, and the forbidden*. LEA's series on personal relationships. R. Goodwin. Mahwah, NJ, US, Lawrence Erlbaum Associates. Tjaden, P. and N. Thoennes (2001). *Stalking: Its role in serious domestic violence cases*.

### **Los matrimonios forzados y los crímenes de honor<sup>16</sup>**

Los matrimonios forzados suceden cuando una persona es obligada a contraer matrimonio contra su voluntad o bajo coerción, esto es, cuando el matrimonio se celebra sin que se preste libremente el consentimiento por parte de uno de los cónyuges. A pesar que tanto las mujeres como los hombres pueden ser víctimas de un matrimonio forzado, el honor de la familia está muy vinculado al estatus de la mujer, así que ésta es mucho más vulnerable a la persuasión y coerción para contraer matrimonio con quien sus familiares deciden. La negativa a contraer un matrimonio forzado puede dar lugar a un crimen de honor, para salvaguardar el honor de la familia repudiada. Los matrimonios forzados se producen en diferentes regiones del mundo: África subsahariana, Norte de África, Oriente Próximo y Oriente Medio, Asia Meridional, América Latina y, en Europa, entre colectivos de etnia gitana de diversa procedencia.

Se pueden establecer como indicadores de un matrimonio forzado y/o de un crimen de honor, las siguientes conductas:

- El secuestro de una niña o joven cuando, por ejemplo, su padre desapruueba los valores culturales / religiosos adquiridos en una cultura diferente de la de origen.
- El engaño para convencer a alguien de viajar al extranjero con el fin de llevar a cabo un matrimonio forzado.
- El robo de la dote, por ejemplo, los suegros se la apropian y se la quedan para sí mismos.
- La mutilación genital femenina.
- El pago a "cazadores de recompensas" para localizar a alguien que está huyendo por su propia seguridad de una pareja violenta o de otros miembros de la familia / comunidad.
- La ridiculización, humillación o castigo de una persona que de algún

---

<sup>16</sup> Los materiales de capacitación han sido proporcionados por *Standing Together Against Domestic Violence* y adaptados para el proyecto Wosafejus de la obra original titulada "Awareness in Practice", realizada por entrenadoras/es independientes, quienes han sido co-autores/as del Programa de Estudios Judiciales del Consejo Nacional de la Magistratura de Formación sobre la violencia doméstica. Han sido adaptados para la versión en castellano tomando como referencia los textos producidos en el marco del proyecto IRIS, realizado en el marco del programa Daphne de la Comisión Europea (2009-2011). Entre los productos de este proyecto se elaboraron unas Líneas Guía para Profesionales, para la intervención en casos de matrimonios forzados y mutilaciones genitales femeninas. Información más detallada sobre el proyecto y los materiales elaborados se encuentra disponible en [www.irisagainstviolence.org](http://www.irisagainstviolence.org).

modo no se ajuste a las expectativas de la familia/comunidad/tradiciones, por ejemplo a causa de la ropa / maquillaje que usa.

- La desaprobación de un embarazo fuera del matrimonio, que puede conducir a un aborto forzado o la amenaza de la exclusión de la familia/comunidad.

El Protocolo del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y participación de la Generalitat de Cataluña, elaborado en relación a los matrimonios forzados (junio 2009<sup>17</sup>), que toma como referencia el Protocolo de la Asociación de Jefes de la Policía Británica, el Ministerio de Asuntos Exteriores británico y el Ministerio del Interior británico, organismos nacionales e locales de educación, salud y servicios sociales y organizaciones no gubernamentales, identifica, entre los factores de indefensión de la víctima, los siguientes:

Falta de red social aparte de la familia (que es justamente quien la fuerza la convivencia y las relaciones sexuales con una persona no deseada);  
Desconocimiento de sus derechos y los recursos sociales, sanitarios, etc.;  
Invisibilización social y falta de conocimiento del fenómeno;  
Dependencia económica respecto de la familia;  
Posibles dificultades para hablar las lenguas oficiales de Cataluña (en función del tiempo que haga que la niña/joven vive aquí);  
Más riesgo de revictimización por estos factores específicos.

Asimismo, el citado protocolo identifica otros indicadores de matrimonios forzados, entre los que se encuentran los siguientes (según los ámbitos involucrados):

- Educación: absentismo; descenso en el rendimiento; problemas de puntualidad; notas bajas; ser excluido/a de la educación para parte de quienes tienen la tutela; prohibición de participar en actividades extraescolares; falta de motivación.
- Salud: autolesiones; tentativa de suicidio; trastornos alimentarios; depresión; aislamiento; abuso de sustancias; el hecho de ir acompañada a las visitas médicas; discapacidad física o mental; embarazo precoz o no deseado.
- Trabajo: bajo rendimiento y absentismo; opciones limitadas de carrera profesional; prohibición de trabajar; imposibilidad de asistir a viajes laborales; control financiero ilógico: confiscación del sueldo.

<sup>17</sup> Ver <http://www20.gencat.cat/portal/site/interior> (violència masclista, *Procediment de prevenció i atenció policial dels matrimonis forçats*).

- Historia familiar: Hermano/a/os/as forzadas a casarse, denunciadas como desaparecidas; muerte de uno de los progenitores; discusiones familiares; fugas del domicilio; restricciones irracionales, como retener a la persona en el domicilio;
- Involucración policial: otros casos de jóvenes desaparecidos/as dentro de la misma familia; informes de violencia doméstica; abuso de sustancias; ruptura de la paz en el hogar; casos de mutilación genital femenina; denuncias por infracciones penales: hurtos, abuso de sustancias, etc.

### **Formas y patrones de la violencia machista en la pareja<sup>18</sup>**

La violencia machista en la pareja es un patrón de comportamiento, que se utiliza para mantener el poder sobre la víctima y, a veces también de los/as hijos/as. Es estratégico y consiste en una variedad de diferentes conductas abusivas. A resultas de la violencia, la víctima vive una vida llena de constante tensión, temor y amenazas. La violencia puede ser esporádica, en lo que concierne a sus manifestaciones físicas y/o sexuales, pero estas permanecen como una amenaza constante, podrían suceder en cualquier momento.

Las principales características de las conductas de violencia machista en la pareja son las siguientes:

- En las etapas iniciales de una relación, la violencia psicológica/emocional puede ser llevada a cabo de manera sutil, y antes de que se manifieste la violencia física.
- Se trata de un comportamiento repetido, que generalmente aumenta con el tiempo, tanto en frecuencia como en gravedad.
- Implica un patrón de conductas violentas que se manifiestan a través del tiempo.
- Parte de una serie continua – de lo que puede parecer “menos” grave, y no-físico a extremos de violencia física y sexual o al homicidio.
- La intención del agresor es controlar, castigar, intimidar o dominar.
- La víctima no presta su consentimiento o acuerdo.
- La violencia, por lo general, va aumentando a través del tiempo tanto en frecuencia como en gravedad.
- La violencia se elige, es un comportamiento intencional. Los autores no

---

<sup>18</sup> Estos materiales han sido proporcionados por *Standing Together Against Domestic Violence* y adaptados para el proyecto Wosafejus de la obra original titulada “Awareness in Practice”, realizada por entrenadoras/es independientes, quienes han sido co-autores/as del Programa de Estudios Judiciales del Consejo Nacional de la Magistratura de Formación sobre la violencia doméstica.

están ‘fuera de control’. De hecho, a menudo sienten un sentido de derecho, que de alguna manera tienen el derecho de estar comportándose de esta forma hacia su pareja.

- Algunas conductas violentas específicas son elegidas como táctica: crean miedo, aislamiento, limitan o socavan las opciones de la víctima y persiguen reclamar ciertos servicios. Hay muchos beneficios para un abusador.
- Es una cuestión de poder y control.
- La fuerza impulsora detrás de la violencia es el ejercicio del poder y control sobre la víctima, y no el alcohol o las drogas, la pobreza, o la pérdida de auto-control, por ejemplo.
- Los agresores a menudo niegan el abuso, minimizan sus efectos, la frecuencia o la gravedad de lo que han hecho, y culpan a sus parejas o a una serie de factores externos como el alcohol, la ira, la pérdida de auto-control o las malas experiencias infantiles.
- Hay creencias que informan el comportamiento de los agresores, que a menudo se ven reforzadas por los mensajes de la sociedad acerca de la violencia machista.

### **La rueda del “Poder y Control”**

La “Rueda de Poder y Control” se desarrolló en Duluth, en los EE.UU.<sup>19</sup>, y se ha ganado el reconocimiento a nivel mundial. Se trata de una herramienta de referencia útil para comprender la naturaleza y la dinámica de la violencia machista en la pareja. El modelo Duluth surgió de experiencias de las mujeres víctimas de violencia, para desarrollar un programa para hombres agresores. Es utilizado por los organismos de justicia penal en muchos países, incluyendo el Reino Unido, con autores de delitos relacionados con la violencia machista. En contra de poner el foco de atención en la víctima, analiza el comportamiento del autor del delito, ayudando a los hombres a que asuman la responsabilidad de las conductas abusivas y de las tácticas que utilizaron en su relación.

El modelo explica que hay un claro patrón de comportamiento en una relación en la que se ejerce violencia machista sobre la pareja; sin embargo, por la propia naturaleza de la relación, es experimentado por la víctima como una compleja mezcla y superposición de hechos violentos. La vio-

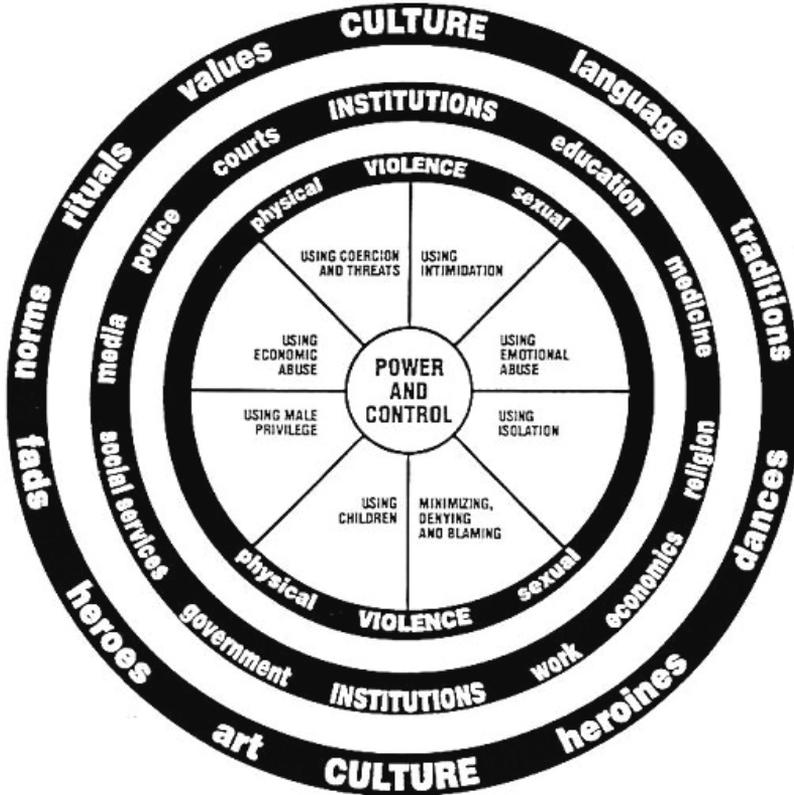
19 Pence E. e Paymar M., *Education Groups for Men who Batter: The Duluth Model*, New York, 1993. Desde la década de 1980, en Duluth, una pequeña comunidad en el norte de Minnesota, se ha desarrollado una innovadora forma de responsabilizar a los agresores responsables y mantener a las víctimas seguras. El “Modelo de Duluth” es una manera constante evolución de pensar acerca de cómo una comunidad trabaja en conjunto para erradicar la violencia machista. Véase: <http://www.theduluthmodel.org/>



### La rueda de la Igualdad. Alternativas a la violencia machista



**La rueda de la violencia cultural e Institucional – Cómo la cultura y las instituciones ayudan y refuerzan la violencia machista**



**\*Nota de las traductoras:**

- Culture (cultura); language (lenguaje); traditions (tradiciones); dances (danzas); heroines (heroínas); art (arte); heroes (héroes); fads (modas); norms (normas); rituals (rituales); values (valores).
- Institutions (instituciones); education (educación); medicine (medicina); religion (religión); economics (económicos/as); work (trabajo); government (gobierno); social services (servicios sociales); media (medios de comunicación); police (policía); courts (tribunales/juzgados).
- Phisical violence/sexual (violencia física/sexual).
- Using coerción and threats (amenazas); using intimidation (intimidación); using emotional abuse (abuso/violencia emocional); using isolation (aislamiento); minimizing, denying and blaming (negar, culpar, desvalorizar); using children (manipulación de las niñas/os); using male privilege (privilegio masculino); using economic abuse (abuso económico).

**Mensajes clave**<sup>20</sup>

- La violencia en la pareja atraviesa la clase, la edad, la orientación sexual, el origen étnico, pero tiene género.
- Es un delito muy extendido, pero a menudo se mantiene en secreto y se ve como un asunto privado; por lo tanto se denuncia poco.
- Puede implicar muchas conductas, no existe una típica víctima autor, o situación, pero se han aprendido muchas lecciones acerca de la seguridad, el riesgo y lo que las víctimas necesitan, a partir de las experiencias de intervención de muchos organismos.
- Los/as niños/as con frecuencia son testigos/as de la violencia.
- La familia extendida, la comunidad religiosa, amistades y compañeros/as de trabajo también pueden estar implicados/as.
- Muchos organismos pueden ser llamados a responder; los costos sociales y económicos a la comunidad de la violencia doméstica son muy altos.
- Parte de una serie continua – de lo que puede parecer “menos” grave, hasta el homicidio.
- La intención del agresor es controlar, castigar, intimidar o dominar. Se trata de poder y control, no de alcohol, drogas, pobreza, enfermedad mental, etc.
- La violencia, por lo general, va aumentando en frecuencia / gravedad.
- La fuerza impulsora de la violencia es el ejercicio del poder y control sobre la mujer.
- Los autores a menudo niegan el abuso, minimizar sus efectos, la frecuencia o la gravedad de lo que han hecho, y en cambio culpan a sus parejas o a una serie de factores externos como el alcohol, la ira, la pérdida de auto-control o las malas experiencias durante su infancia.
- Hay creencias que inciden en el comportamiento de los agresores, y a menudo se ven reforzadas por los mensajes de la sociedad acerca de la violencia machista.

**Buenas prácticas**<sup>21</sup>

- Responsabilizar al agresor, no la víctima.
- Llevar a cabo investigaciones exhaustivas, que se dirijan a las conductas violentas en su conjunto y a través del tiempo.

---

20 Los materiales de capacitación han sido proporcionados por *Standing Together Against Domestic Violence* y adaptados para el proyecto Wosafejus de la obra original titulada “*Awareness in Practice*”, realizada por entrenadoras/es independientes, quienes han sido co-autores/as del Programa de Estudios Judiciales del Consejo Nacional de la Magistratura de Formación sobre la violencia doméstica.

21 *Ibidem*, nota 19.

- No dejarse llevar por prejuicios personales; los agresores son a menudo imprevisibles.
- Tener en cuenta a otras personas/integrantes de la familia que puedan estar involucrados/as.

## **Capítulo 4. Las consecuencias, impacto y necesidades de las víctimas**

### **Consecuencias e Impacto de las Víctimas**

La violencia machista en la pareja puede tener graves consecuencias en la salud física y mental de las víctimas, y provocar un impacto muy perjudicial sobre los/as niños/as que presencian el abuso y sobre los/as amigos/as y la familia que ofrecen ayuda a la mujer. La violencia machista en la pareja afecta a la víctima y a quienes la rodean de formas que van mucho más allá de las lesiones físicas y las cicatrices psicológicas causadas por el abuso.

La violencia física es la manifestación visible de una situación de abuso que se está volviendo cada vez más grave. Las consecuencias físicas deberían hacer sonar ‘alarmas’ de la violencia que está ocurriendo detrás de escena, del abuso emocional, las amenazas constantes de violencia física, humillaciones continuas e insultos, del aislamiento, la privación de dinero, etc., todos factores que constituyen una ‘trampa’ de la que es difícil escapar.

La violencia machista en la pareja puede tener efectos perjudiciales en los/as niños/as, tanto física como emocionalmente, ya sea por estar directamente involucrados/as y heridos/as físicamente o por haber presenciado el abuso. Por último, ser testigo/a de violencia también pueden influir en el comportamiento de los/as niños/as cuando sean mayores, si la violencia presenciada en la infancia se manifiesta como una conducta aprendida, pero esto no debe servir de justificación para el comportamiento violento: muchos adultos que fueron víctimas de violencia cuando eran más jóvenes, no llegan a ser violentos con sus parejas y, viceversa, muchos adultos que no han sufrido violencia en su infancia se han tornado violentos en su edad adulta.

### **Consecuencias Físicas**

- Diversos tipos de lesiones con distribución axial en el cuerpo: quemaduras, cortaduras, ojos negros, contusiones, miembros fracturados, fracturas faciales, lesiones abdominales internas.
- Lesiones permanentes: lesiones en las articulaciones, pérdida parcial de

la audición o de la vista, cicatrices de las mordeduras y de las heridas realizadas con objetos filosos y quemaduras.

- Durante el embarazo: desprendimiento de la placenta, hígado perforado, daño al útero, hemorragia preparto, parto prematuro, riesgo de bajo peso al nacer, muerte fetal.
- Daño a los pechos, la zona abdominal y genital, anal y lesiones rectales.
- Riesgo de lesiones permanentes por los golpes.
- SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), otras enfermedades de transmisión sexual e infecciones del tracto urinario.
- Embarazos no deseados o abortos no voluntarios.
- Trastornos de la alimentación o insomnio.
- Muerte.

### **Consecuencias físicas y emocionales**

- Ansiedad y temor por la seguridad propia y la de los/as niños/as involucrados/as.
- Vulnerabilidad, sentimientos de pérdida y traición.
- Pérdida de la autoestima.
- Sentimiento de culpabilidad.
- Sentimiento de desesperación e impotencia.
- Síntomas relacionados con el estrés (sensación de ahogo, problemas intestinales).
- Stress Post-traumático: hipervigilancia (ansiedad, trastornos del sueño, dificultad), re experimentación del acontecimiento traumático (*flashbacks*, pesadillas), evitar recordar lo vivido, adormecimiento.
- Depresión.
- Pensamientos suicidas.

### **Consecuencias de la ruptura en la relación y pérdidas de bienes materiales**

- Aislamiento social, de la familia y de otras relaciones importantes.
- Pérdida del empleo.
- Pérdida de la casa y de la calidad de vida previa.
- Ausencias al trabajo o dejar el trabajo debido a la violencia.
- Dificultades para salir de la casa o en el transporte público, debido a los recuerdos anteriores o a temores de actos de venganza.
- Incapacidad para confiar nuevamente en los hombres.
- Dificultades para mantener una relación con una nueva pareja.

**Mensajes clave**

- Las víctimas y los agresores no son todos iguales.
- Los daños y las lesiones no son siempre visibles: entre las consecuencias de la violencia se incluyen las físicas, las psicológicas, así como las rupturas en las relaciones o las pérdidas de bienes materiales.
- La violencia machista en la pareja puede tener consecuencias graves y duraderas, y puede conducir a la muerte de las víctimas.
- La violencia puede tener efectos físicos y psicológicos negativos en los/as niños/as y puede conducir a un comportamiento aprendido, pero esto no debe ser utilizado como justificación de la violencia en la pareja en la vida adulta.
- El trauma puede nublar el juicio de la víctima sobre la gravedad de los abusos y el riesgo que corre, le impide recordar los acontecimientos exactos y testimoniar el incidente; también le puede llevar a tener sentimientos ambivalentes hacia el agresor.

**Buenas Prácticas**

Para establecer la gravedad del incidente delicto:

- Proporcionar un Informe médico.
- Llevar a cabo una evaluación del riesgo, que explore los incidentes anteriores, los patrones de comportamiento del agresor y la vulnerabilidad de la víctima.
- Transmitir toda la información pertinente a los servicios y organismos implicados.

**Necesidades de las Víctimas**

A menudo, cuando las mujeres acuden a los diferentes servicios y organismos para buscar ayuda, no admiten abiertamente ser víctimas de violencia sino que esperan que esta sea identificada por el/la profesional.

La capacidad de reconocer e identificar las necesidades de la víctima es fundamental en el apoyo a la víctima para ayudarla a alejarse de la violencia. Cuando una víctima busca la ayuda de los servicios, puede estar en diferentes etapas de conciencia: escuchar activamente la historia de la mujer es la forma más efectiva de identificar sus necesidades y darle el apoyo necesario para proteger su seguridad y la de sus hijos/as. Con el fin de hacer esto, es esencial un buen conocimiento de la naturaleza y la dinámica de la violencia machista en la pareja.

Tener en cuenta las necesidades de la víctima y la experiencia personal son fundamentales en la planificación del apoyo y protección a la mujer.

Hacer buenas derivaciones a otro organismo implica:

- Tener una comprensión clara de las funciones y responsabilidades del organismo al que usted se dirige;
- Disponer de acuerdos y protocolos multi-organismos claros;
- Acompañar la remisión por escrito con una llamada telefónica, explicando la situación de la mujer y el envío del caso.
- Realizar un seguimiento de la derivación, para comprobar si la víctima ha recibido el apoyo adecuado.

La mayoría de las víctimas que buscan ayuda, tienden a presentar las siguientes necesidades:

- Seguridad.
- Protección para ella y sus hijos/as.
- Información clara y precisa.
- Información legal.
- Atención médica.
- Apoyo psicológico/emocional.
- Ayudas económicas.
- Ayuda para salir de casa.
- Ayuda a superar el aislamiento social y la falta de poder.
- No sentirse juzgadas.
- Credibilidad (que se crea en ellas).
- Comprensión.
- Apoyo:
  - para entender la situación en la que se encuentran
  - para tomar de alguna decisión
  - para reconocer el valor que ha tenido para ellas el hecho de revelar la violencia.

### **Mensajes clave**

- La primera necesidad es la de seguridad y la protección: todas las víctimas quieren que la violencia cese, pero pueden no estar dispuestas a terminar la relación.
- Algunas necesidades están ocultas y las víctimas no las expresan inmediatamente.

- Las víctimas tienen múltiples necesidades (físicas, emocionales, prácticas, financieras y de información) que no pueden ser atendidas por un solo organismo.

### **Buenas Prácticas**

- Escuchar activamente a la víctima con el fin de identificar sus necesidades.
- Pedir a la víctima directamente lo que necesita para sentirse más segura.
- Tener en claro qué tipo de apoyo puede ofrecer su organismo.
- Hacer buenas derivaciones a otros organismos – trabajo inter-organismos para atender las múltiples necesidades de la víctima.

## **Capítulo 5. Comprender los factores de riesgo. Identificar los riesgos y las herramientas de evaluación.**

### **Factores de Riesgo**

Numerosos instrumentos de evaluación del riesgo están disponibles hoy en día, desde la literatura especializada. Los siguientes son ejemplos han sido experimentados y están disponibles en los países socios del proyecto.

#### **SPECCS, utilizado por la Policía del Reino Unido<sup>22</sup>**

Esta es una breve lista de preguntas acerca de estos factores que oficiales de policía en el Reino Unido preguntan rutinariamente a las sobrevivientes/víctimas al asistirles ante los incidentes de violencia doméstica:

#### **SPECCS –Factores de alto riesgo asociados con el riesgo de homicidio<sup>23</sup>**

- Separación y contacto con los niños y las niñas.
- Embarazo y nacimiento.
- Escalada.
- Aislamiento social/ cultural.
- Persecución/Acoso.
- Abuso sexual.

---

<sup>22</sup> Los materiales de capacitación han sido proporcionados por *Standing Together Against Domestic Violence* y adaptados para el proyecto Wosafejus, de la obra original de capacitadores independientes "Awareness in Practice", realizada en co-autoría con el Programa de Estudios Judiciales del Consejo Nacional de la Magistratura de capacitación sobre la violencia doméstica.

<sup>23</sup> SPECCS es la sigla en inglés de estos factores.

### **Importancia crucial de los temores de las sobrevivientes y de su percepción de riesgo**

Una de las cuestiones clave que el proceso de evaluación de riesgos ha demostrado es que la propia percepción de la sobreviviente/denunciante sobre el peligro actual, es el mejor indicador de que otros factores de riesgo están presentes y deben ser evaluados.

Se reconoce que todos los organismos deben prestar atención a una víctima que expresa gran preocupación por su seguridad. Cuando las víctimas están muy asustadas, cuando informan tener miedo de sufrir más lesiones o violencia, cuando tienen miedo de perder la vida y cuando tienen miedo de que sus hijos/as sean perjudicados/as, están significativamente expuestas a sufrir más violencia, amenazas y abuso emocional. Sin embargo, también puede ocurrir que la víctima minimice el maltrato y el abuso y se culpa a sí misma; todos los organismos deben ser conscientes de que, a veces, las víctimas no reconocen las amenazas o acciones actuales como motivo de preocupación. Es importante contar con la información de la víctima / sobreviviente sobre:

- Lo que la víctima teme.
- A quién le tiene miedo (tenga en cuenta que en las familias extendidas, en los hechos de violencia de género, como por ejemplo en los matrimonios forzados, puede haber más de un autor).
- Si tienen miedo a sí mismas, a sus hijos/as, hermanos, pareja, padre.
- Lo que creen que el agresor puede hacer y lo que ellas piensan que el agresor es capaz de hacer.

### **Evaluación de los riesgos de los agresores**

En el Reino Unido, cuando los agresores de violencia doméstica son evaluados por el servicio de libertad condicional, en relación con la imposición de las penas por parte del tribunal, se les pregunta acerca de algunos factores de riesgo adicionales y acerca de sus actitudes y creencias. Estos incluyen:

- Minimización extrema o negación de la historia de violencia doméstica.
- Actitudes que apoyan o toleran la violencia doméstica.
- Historias de agresiones a su pareja, o a otras personas, incluida la policía, dependientes, maltrato a personas mayores.
- Incumplimiento de las órdenes judiciales, dictadas en civil o en lo penal o de las condiciones de la fianza.

**CAADA-DASH Lista de verificación de riesgos para su identificación, una breve versión utilizada en Rumanía**

Una versión breve de la CAADA-DASH, Lista de Identificación de Riesgos para la identificación de casos de alto riesgo de violencia doméstica, acoso y violencia basada en el honor, se incluye dentro del proyecto Wosafejus.

Nombre de la víctima:

Fecha:

Número de identificación del caso:

Hora:

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Por favor, explique que el propósito de estas preguntas es para la seguridad y la protección de la persona en cuestión. Marque la casilla si el factor está presente. Por favor, utilice el cuadro de observación en el extremo del formulario para ampliar cualquier respuesta. Se supone que su principal fuente de información es la víctima. Si este no es el caso, por favor indicarlo en la columna de la derecha.				
	Si	No	No sabe	Observaciones
1. ¿Ha resultado en lesión el incidente actual? (Por favor, indique cuál y si esta es la primera lesión.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Está muy asustada? ¿A qué le tiene miedo? comentario:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Se siente controlada en sus actividades y / o aislada de su familia / amistades? (Por favor mencionar 2 o 3 ejemplos para identificar el tipo de control existente: teléfono, relación con la familia / amigos, dinero). Especifique:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. ¿Se siente deprimida o tiene pensamientos suicidas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Se ha separado o trató de separarse de (nombre del agresor (s)....) en el último año?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Está embarazada o ha tenido un bebé en los últimos 18 meses?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. ¿La violencia está ocurriendo más a menudo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. ¿La violencia está empeorando?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. ¿Alguna vez (.....) ha utilizado armas u objetos para hacerle daño?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. ¿Alguna vez (.....) ha amenazado con asesinar a usted o a otra persona y usted le ha creído? Usted Hijos/as Otro/a (por favor especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. ¿Ha (...) intentado estrangularla/sofocarla/ahogarla?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

12. ¿Hay alguna otra persona de la familia extensa que la haya amenazado o a quien le tenga miedo? (En caso afirmativo, especifique quién y por qué).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Marque en la casilla si el factor está presente. Por favor, utilice el cuadro de comentarios al final del formulario para ampliar alguna respuesta.	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>No sabe</b>	<b>Observaciones</b>
13. ¿Sabe si (.....) ha lastimado a alguna otra persona? (Por favor, especifique a quien incluso los/as hijos/as, hermanos/as o familiares ancianos/as). Hijos/as Otro/a miembro/a de la familia Alguien de una relación previa Otra (por favor especificar).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14. ¿Hay problemas económicos? ¿Usted depende económicamente de .....? (Perdió su trabajo, otros problemas financieros). ¿Él depende financieramente de usted? (Perdió su trabajo, otros problemas financieros).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15. ¿Hay algún lugar seguro donde pueda ir en caso de futuros actos de violencia? Por favor, especifique donde:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16. ¿(.....) ha tenido problemas, el año pasado, con las drogas (recetadas o no), el alcohol, la salud mental o el trabajo que le hayan impedido llevar una vida normal? (En caso afirmativo, especifique cuáles y dar detalles relevantes si se conoce). Medicamentos Alcohol Salud Mental Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17. ¿(.....) alguna vez ha amenazado o intentado suicidarse?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18. ¿Sabe usted si (.....) ha estado en problemas con la policía o tiene antecedentes penales? (En caso afirmativo, por favor especifique). Violencia Doméstica Violencia sexual Otro Otra violencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Total de respuestas "Sí"</b>				
<p>Para la consideración del/la profesional: ¿Hay alguna otra información pertinente (de la víctima o del/la profesional) que pueda aumentar los niveles de riesgo? Considere la situación de la víctima en relación con la discapacidad, el uso indebido de sustancias estupefacientes, problemas de salud mental, barreras culturales/idiomáticas, minimización de la violencia). ¿Está dispuesta a comprometerse con su servicio?                  Describa:</p> <p>Considere la ocupación / intereses del agresor – ¿tiene acceso a armas? Describa:</p> <p>¿Cuáles son las mayores prioridades de la víctima para hacer frente a su seguridad?</p>				

**Observaciones del/la Profesional****SARA – Evaluación de Riesgos de la Violencia Conyugal**

El modelo SARA (*Spousal Assault Risk Assessment*) fue desarrollado por Kropp, Hart *et al.* en Canadá en 2003. Adaptado y presentado en Italia por Anna Costanza Baldry<sup>24</sup>.

Es más complejo que una lista de control, ya que no involucra los puntos que resume sino que requiere del/la profesional para llevar a cabo una evaluación “subjetiva” sobre la base de factores de riesgo objetivos y pruebas científicas. Es una guía y no puede sustituir las habilidades del/la profesional y su experiencia.

---

24 Anna Costanza Baldry, Fabio Roia, *Strategie efficaci per il contrasto ai maltrattamenti e allo stalking. Aspetti giuridici e criminologici*, Milano, Franco Angeli, 2011. En el volumen hay también una explicación de la lista de control EVA (Esame delle Violenze Agite – Examen de la Violencia Infligida) y del proceso para la evaluación breve de riesgos para el equipo de emergencia de la policía.

Agresión Conyugal. Guía de Evaluación de Riesgos (S-SARA)				
<b>Número de identificación:</b> _____		<b>Completado por:</b> _____		
<b>Notas:</b> _____				
<b>Fuentes de información:</b> <input type="checkbox"/> Entrevista con el agresor/sospechoso <input type="checkbox"/> Entrevista con la(s) víctima(s) <input type="checkbox"/> Revisión de antecedentes penales <input type="checkbox"/> Otra _____		<b>Item Procedimiento de Evaluación:</b> – = Omitir – Información insuficiente <b>NO</b> = No presente <b>?</b> = Posible o parcialmente presente <b>SÍ</b> = Presente <b>"Actualmente"</b> se refiere a las pasadas 4 semanas hasta incluir el día del incidente que se investiga.		
Pregunte a la víctima, antes de entrar cada factor, su propia evaluación de los riesgos, lo que ella percibe. No comente sus respuestas. Indique si el riesgo es bajo (B), Medio (M) o Alto (A)				
		<b>Declaración de la Víctima</b>		
<b>Riesgos inminentes en los próximos 2 meses.</b>		B	M	A
<b>Riesgo a largo plazo, más allá de 2 meses</b>		B	M	A
<b>Riesgo de agresión extremadamente grave / muerte</b>		B	M	A
<b>Riesgo de escalada de violencia</b>		B	M	A
<b>Agresión del cónyuge</b>				
➤ Incluye las agresiones en todo tipo de parejas (por ejemplo, matrimonio, pareja de hecho, noviazgo)		Actualmente (NO, ?, SI)	En el Pasado (NO, ?, SI)	
<b>1. Violencia física/sexual seria</b> ➤ Agresión física consumada o intentada, incluyendo la violencia sexual y el uso de armas ➤ "Grave" incluye la violencia que amenaza la vida y la violencia con resultado de lesiones que requieren atención médica, codificados como "SI" ➤ Violencia menos grave es la codificada como "SI"				
<b>2. Amenazas graves o intentos</b> ➤ Pensamientos homicidas o agresivos, ➤ "Serio" incluye amenazas de muerte o lesiones y amenazas con armas, pensamientos agresivos, conductas persistentes, intrusivas y planes explícitos, codificados como "SI" ➤ Amenazas de menor gravedad o tentativas, codificadas como "SI"				
<b>3. Escalada de Violencia Física/Sexual o Amenazas/Planificación/Tentativa</b> ➤ La violencia física/sexual o amenazas/planificación/tentativa ha aumentado en frecuencia o gravedad con el tiempo.				
<b>4. Violaciones de la libertad condicional o supervisión comunitaria</b> ➤ Incluye aspectos como las condiciones de las órdenes de alejamiento, libertad condicional y la fianza impuesta por agresión conyugal o para evitar la agresión conyugal. ➤ Arresto (s) que se refieren a la ofensa(s) actual o anterior (es), codificado como "SI" ➤ Violación (es) que no resulte(n) en arresto(s), codificado como "SI"				

<p><b>5. Actitudes negativas acerca de la agresión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expresa creencias y valores socio-políticas, religiosas, culturales, sub-culturales, o personales que promuevan, excusen, justifiquen o minimicen el comportamiento abusivo, controlador y violento.</li> <li>➤ Incluye los celos y la posesividad sexual</li> <li>➤ Incluye negación de muchos o de todos los actos pasados de violencia, negación de la responsabilidad personal de muchos o todos los actos del pasado (por ejemplo, culpa a la víctima o a otras personas), o la negación de las graves consecuencias de muchos o de todos los actos pasados (por ejemplo, dice que la víctima no sufrió lesiones físicas)</li> </ul>			
<b>Adaptación Psicosocial</b>		Actualmente (NO, ?, SI)	En el Pasado (NO, ?, SI)
<p><b>1. Otros delitos graves</b></p> <p>Condenado o sospechoso de delitos no relacionados con la agresión conyugal. Incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La violencia física consumada o tentada o agresión sexual, uso de armas, agresiones a miembros/as de la familia (que no sean la pareja), a otras personas conocidas y desconocidas.</li> <li>➤ Delitos contra la propiedad, desorden público, infracciones de alcohol / drogas, las violaciones de la libertad condicional y otras medidas (por ejemplo, órdenes de alejamiento, libertad bajo fianza, etc.).</li> <li>➤ Delitos menos graves, codificados como "SI".</li> </ul>			
<p><b>1. Problemas de Relación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La separación de la pareja o conflicto extremo en las relaciones de pareja</li> <li>➤ Codificar con independencia del índice de delitos</li> </ul>			
<p><b>1. Problemas financieros y/o laborales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El desempleo crónico, el trabajo inestable o las dificultades financieras significativas.</li> </ul>			
<p><b>1. Abuso de Sustancias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Problemas serios con el uso de drogas ilícitas, alcohol o medicamentos con receta que conducen a un deterioro en el funcionamiento social (por ejemplo, perjudican la salud, las relaciones, el trabajo, o problemas legales)</li> </ul>			
<p><b>1. Trastorno Mental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los signos de enfermedad mental grave (por ejemplo, ideas delirantes, alucinaciones, manía, demencia) o de otros trastornos mentales graves (por ejemplo, depresión extrema, ansiedad).</li> <li>➤ Los signos de trastorno de la personalidad (por ejemplo, la ira crónica, impulsividad o inestabilidad conductual).</li> <li>➤ Los signos de amenazas, ideación o intento de suicidio (por ejemplo, pensamientos de suicidio o auto-lesiones, impulsos, planes)</li> <li>➤ La atención psiquiátrica o psicológica, incluyendo medicamentos y asesoramiento</li> <li>➤ Denuncia de experiencia de síntomas</li> <li>- Definidos: Codificar la evaluación de la salud mental, actual o pasada</li> <li>- Provisionales: someter a confirmación para la evaluación de la salud mental</li> </ul>			
<b>Factores de vulnerabilidad de la víctima</b>			
<p><b>11. Actitudes o comportamientos inconsistentes.</b></p>			
<p><b>12. Miedo extremo hacia el agresor.</b></p>			
<p><b>13. Apoyo o recursos inadecuados.</b></p>			
<p><b>14. Situación de vida insegura.</b></p>			
<p><b>15. Problemas de Salud</b></p>			

<b>Otras Consideraciones</b> (indicar otra información relevante para la evaluación de riesgos. Por ejemplo, si el agresor posee un arma o si hay niños/as presentes.						
<b>El riesgo para la pareja(s) si no se interviene Marcar Bajo (B), Moderado (M), o Alto (A)</b>						
	<b>Declaración del/la evaluador/a</b>		<b>Declaración del/la Víctima</b>			
<b>Riesgo inminente en los próximos 2 meses.</b>	B	M	A	B	M	A
<b>Riesgo a largo plazo, más allá de 2 meses</b>	B	M	A	B	M	A
<b>Riesgo de agresión extremadamente grave / muerte</b>	B	M	A	B	M	A
<b>Riesgo de escalada de violencia</b>	B	M	A	B	M	A
<i>Discusión del riesgo y plan de gestión</i>						
<b>Sobre la base de la evaluación de riesgos efectuada con la víctima, indicar si existe también una posibilidad de riesgo de abuso a los/as niños/as (en su caso)</b>						
<b>Riesgo de abuso a niños/as</b>	B	M	A	B	M	A
<p>SARA: Violencia en la Pareja desarrollado por PR Kropp, Hart SD, Belfrage H. Webster CD, Ales y D.</p> <p>Versión en idioma Inglés © 2003 por el Instituto Columbia Británica contra la Violencia Familiar</p> <p>Algunos cambios fueron incluidos a la versión italiana © 2004 Baldry</p> <p>Los/as autores/as afirman sus derechos morales con respecto a la autoría y la integridad de la obra. Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida por cualquier medio sin el permiso del Instituto Columbia Británica contra la Violencia Familiar.</p> <p>NOTA: Este formulario es para propósitos informativos solamente. El uso adecuado de la SARA: La violencia en la pareja requiere educación especializada y capacitación. Por favor, póngase en contacto con los/as autores/as para obtener información sobre Cursos recomendados y procedimientos de capacitación.</p> <p><a href="http://www.bcfv.org">www.bcfv.org</a></p>						



Para obtener información sobre las publicaciones de esta y otras publicaciones relacionadas, póngase en contacto con:  
 El Instituto Británico Columbia Contra la Violencia Familiar  
 Suite 551, 409 Granville Street, Vancouver, Columbia Británica V6C 1T2  
 Tel: (604) 669-7055 • Fax: (604) 669-7054  
 E-mail: [publications@bcfv.org](mailto:publications@bcfv.org) • URL: [www.bcfv.org](http://www.bcfv.org)

### **Mensajes Clave**

La Violencia en la Pareja puede llevar al homicidio.

Algunos agresores son más peligrosos que otros.

Algunas víctimas son más vulnerable que otras (inmigrantes ilegales, mujeres que son económicamente dependientes o que están extremadamente controladas y aisladas, etc.).

La separación o la inminente separación inminente, es un momento de alto riesgo.

### **Buenas Prácticas**

- Realizar evaluaciones completas de riesgos e investigaciones en profundidad.
- Hablar con la víctima, y no basar la evaluación solo en la información escrita y documentos.
- Tener en cuenta los temores de la víctima y sus preocupaciones.
- Tener en cuenta a los/as demás miembros/as de la familia, ya sea como víctimas o agresores potenciales.

## **Capítulo 6. ¿Por qué quedarse, por qué irse? ¿Por qué las víctimas se retiran de los procesos penales?**

### **¿Por qué quedarse, por qué irse?**

#### **El proceso de decisión de las mujeres que viven con una pareja abusiva y su relación con la decisión de utilizar el proceso de justicia penal?**

¿Por qué quedarse, por qué irse?

El proceso de decisión de las mujeres que viven con una pareja abusiva y su relación con la decisión de utilizar el sistema de justicia penal.

Muchos/as profesionales que brindan apoyo a las sobrevivientes de la violencia doméstica, o que trabajan con los agresores, preguntan: “¿Por qué no dejar al agresor? ¿Por qué ha vuelto a él? ¿Por qué se queda?”.

Cuando examinamos las cuestiones complejas y dolorosas que las mujeres tienen que considerar en la toma de una decisión de quedarse con una pareja abusiva, o dejarla, podemos extraer una serie de conclusiones acerca de la toma de decisiones.

Las sobrevivientes de la violencia machista en la pareja a menudo infor-

man que experimentan desaprobación por parte de la policía, los tribunales y otros organismos, cuando no se sienten capaces de presentar cargos y /o de seguir adelante con el proceso judicial, después de llamar a la policía y/o de denunciar la violencia. Los/as profesionales, agentes de policía y otras personas pueden estar muy preocupados/as cuando un/a fiscal no puede seguir adelante con las investigaciones porque la víctima de un delito de violencia machista retira su denuncia, sobre todo cuando se sospecha que la violencia irá en aumento o el agresor está evidenciando conductas de alto riesgo.

La sobreviviente / víctima, a la hora de decidir si se debe continuar con el proceso judicial, debe analizar sus necesidades en relación con el contexto de la relación y los riesgos y problemas de seguridad involucrados en la situación. Las sobrevivientes se enfrentan a decisiones complejas sobre si se deben romper la relación o alejarse de la familia en la que se ejerce la violencia.

A continuación se resumen algunos puntos clave sobre la base de lo que las sobrevivientes han dicho que tienen que hacer frente a la decisión de qué medidas tomar y sobre lo que es seguro para ellas. No obstante, debe aclararse que la lista de pérdidas y ganancias de cada sobreviviente será única.

<b>GANANCIAS DE IRSE</b>	<b>PÉRDIDAS DE IRSE</b>
<b>PARA LA SOBREVIVIENTE</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad</li> <li>• Libertad</li> <li>• Un Nuevo comienzo</li> <li>• Una oportunidad para recuperar el control de su vida y tomar decisiones.</li> <li>• Respeto a sí misma</li> <li>• Independencia</li> <li>• Tranquilidad</li> <li>• Esperanza de tener una nueva relación</li> <li>• Posible independencia económica</li> <li>• Una mejor relación con los/as hijos/as y más tiempo para satisfacer sus necesidades.</li> <li>• Practicar creencias religiosas y culturales propias.</li> <li>• Libertad de expresar su sexualidad</li> <li>• Ser capaz de relacionarse más abiertamente con su clase o comunidad cultural.</li> <li>• Ser capaz de aprender Inglés y comunicarse sin que su pareja controle lo que está diciendo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hogar y todo lo que se encuentra en él, incluyendo fotos, libros, historia familiar, ropa.</li> <li>• La identidad, por ejemplo, como una persona casada</li> <li>• Los/as niños/as pueden tener que ser abandonados en caso de huida</li> <li>• Los/as familiares y amistades</li> <li>• La esperanza y el amor</li> <li>• Dinero</li> <li>• Estatus Social</li> <li>• La pareja/ marido / relación</li> <li>• La persona que es su cuidador, por ejemplo, para una sobreviviente de edad avanzada o tiene una discapacidad</li> <li>• Trabajo/curso de formación</li> <li>• Redes de apoyo (por ejemplo, en torno a las necesidades especiales)</li> <li>• Estabilidad / lo que sabe</li> <li>• Cultura/ comunidad religiosa (por ejemplo, ser repudiada / ostracismo por 'avergonzar' a la familia / comunidad)</li> <li>• Permiso de residencia, si depende de la pareja</li> <li>• Seguridad</li> </ul>

<b>GANANCIAS DE IRSE</b>	<b>PÉRDIDAS DE IRSE</b>
<b>PARA LOS HIJOS E HIJAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad/libertad de ser testigo/a de abuso.</li> <li>• Tener modelos del rol de adulto más positivos.</li> <li>• Pasar un tiempo de calidad con su madre</li> <li>• Mejorar la relación con su madre</li> <li>• Ser capaz de ser niños/as, de jugar, hacer ruidos</li> <li>• Aprender de sus errores positivamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El hogar y el espacio propio.</li> <li>• Padre/padres/abuelos/abuelas/familia extendida</li> <li>• Amistades</li> <li>• Escuela</li> <li>• Mascotas/juguetes</li> <li>• Equipos deportivos</li> <li>• Seguridad</li> </ul>

## Conclusiones acerca de abandonar a una pareja violenta

**1. Es peligroso.** Dejar a una pareja violenta puede ser un proceso muy peligroso. Muchas parejas violentas amenazan, y llevan a cabo sus amenazas de encontrarla dondequiera que vaya. La investigación apoya esta percepción.

Factor clave: el 76% de los asesinatos de parejas ocurrieron en el momento de la separación o seis meses más tarde. La separación es reconocida como un factor de alto riesgo por muchos organismos. Las sobrevivientes son quienes mejor conocen Baldry<sup>25</sup>.

**Por lo tanto, la seguridad, como resultado de romper la relación con una pareja /familia agresor, debe ser vista como una pérdida y como una ganancia**

**2. Es un proceso,** a menudo largo, de sopesar ventajas y desventajas. Muchas veces la sobreviviente considerará las necesidades de las personas que ama en lugar de sus propias necesidades. La decisión de regresar con una pareja violenta también puede ser, por ejemplo, a causa de los/as niños/as.

**3. Pesan problemas materiales y emocionales.** Se trata de una combinación de factores materiales y emocionales – problemas que son muy difíciles de ponderar, sobre todo desde dentro de una relación violenta.

**4. La naturaleza de las ganancias y las pérdidas es muy diferente.** Muchas de las cosas que se perderían al dejar la relación o la familia son tangibles, materiales, inmediatas y son certezas. Sin embargo, la mayoría de los beneficios de dejarla son intangibles toman mucho más tiempo para hacerse realidad, son emocionales, y ciertamente no están garantizadas.

**5. Las expectativas o las necesidades básicas.** Las ganancias están, por lo general, en el nivel de las expectativas y los valores o esperanzas. Las pérdidas, por lo general, se relacionan con las necesidades humanas básicas que se deben satisfacer para poder sobrevivir.

**6. La identidad y la diversidad.** La “identidad” de la sobreviviente o del agresor (es decir, su origen étnico, edad, clase, sexualidad, discapacidad, et-

<sup>25</sup> Fuente (Richards, L. 2003)

nia, religión, etc.) puede tener un impacto específico sobre las ganancias y pérdidas de dejar a la pareja por parte de la sobreviviente, y / o crear barreras adicionales para salir de la relación de forma segura.

**7. La condicionalidad.** A menudo es una decisión condicionada, y puede contener la esperanza o la intención de negociar cambios en el comportamiento del agresor.

**8. No es necesariamente una decisión final.** Puede cambiar en el futuro debido a diferentes circunstancias, externas e internas, emocionales y prácticas, y a los niveles de riesgo y seguridad. Salir o regresar son procesos que pueden tardar muchos años.

**9. Es una decisión afectada por el apoyo disponible.** Está directamente afectada por la ayuda y el apoyo que está "ahí fuera" para ella y los/as niños/as y las respuestas reales o esperadas de los organismos ante la violencia. "Culpar a la víctima" en varias formas es experimentado por muchas sobrevivientes, y puede incluir la presión de separarse de la pareja cuando todavía no es seguro hacerlo.

**10. Es una decisión influenciada por la naturaleza de los abusos.** La decisión también se ve afectada por el tipo de abuso que se está experimentando actualmente. Por ejemplo, las lesiones físicas pueden conducir a una discapacidad o agotamiento y limitar las opciones de la víctima. La violencia económica y emocional, así como el aislamiento, afectarán directamente su acceso a la información acerca de sus opciones y alternativas.

**11. La seguridad no está totalmente garantizada.** La cosa más importante que tiene que obtener es la seguridad de ella y de sus hijos/as. La seguridad tiene que equilibrarse con la posibilidad (estadística) de la amenaza de la pareja violenta de dañarla seriamente, o incluso matarla, se lleve a cabo después de que ella se vaya.

**12. El amor y la esperanza.** El amor por su pareja, el padre de sus hijos/as, y la esperanza de que él va a cambiar pueden ser factores muy poderosos.

**13. Es una decisión importante en la vida.** Es una decisión importante en la vida, que tiene que ser hecha en circunstancias de miedo, peligro y estrés.

### ¿Por qué retirarse del proceso judicial?

La decisión sobre si se debe (o no) dejar a una pareja violenta puede tener un impacto importante en su decisión sobre si se debe llamar a la policía, denunciar los hechos, seguir un proceso judicial o si debe retirarse del mismo. El sistema de justicia penal no puede satisfacer todas las necesidades de una víctima de violencia machista en la pareja y de sus hijos/as.

#### Las necesidades de las víctimas incluyen:

- La seguridad ahora y en el futuro.
- Un fin inmediato a todas las formas de abuso.
- Muchas quieren la relación con la pareja, y la relación de la pareja con los/as niños/as para continuar, pero sin amenazas y abusos.
- Justicia rápida.
- Compensación.
- Apoyo para permitir al agresor cambiar.
- Una resolución en la compleja y posiblemente continua relación entre la víctima y el agresor.

Dada la naturaleza de este delito, las decisiones de las víctimas sobre la entrada y permanencia en el sistema de justicia penal están vinculadas a temas importantes que todos los organismos deben tener en cuenta. En el peor de los casos, esto puede ser una cuestión de vida o muerte. Llamar a la policía en caso de emergencia es necesario en una crisis inmediata cuando la sobreviviente necesita urgentemente protección policial, pero eso no significa que ella haya decidido seguir adelante con el proceso judicial prolongado.

#### Conclusiones acerca de retirarse del proceso judicial

Las principales preocupaciones que las sobrevivientes de violencia machista en la pareja formulan sobre el uso del sistema de justicia penal incluyen:

- **El miedo:** tienen más miedo del agresor que del sistema y saben que decirle al juzgado/tribunal lo que ha sucedido puede ser más peligroso que permanecer en silencio. Varias formas de intimidación, acoso y presión se ejercen en situaciones de violencia machista.
- **Aún no está lista para dejar al agresor:** la víctima puede no haber tomado aún una decisión final sobre el futuro y sobre la posibilidad de de-

jar el abusador, y sin embargo el juzgado/tribunal u otros organismos pueden esperar que tome una decisión firme acerca de la relación y / o si continua apoyando el proceso judicial en un plazo de tiempo que es el de la justicia, no el de la sobreviviente.

- **Se puede tomar un largo tiempo para dejar a un abusador de forma segura:** sin embargo, puede ser que en algún momento la sobreviviente que tenga que llamar a la policía a causa de peligro. Cuando la sobreviviente llega al juzgado/tribunal, no sabemos en qué fase se encuentra en el proceso de dejar la relación.
- **Duración del proceso:** Durante un proceso judicial prolongado, la víctima pudo haber seguido adelante y comenzar una nueva vida lejos de su agresor, o pudo haber regresado junto al agresor ante su promesa de cambio, o por los/as niños/as. En cualquier caso revivir la violencia ante una audiencia pública puede ser muy doloroso.
- **Problemas de vergüenza, culpa, honor de la familia, dudas y preocupaciones** por el impacto de nombrar a la pareja como delincuente. La culpabilidad de las víctimas puede proporcionar barreras muy poderosas para no continuar con el procesamiento después de que la crisis inicial ha pasado.
- **Miedo al resultado de la causa judicial:** el agresor, por ejemplo, puede ser absuelto, o el juzgado/tribunal no escucha la historia completa, o la condena penal no exige cuentas al agresor de manera que aumente la seguridad de la víctima. Todos estos puntos pueden significar que la víctima no esté segura de que el proceso judicial le brinde la protección o los resultados que ella necesita.
- **Pérdidas:** Muchas pérdidas económicas y otros problemas pueden derivarse del hecho de seguir una causa penal y de separarse de la pareja o de la familia.
- **Seguridad:** La víctima de violencia machista en la pareja requiere de una seguridad absoluta y permanente con respecto al agresor y a lo que pueda suceder si el caso va a juicio.

### **Mensajes clave**

#### **Victimas que se retiran del proceso judicial– Puntos de Aprendizaje**

- El momento de dejar a una pareja violenta puede ser un momento peligroso o de alto riesgo.
- El Sistema de Justicia Penal no puede garantizar completamente la seguridad de la víctima o satisfacer todas sus necesidades.
- La decisión de la víctima de retirarse del proceso judicial es racional, dados los riesgos/consecuencias que pueda experimentar.
- Cuando se presta atención a la seguridad y al riesgo de la víctima, por parte de la policía y los juzgados/tribunales, se reduce la probabilidad de que ella se retire del caso y aumenta la posibilidad de un resultado seguro.

### **Capítulo 7. La búsqueda de ayuda de las víctimas / sobrevivientes**

#### **Búsqueda de ayuda de las víctimas**

Las víctimas que acuden a los distintos organismos en busca de ayuda, rara vez revelan de inmediato lo que les ha pasado: por lo general llegan en un estado de *shock* después de haber experimentado un incidente particularmente desagradable, o de algún otro suceso que las ha empujado a pedir ayuda. A menudo necesitan tiempo para reunir el coraje y la confianza para contar en detalle las violencias que han sufrido. Sólo se pueden abrir si se les da tiempo para hacerlo a su propio ritmo. Si son escuchadas pacientemente, entonces pueden empezar a entender que han estado experimentando en realidad es la violencia. Algunas de las víctimas pondrán fin a la relación después de la primera sesión, otras pasarán meses e incluso años tratando de conseguir que su pareja “cambie”, y sólo pondrá fin a la relación una vez que hayan agotado todas las vías para conseguir ese objetivo.

Mientras que la víctima esté tratando de mantener la relación, hará todo lo que esté a su alcance para tratar de detener la violencia sin buscar ayuda externa. Después de esto, acudirá a sus amistades y familiares para obtener ayuda y sólo como último recurso buscará ayuda profesional, por ejemplo, en los servicios sociales, en la policía, acudirá a un/a abogado/a y/o a los centros de ayuda para mujeres.

**Cuando una víctima está buscando ayuda es importante recordar que:**

- Los hechos de salir de una relación y decidir a hablar son de alto riesgo veces para las mujeres. (Véase el capítulo 5. Evaluación del Riesgo).
- La gravedad y la frecuencia de la violencia se intensifica, justo antes de que la mujer decida buscar ayuda.
- Probablemente este no será su primer intento de buscar ayuda. Habrá tratado de buscar ayuda en muchas ocasiones, antes de encontrar el apoyo adecuado.
- La búsqueda de ayuda exterior es un paso importante y valiente: hay muchas mujeres que no hablan con nadie y no piden ningún tipo de auxilio (según el Istat, en Italia esto sucede en el 30% de los casos).
- Buscar ayuda exterior es el comienzo de un largo proceso.
- Las mujeres eligieron la relación, no la violencia.
- Lo que la víctima tiene que hacer para salir de la relación, es diferente para cada mujer y debe reflejar sus circunstancias particulares.
- La mujer sabe lo que necesita para sentirse segura y conoce el agresor mejor que nadie.

Con el fin de satisfacer adecuadamente las necesidades complejas y variadas de las víctimas, es necesario que haya un enfoque coordinado e integrado de todos los servicios y organismos implicados, de modo tal de aumentar la seguridad de las mujeres y de responder a su situación individual (v. capítulo 4).

**Razones por las cuales los/as profesionales pueden fallar en la identificación de la violencia<sup>26</sup>**

- La falta de conocimiento sobre la naturaleza y el alcance de la violencia machista en la Pareja.
- La Falta de herramientas de identificación/procedimientos.
- La dificultad para lidiar con las emociones fuertes que esto provoca.
- La desconfianza en la historia de la mujer y un sentimiento de irritación hacia ella.
- La derivación a otros servicios especializados.
- El sentimiento de no tener la experiencia o la habilidad suficiente para hacer frente a esta cuestión.
- La pertenencia a una organización que no provee el espacio o el tiempo para ocuparse de asuntos de este tipo.

<sup>26</sup> Traducido y adaptado de Wave, Wave Training Programme on Combating Violence Against Women, Vienna, 2008.

## **Capítulo 8. Gestión del Riesgo: Identificar la seguridad y los planes de seguridad**

### **Principios básicos de protección a las víctimas**

#### **Tomar una posición contra la violencia**

Al ayudar a la víctima estamos tomando una postura en contra de la violencia; sólo mediante el reconocimiento de la inaceptabilidad de la violencia podemos comenzar a producir un cambio en la situación de la víctima y apoyarla en el proceso de dejar la relación violenta para ayudar a su curación. Ninguna mujer merece ser maltratada, no hay justificación para la violencia. La Ley está del lado de la víctima.

#### **La seguridad es primordial**

La seguridad es de suma importancia. La protección de la integridad personal de la víctima es un derecho humano universal. La violencia machista en la pareja es una violación de los derechos humanos de la víctima y de cualquier niño/a involucrado/a. En cualquier intervención, la seguridad de la mujer y de sus hijos/as debe ser la consideración primordial. Por ejemplo, no cometa el error de pensar: "La ayudé a dejarlo/abandonarlo (o a presentar la denuncia), y luego regresó con él (o retiró/no ratificó la denuncia), fue inútil". Recuerde que para algunas mujeres la violencia es cíclica y "regresar con él" significa un momento de respiro.

#### **La responsabilidad es exclusivamente del agresor.**

##### **La atribución correcta de la culpa**

Incluso si el agresor (o los/as profesionales) tratan de transferir la culpa a la víctima, la responsabilidad recae exclusivamente en el agresor: la violencia machista en la pareja es un comportamiento intencional y elegido. Aquí hay algunos ejemplos que muestran la intencionalidad de la conducta abusiva:

- A menudo, el agresor no es violento con otras personas, por ejemplo, no "pierde el control" en su lugar de trabajo;
- Con frecuencia, se asegura de que el abuso no sea atestiguado por otras personas;
- Si cree que la mujer está a punto de presentar una denuncia o cargo, regula la violencia con el fin de impedir que lo haga;
- A menudo se asegura de que las lesiones no se puedan ver y estén cubiertas, por ejemplo, por la ropa o por el cabello.

Las víctimas se encuentran a merced de la violencia y pueden comenzar a creer que la merecen y que son responsables de ella; en un intento de recuperar el control de la situación, pueden también creer que si actuaran de otra manera la violencia se detendría. Al culparse a sí mismas, comienzan a devaluarse como personas y, como madres, sienten que no merecen el respeto de sus hijos/as, empiezan a sentirse incompetentes: por ejemplo, a veces se sienten tan culpables por la separación que piden a los/as niños/as que la decidan. La atribución correcta de la responsabilidad de la violencia ayuda a las víctimas / madres a buscar apoyo y protección.

### **Evite “patologizar”**

Algunos/as profesionales patologizan la violencia machista, lo que lleva a que se entienda como un problema personal y no como un problema que se debe abordar en el campo de la justicia penal. Estas técnicas quitan la responsabilidad del agresor, presentándolo como un producto de, por ejemplo, una infancia difícil, una víctima de abuso dentro de la familia, una persona con problemas con el alcohol, temerosa de la independencia de las mujeres, con presiones de trabajo, presiones por ser padre, etc. El hecho de externalizar la responsabilidad minimiza el comportamiento del agresor y dificulta las sanciones penales.

### **La violencia machista en la pareja es un delito**

La violencia machista en la pareja es un delito, aunque menos visible que otros (como se ve en el Capítulo 2) y debe ser sancionado. La violencia machista debe ser castigada penalmente y estigmatizada socialmente. No es una mera ‘una pelea de amantes’ (v. cap. 1).

### **¿Cómo podemos combatir la Violencia Machista en la Pareja?**

Nadie puede luchar contra la violencia machista en la pareja de manera aislada, pero todo el mundo puede jugar un papel. La violencia sólo puede reducirse si deja de ser tolerada por la sociedad en su conjunto. Todas las personas están involucradas en esta tarea, ya sea a nivel personal o colectivo.

Cómo combatir la violencia machista en la pareja:

- Los/as profesionales deben tener las habilidades necesarias para revelar e identificar la violencia machista en la pareja;
- Las víctimas tienen que estar dispuestas a apartarse de la violencia;
- Las disposiciones legales adecuadas son necesarias para proteger a las víctimas y para gestionar el comportamiento de los agresores;

- Los servicios de apoyo a las víctimas necesitan ofrecer un servicio de 24 horas; deben estar a disposición de toda la comunidad, con camas suficientes para las mujeres que buscan refugio;
- Es necesario que existan servicios especializados para el agresor;
- Se requieren recursos suficientes para ofrecer apoyo social, de salud, empleo y vivienda para las víctimas en momentos de necesidad;
- Es necesario que haya una respuesta coordinada entre los diferentes organismos de intervención;
- Se debe difundir una cultura de prevención de la violencia machista, especialmente entre aquellas personas que son más vulnerables a ella;
- Se debe hacer un seguimiento y actualización de las leyes y sus reglamentos y se debe garantizar que se actúe en consecuencia.

Se trata de una tarea enorme, a la que ningún/a profesional puede hacer frente individualmente. Este no es motivo para la complacencia y no debe ser una razón para ‘tirar la toalla’; por el contrario, debería servir para asegurarse de que los/as profesionales reconozcan que no son omnipotentes y que no son responsables de la situación, cuando sus esfuerzos no proporcionan un resultado positivo. Esto se refleja en los problemas de la víctima para resolver la experiencia. La violencia machista en la pareja requiere de una respuesta global, a través de la implementación de planes de acción nacionales e internacionales<sup>27</sup>.

### **Buenas Prácticas**

¿Cómo los/as profesionales pueden ayudar a la víctima / sobreviviente de la mejor manera?

- Validar la experiencia de la víctima de la violencia, creer lo que dice. Sus palabras y otras pruebas formarán parte de las investigaciones subsiguientes;
- Aliviar su sentimiento de culpa y reafirmar su derecho a vivir una vida libre de violencia y abuso;
- Ayudarla a recuperar el control de su vida, otorgándole ayuda, protección e información práctica;
- Evaluar con precisión el riesgo que corre;
- Explorar las diferentes opciones abiertas para ella y desarrollar un plan de seguridad conjunto.

---

27 Por ejemplo la Orden de Protección Europea. Ver Material Adicional para las personas formadoras- declaraciones de Europa y Recomendaciones, p.22.

**Planes de Seguridad**

Evaluar un alto riesgo de reincidencia o un riesgo elevado de daño (incluso el asesinato), y luego excluir a la víctima del desarrollo de su propio plan de seguridad, es equivalente a proporcionar un diagnóstico médico sin indicar ningún tratamiento.

Cuando la víctima se decide a hablar sobre la violencia es a menudo porque se encuentra en una etapa particularmente vulnerable, porque:

- El abuso ha sido muy reciente (durante al menos 78 horas estará en estado de *shock* post-traumático);
- La repetición de su historia de violencia le hace revivir el dolor y la vergüenza de lo que ha ocurrido;
- En el momento de la separación o de hablar, se expone a represalias de parte del agresor y es plenamente consciente de ello.

El/la profesional no debe ofrecer ayuda personalmente. Esto sería una grave omisión profesional, tanto desde el punto de vista individual como del sistema legal. La respuesta tiene que ser integral y coordinada, entre los servicios legales, de apoyo, sociales y de atención a las víctimas. Se debe dar una respuesta institucional coordinada.

La víctima tiene necesidades emocionales y prácticas múltiples (cap.4): por ejemplo, la necesidad de encontrar un lugar seguro en donde estar, de recibir asesoría jurídica clara y precisa que no sea influida por el agresor, de obtener una Orden de Protección sin demoras, etc.

Junto con la información clara sobre el nivel de riesgo del agresor y el estado actual de la situación, un buen plan de seguridad, desarrollado con la víctima, facilitará al/la profesional obtener la información importante sobre la vulnerabilidad de la mujer, sus resistencias personales, y los apoyos que pueda aprovechar de parte de su familia y amistades.

**Preguntas para identificar las necesidades y estrategias de seguridad<sup>28</sup>**

- ¿Qué ha intentado hacer en el pasado para protegerse y proteger a sus hijos?
- ¿Alguna de estas estrategias ayudaron?

<sup>28</sup> Por ejemplo la Orden de Protección Europea. Ver Material Adicional para las personas formadoras- declaraciones de Europa y Recomendaciones, p.22.

- ¿Alguna de ellas le ayudan ahora?
- ¿Qué cree que necesita para estar a salvo ahora?
- ¿De qué manera la puedo ayudar?
- ¿Quién más podría ayudarle? ¿De qué manera?
- ¿La protección (si existiera) le ayudaría a mantener alejado al agresor, a sacarlo de su casa?

### **Cómo idear un plan de seguridad<sup>29</sup>**

El Plan de Seguridad puede variar mucho en función de si la víctima está abandonando al agresor, si le ha dejado, o de si tiene la intención de quedarse con él.

Es importante que el/la profesional sea guiado/a por principios legales y sienta respeto por la decisión de la víctima, para evitar que esta influya en el nivel de apoyo dado, por ejemplo, si la mujer decide no presentar la denuncia. El consejo debe ser objetivo y claro.

### **Si la víctima vive sola, revise lo siguiente con ella:**

- Cambie las cerraduras de puertas y ventanas. Si es posible instale un sistema de seguridad mejor – rejas, cerraduras, mejor iluminación, un sistema de intercomunicación, etc.
- Asegúrese de que haya una persona determinada, en la estación de policía local, que conozca su caso, y a quién la víctima pueda contactar directamente;
- Enseñe a los/as niños/as a llamar a la policía o a la familia y amigos/as en una situación de peligro.
- Hable con las escuelas y los centros de cuidado infantil acerca de quién tiene permiso para recoger a los/as niños/as y para disponer medidas especiales para protegerlos;
- Informar de la violencia, las medidas de seguridad de solicitud, (obtención de mandamientos judiciales, órdenes de restricción).
- Busque servicios de apoyo a las mujeres que traten la violencia para explorar los procesos de divorcio y disponga lo necesario para los contactos con el agresor posteriores a la separación, que protejan a los/as niños/as y a la víctima.
- Contacte centros de ayuda/refugios para la mujer.
- Busque ayuda social y económica.

---

<sup>29</sup> Por ejemplo la Orden de Protección Europea. Ver Material Adicional para las personas formadoras- declaraciones de Europa y Recomendaciones, p.22.

**Si la víctima está dejando al agresor, revise lo siguiente con ella:**

- ¿Cómo y cuándo puede dejarlo de forma más segura? ¿Tiene el transporte? ¿Dinero? ¿Dispone de un lugar para ir?
- ¿Puede llamar a la policía si así lo necesita?
- ¿A quién le dirá o no le dirá su decisión de dejarlo?
- ¿Qué pueden hacer ella y otras personas para evitar que su pareja la encuentre?
- ¿En quién/es de su red de apoyo puede confiar para protegerla?
- ¿Cómo va a viajar con seguridad hacia y desde el trabajo o la escuela o recoger a sus hijos/as?
- ¿Qué recursos de la comunidad/legales le ayudarán a sentirse más segura? Escriba sus direcciones y números de teléfono.
- ¿Sabe el número de teléfono de un refugio local de mujeres?
- ¿Bajo qué condiciones de contacto con el agresor ella y los/as niños/as podrían mantenerse a salvo? ¿Una orden judicial sería una opción viable?

**Si la víctima se queda con el agresor, revise lo siguiente:**

- ¿En caso de emergencia, qué funciona mejor para mantenerla a salvo?
- ¿A quién puede llamar en una crisis? ¿Llamaría a la policía si la violencia comienza de nuevo? ¿Hay un teléfono en la casa o ella puede usar una señal con los/as niños/as o los/as vecinos/as para llamar a la policía o pedir ayuda?
- Si ella necesitara huir temporalmente ¿a donde podría ir? Ayúdele a pensar en varios lugares adonde pueda dirigirse ante una crisis. Escriba las direcciones y números de teléfono de esos sitios.
- Si ella tuviera que escapar, ¿dónde están las rutas de escape de la casa?
- Si hay armas en la casa, explorar la forma de retirarlas. Recuérdele que en medio de un asalto violento, siempre es mejor para ella confiar en su propio juicio al actuar – a veces lo mejor es huir, a veces es mejor intentar aplacar al agresor o hacer cualquier otra cosa que resulte útil para protegerse.

**Aconseje a la víctima que tenga disponible la siguiente información en caso de que necesite escapar:**

- Su pasaporte y certificado de nacimiento (original o copia).
- Los datos de los/as médicos/as y tarjetas de seguridad social.
- La libreta de matrimonio, la licencia de conducir y los documentos del coche.

- Los números de las cuentas bancarias, de las tarjetas de crédito, las libretas de ahorro.
- Las nóminas o documentos relacionados con sus propios ingresos o de la familia.
- Si es extranjera, la tarjeta de residencia.
- Los medicamentos y recetas.
- Los documentos del divorcio y otros documentos judiciales.
- Los números de teléfono y las direcciones de familiares, amigos/as y organismos de la comunidad.
- La ropa y los artículos de valor sentimental para ella y los/as niños/as
- Las llaves.

### **Buenas Prácticas**<sup>30</sup>

Las medidas exitosas en las respuestas de la justicia penal a la violencia machista en la pareja deben incluir, además de las respuestas estándar a los delitos, las siguientes:

- Mantener la atención en la seguridad de las víctimas y en sus hijos/as en todo el proceso.
- Buscar información sobre el riesgo y compartir esa información con otros organismos.
- Compartir la información con los demás organismos que intervienen.
- Garantizar que la responsabilidad de la violencia recaiga sobre el agresor, no culpabilizar a la víctima ni exigirle que rinda cuentas.
- Proporcionar oportunidades estructuradas para los agresores/abusadores para cambiar su comportamiento.

---

30 Material de capacitación provisto por Standing Together Against Domestic Violence, adaptado para el proyecto Wosafejus del trabajo original hecho por capacitadores independientes 'Awareness in Practice', co-autores de los 'Estudios Judiciales de la Junta Nacional de Magistrados' Programa de Capacitación sobre Violencia Doméstica.

## Capítulo 9.

### ¿Cómo responder a la seguridad de la víctima?

La investigación llevada a cabo en el proyecto Wosafejus<sup>31</sup> y en otros estudios, así como la continua experiencia de trabajo con las mujeres que sufren violencia machista en la pareja, proporcionan muchas ideas sobre cómo responder a la seguridad de las víctimas.

En lo referente al proyecto Wosafejus, los resultados proceden de entrevistas con las víctimas, los/as profesionales que trabajan con o dentro del sistema de justicia penal (organizaciones de apoyo a las mujeres, jueces/zas, fiscales, abogados/as, médicos/as, policías, etc.). Las preguntas principales de la investigación fueron: ¿Qué funciona y qué no? ¿La presentación de la denuncia y la respuesta del sistema de justicia penal proporcionan protección a las víctimas? ¿Las investigaciones judiciales son exhaustivas? ¿Están monitorizados los procesos judiciales? ¿El personal que interviene tiene formación suficiente? ¿Son eficaces las intervenciones policiales? ¿Son apropiadas las sentencias? ¿Las víctimas se sienten protegidas por el sistema y por la ley?

Con respecto a la respuesta del sistema de justicia penal, los resultados de la investigación Wosafejus muestran una compleja y diferenciada imagen en función de los sistemas jurídicos nacionales y de las políticas públicas sobre violencia machista en cada país asociado. Sin embargo, se han encontrado importantes puntos en común. Ellos se refieren especialmente a las razones que las mujeres tienen para ponerse (o no) en contacto con el sistema de justicia, a las dificultades que encuentran cuando se enfrentan al juicio. En Italia y Rumania, pudieron ser entrevistadas pocas mujeres con experiencia en juicios, debido a la duración de los procesos y al escaso número de casos que pasan por la justicia (Rumania). Se trata de un problema de impunidad, de falta de respuesta de la justicia, que es compartido por la violencia machista en la pareja y por otros delitos graves.

---

31 Material de capacitación provisto por Standing Together Against Domestic Violence, adaptado para el proyecto Wosafejus del trabajo original hecho por capacitadores independientes 'Awareness in Practice', co-autores de los 'Estudios Judiciales de la Junta Nacional de Magistrados' Programa de Capacitación sobre Violencia Doméstica.

### 9a. Las dificultades que enfrentan los/as profesionales en el Sistema de Justicia Penal

En general, las personas profesionales entrevistadas destacaron las siguientes dificultades:

- En los casos en que no hubo lesiones físicas evidentes, el personal médico ha tenido dificultades para distinguir si se trataba de un caso de violencia o de un "conflicto familiar" (véase el Capítulo 3).
- La desigualdad en la distribución de los recursos de un área a otra.
- En algunos países, como en Italia y Rumania, todavía existe la necesidad de mejorar la comunicación entre los organismos y el trabajo inter-organismos, a fin de evitar la victimización secundaria.
- La obtención de pruebas y la reconstrucción del hecho por parte de la policía a menudo es insuficiente, lo cual provoca una carencia de información importante sobre los hechos y los detalles relacionados con ellos.
- El no vincular una violencia actual con los incidentes de abuso anteriores sufridos por la misma víctima es un fallo del sistema, que de esta manera no cuenta con la información suficiente sobre el alcance de la violencia sufrida. Esto conduce a una minimización de la gravedad de la infracción denunciada y, muchas veces, a que se convierta en una acusación leve, cuando en realidad se trata de hechos graves.
- La racionalidad de la justicia penal es que la violencia de género se puede clasificar en "tipos de delitos". Las denuncias que se toman muy en serio son las que refieren a hechos que tienen las siguientes características:

- a) el maltrato físico es reciente;
- b) existen signos evidentes de violencia física;
- c) la violencia está respaldada por un certificado/parte médico.

- Las denuncias que no impliquen abuso físico reciente, signos evidentes de violencia o correspondan a incidentes recurrentes, por lo general, no son investigadas. Esto contrasta con las respuestas de las víctimas a las violencias repetidas, en el sentido de que estas mujeres se toman mucho tiempo, a menudo muchos años, antes de presentar una denuncia por primera vez.
- Los/as profesionales creen que realizar una denuncia es importante pero también creen que puede agravar la situación.
- Faltan recursos para responder a todas las necesidades de las víctimas.
- En algunos países, como en Italia, la fiscalía rara vez interroga a la víctima

- y, en su lugar, se basa en pruebas escritas y en declaraciones de testigos/as; esto puede explicar la gran cantidad de archivos de expedientes en los juzgados y las insuficiencias en la recolección de pruebas.
- La sobrecarga de trabajo en los juzgados y la acumulación de los casos, dan lugar a que las investigaciones sean diferidas y a que haya demoras muy largas, tanto en el inicio de las acciones judiciales como en las condenas a los agresores.
  - El frecuente retiro (no ratificación) de las denuncias por parte de las víctimas lleva a un número desproporcionado de cierre de casos.
  - En muchos países, como Italia y Rumania, las herramientas de evaluación de riesgos no se utilizan sistemáticamente y las medidas aplicadas son inadecuadas al caso.
  - Sigue existiendo una cultura del prejuicio y la discriminación (“las mujeres están fingiendo la violencia porque no saben lo que quieren, etc.”), tanto entre la policía como en el poder judicial.
  - Buenas prácticas (profesionales especializados/as en capacitación, un conjunto designado de expertos/as para intervenir en los casos, la comunicación entre los diferentes organismos y organizaciones, tanto públicos como del sector privado) es, muchas veces, irregular e intermitente.
  - Las sentencias son, con frecuencia, demasiado indulgentes y las medidas de seguridad, tales como el alejamiento del agresor (prohibición de acercamiento y de comunicación) o los acuerdos económicos, son violados demasiado a menudo.

### **9b. Las dificultades que enfrentan las víctimas en relación con el sistema de justicia penal: Lo que sabemos a partir de la investigación**

A partir de las entrevistas realizadas a las mujeres sobrevivientes de violencia machista en la pareja, se han establecido las siguientes dificultades de las víctimas:

- No están seguras sobre cómo interactuar con el sistema, a quién pueden acudir, qué pueden preguntar.
- No confían en el sistema de justicia penal y temen:
  - a) no ser capaces de demostrar la violencia sufrida;
  - b) que el incidente no sea considerado como delito;
  - c) que su pareja no sea acusada de delito y que, sin una orden de protección, pueda buscar venganza.

Las víctimas no confían en el sistema de justicia penal y se enfrentan a nuevas dificultades debido a que:

- Se les niega una orden de protección;
- La violencia continúa a pesar de haber sido expedida una orden de protección;
- Tienen que enfrentarse al agresor durante el procedimiento y / o con sus abogados/as;
- Reciben amenazas de parte del agresor o de su familia;
- Han tratado con agentes de policía incompetentes u hostiles;
- Han tenido abogados/as sin formación en esta área, que especulan o tienen un enfoque discriminatorio;
- Los procesos en Italia y Rumania son demasiado largos y de duración impredecible;
- Las mujeres son conscientes del nivel de riesgo al que se exponen y lo presentan como incierto. La policía y los jueces se exasperan por “el ir y venir” de las víctimas.

**9c. Directrices: entrevistar a la víctima. La forma de construir la confianza de la víctima en el sistema de justicia penal y aumentar la seguridad. Buenas prácticas para las y los profesionales que trabajan en/ con el Sistema de Justicia Penal y de varios organismos de trabajo**

**El trabajo de las y los operadores jurídicos con las víctimas**

Cuando una mujer se acerca al Sistema de Justicia Penal y habla acerca de la violencia, no enfrenta una situación fácil. La revelación de su experiencia y de la vida privada a un extraño/a y a un/a profesional es extremadamente difícil; esta persona, con el fin de ayudar a la víctima a relacionarse con el sistema legal, tiene que escucharla con paciencia y tomarla en serio: una víctima presenta una denuncia si se le da el apoyo adecuado. La etapa de informar sobre un delito puede ser un verdadero punto de inflexión para la víctima, si es tratada correctamente.

Al tomar la declaración de la víctima, dependiendo de donde esta se lleva a cabo y del tiempo disponible, utilice los siguientes criterios:

**Las llamadas de emergencia a la policía**

El contacto con la policía, por lo general, tiene lugar después de que hayan sucedido numerosos incidentes de violencia y después de un llamado de emergencia, realizado por la víctima, un/a vecino/a, un/a familiar o un/a amigo/a.

Si se trata del llamado de la víctima, además de seguir los procedimientos habituales (envío de una patrulla de la policía y / o ambulancia), es necesario:

- Calmarla y tranquilizarla;
- Obtener de ella la mayor información posible y, mientras tanto, se deberá también tener en cuenta lo que está sucediendo a su alrededor (ruidos, voces, llantos, gritos, lo que se dice);
- Preguntarle si están los/as niños/as presente;
- Informarle que en una etapa posterior puede asistir a la estación de policía para obtener más ayuda e información.

### **Durante las llamadas de emergencia a la policía, en la casa**

Durante las llamadas de emergencia de la policía a la casa, procure:

- Hablar con la víctima por separado, y lejos del agresor.
- Utilizar los procedimientos para la obtención de pruebas y la información necesaria para la investigación y realizar una breve evaluación del riesgo.
- Aconsejar a la mujer que asista al servicio de emergencias o a su médico/a de cabecera, incluso en los casos en que no hay lesiones visibles. La remisión puede ser útil si la mujer decide presentar cargos posteriormente.
- No minimizar los abusos al tratar de mediar entre ella y su pareja, esto podría seguir poniendo en peligro su seguridad y ponerla en riesgo de futuras represalias por parte de su pareja.
- Dar a la víctima información sobre los servicios de emergencia, no le dé consejos sobre sus relaciones.
- Discretamente, y lejos de la vista del agresor, dar a la víctima información de los centros de Apoyo, los números de las líneas telefónicas de ayuda y de emergencia.
- Comprobar, siempre, si hay niños/as involucrados/as: si están presentes ¿presenciaron el abuso? ¿Resultaron heridos/as durante el incidente? Preguntar sobre el bienestar emocional y físico de los/as niños/as. Es posible que las criaturas necesiten la confirmación de que su madre está bien. Diríjase a los Servicios de Menores, cualquier situación en la que un/a niño/a haya sido víctima de abuso o si se encuentran abandonados/as. Notifique el incidente a las oficinas de los servicios sociales locales.
- Explorar lo que va a pasar con la mujer después de irse: ¿Ella querría dejarlo? ¿Es posible llegar a abandonar al agresor? ¿Puede ser controlada la situación de alguna manera?

Cuando las y los profesionales intervienen en una situación de crisis, inmediatamente después de un incidente violento, la víctima puede reaccionar de diversas maneras hacia ellos/as, ya que estará en un estado de *shock* y trauma: rara vez la mujer se presenta como decidida y plenamente consciente de lo que está pasando, tendrá muchas dudas y confusiones, a menudo tratará de negar, minimizar o justificar la violencia. Incluso puede mostrarse agresiva y estar enojada, y transferir esto a la policía, a diferencia de su pareja violenta, en un intento de defender las acciones del agresor. En esta situación, puede ser difícil para el personal profesional identificar si se trata de un incidente de violencia machista en la pareja o de un “conflicto familiar”, donde ambas partes están siendo agresivas y abusivas. Por esto es importante tener en cuenta que estas reacciones pueden ser una consecuencia del abuso, en especial si ha estado ocurriendo durante mucho tiempo.

### **En la estación de policía (o en la oficina del/la abogado/a)**

En el momento de realizar una entrevista cuando la víctima asiste a la estación de policía o recurre a un/a abogado/a, para obtener información sobre cómo presentar la denuncia, siga las siguientes pautas:

- Preséntese, y antes de entrevistar a la víctima, dele información sobre sus derechos y los procedimientos legales;
- Si es necesario, disponga la asistencia de un/a intérprete o mediador/a cultural durante la entrevista;
- Si es necesario, envíe a la víctima a emergencias antes de la entrevista;
- Vea a la víctima a solas, en un lugar donde se sienta segura para hablar. Respete su derecho a la confidencialidad, dentro de los límites de la ley. La ubicación debe ser lo más segura, tranquila y reservada como sea posible: evite espacios donde haya gente que va y viene, donde el teléfono suena constantemente, o donde hay interrupciones constantes de sus colegas, etc.;
- Otórguele a la víctima el tiempo necesario para que le cuente lo que ha sucedido y para responder a sus preguntas;
- Proporciónele información sobre los requisitos legales para procesar el caso y sobre los delitos que se hayan podido cometer durante los episodios de violencia;

- Hágale preguntas para aclarar las circunstancias del incidente, sobre todo cuando hay lagunas en relación con:
  - La naturaleza y frecuencia del maltrato: físico, verbal, emocional/psicológico, económico y sexual;
  - ¿Qué medios se utilizaron?
  - El contexto en el que tuvo lugar la violencia (en privado, en presencia de terceras personas, etc.)
  - Cualquier evidencia documental disponible (documentos médicos, fotografías, etc.) y testigos/as (familiares, amigos/as, vecinos/as, etc.);
- Lleve a cabo una evaluación de riesgos exhaustiva y profesional (ver capítulo 5);
- No le dé consejos a la víctima, por ejemplo, asesorándola de no seguir adelante con la denuncia, sobre la base de pruebas insuficientes (no es responsabilidad de la víctima el reunir pruebas), ni haga comentarios del tipo “ha transcurrido demasiado tiempo desde el incidente”, o que “todo lo que necesita es separarse de su pareja”. Tampoco intente persuadirla de presentar la denuncia – dentro de los límites legales – incluso si esto parece seguro;
- Sumínístrele información sobre los hechos importantes de una manera sencilla, clara y concisa en relación con:
  - ¿Qué pasaría si denuncia al agresor? ¿Cuándo se le informará de que ha presentado cargos en su contra? ¿Cuánto tiempo durarán los procesos judiciales? ¿Qué va a suceder en el juzgado/tribunal?

También ofrézcale información sobre:

- Las leyes vigentes y las medidas de protección a corto y a largo plazo: por ejemplo, sobre las órdenes de alejamiento;
- Los derechos de las víctimas, incluyendo el derecho a la indemnización por lesiones personales;
- Los centros de Apoyo a las Víctimas/Organizaciones de ayuda a las mujeres;
- Los servicios Sociales, en particular, los servicios de emergencia;
- Cualquier otro dato legal que le sea útil con respecto a la separación, las leyes de inmigración, el sistema de justicia penal, etc.;
- Evite hacer comentarios que puedan influir en la decisión de la mujer, ya sea dando señales positivas (lo que podría llevar a la víctima alterar

- su declaración para satisfacer al/la profesional) o señales negativas (por parecer sorprendido/a o perplejo/a);
- Asegúrese de que la víctima esté a salvo al dejar la oficina (de la policía o del/la abogado/a).

### **En el Juzgado**

- Escuche a la víctima, en el momento de tomarle testimonio, con todas las garantías aplicables, y asegúrese de que no esté directamente a la vista del agresor (por ejemplo, mediante el uso de un biombo o de una estructura de separación).
- Use las pruebas grabadas de la audiencia preliminar (o las declaraciones anteriores). Se deben aprovechar todas las opciones disponibles en esta etapa de la audiencia (por ejemplo, la utilización de la evidencia reunida anteriormente) con el fin de evitar que la víctima tenga que volver a contar su historia muchas veces.
- Organice una sala de espera separada para la víctima, lejos del agresor, mientras aguarda la audiencia en el juzgado/tribunal.
- Vele por la seguridad de la víctima durante la audiencia, alertando a la policía en casos de alto riesgo.

### **En la oficina del/la abogado/a**

Es mejor para la víctima estar representada por un/a abogado/a en todas las etapas del procedimiento, desde el primer momento. El/la abogado/a puede explicar exactamente lo que está ocurriendo con la víctima y ayudarla a entender el proceso a medida que éste avanza, asistirle durante los interrogatorios policiales; al ser interrogada por la Fiscalía o por el/la Juez/a; puede actuar como intermediario/a cuando trate con otros/as profesionales y ayudarla en la toma de decisiones durante todo el proceso. Todas las personas profesionales deben aconsejar a las mujeres de estar legalmente representadas.

Cuando se trabaja con la víctima, es importante recordar que:

- **El presentar una denuncia es un acto de valentía**, que implica haber reconocido la violencia, que ella es una víctima, y que tiene que ganar el reconocimiento de esto en el ámbito judicial, pidiendo que el agresor sea sancionado penalmente y solicitando una indemnización por los daños y perjuicios personales sufridos;
- **Muchas mujeres no quieren seguir los procedimientos** civiles y pedir una indemnización por las lesiones. Recuperar la autoestima luego del

abuso es un proceso largo. Una vez que se han separado del abusador, quieren que sean castigados pero no en términos monetarios, ya que consideran que sería imposible cuantificar los sufrimientos y las persecuciones de que han sido víctimas en los últimos años.

- **Que el agresor haya sido castigado hace que la víctima sienta que tiene más credibilidad**, esto señala una etapa importante para la víctima, para salir de la violencia.

### **Esquema para entrevistar a las víctimas<sup>32</sup>**

Es importante que las víctimas no sean vistas sólo como testigas o una “Herramienta de Verificación de la Verdad», sino como personas que necesitan protección. Su seguridad es primordial y más importante que cualquier otra intervención de la policía.

Además, es importante no centrarse sólo en el incidente en cuestión o en un sólo episodio de violencia sino que se debe tratar de construir una visión más completa de la situación de la mujer y de los peligros a los que ella y sus hijos/as están expuestos/as. Se deben evaluar los factores de riesgo y desarrollar un plan de seguridad con la mujer, antes de que se vaya.

- Para ayudar a que la mujer se sienta a gusto, inicie la entrevista con frases como: “Gracias por venir hoy. Siento por todo lo que ha pasado. Soy consciente de que esto debe haber sido una experiencia impactante y terrible para usted. Haré todo lo posible para ayudarle. Ha sido muy valiente al venir a presentar la denuncia. Ahora necesito hacerle algunas preguntas. Sé que no será fácil para usted hablar de esto, pero necesito tanta información como sea posible, para que podamos encontrar al agresor...acusarlo... Por favor, dígame si necesita tomar un descanso”.
- Debe tomar una posición clara al afirmar que la violencia nunca es culpa de la víctima, que el agresor es el único responsable y que la violencia nunca puede justificarse.
- Reasegure a la víctima, reafirmando que le cree: con frecuencia, en casos de violencia machista, el agresor le ha dicho a la mujer que es su culpa, y que “nadie le creerá”.
- Haga preguntas abiertas como “¿Quién-cómo-qué-cuándo?”: “¿Qué pasó cuando su marido llegó a casa? ¿Cómo le pegó”, en lugar de preguntas

<sup>32</sup> Traducido y adaptado de Wave, Wave Training Programme on Combating Violence Against Women, Vienna, 2008.

cerradas (que conduce a respuestas no/sí), tales como: "¿su marido la golpeó?".

- Evite los siguientes tipos de preguntas: "¿Por qué le pegó?" porque la víctima no puede ser responsable por las motivaciones del agresor.
- Evite preguntas que hagan sentir culpable a la víctima tales como: "¿Por qué se queda con un hombre que hace eso?".
- Pídale que relate el episodio en orden cronológico, comenzando desde antes de ocurrido el acto de violencia: "¿A qué hora llegó a casa esa noche? ¿Qué sucedió?".
- Deje hablar a la mujer y escúchela activamente.
- Deje que le cuente todos los detalles del episodio de violencia y de las lesiones: "¿Cómo le ha pegado? ¿Dónde? ¿De un puñetazo? ¿La pateó o utilizó un objeto? ¿Utilizó un arma? Si es así, ¿cuál?".
- No haga preguntas sólo sobre la violencia física, sino también sobre las amenazas, daños a bienes, a los animales domésticos, violencia sexual.
- Al final, dele tiempo a la mujer para que lea cuidadosamente la declaración. Asegúrese de que ha entendido todo antes de firmar y haga los cambios necesarios.
- Asegúrese de que la víctima estará a salvo al abandonar el edificio.

### **Cómo desarrollar la confianza de las víctimas en la Justicia Penal y proteger su seguridad**

Los resultados de las investigaciones han puesto de manifiesto las siguientes necesidades y conclusiones:

- Que haya personal especializado en los organismos judiciales que resuelven asuntos sobre violencia machista en la pareja.
- Que existan operadores/as de las fuerzas del orden, formados/as y sensibles y lugares tranquilos para hablar con la víctima y acogerla.
- Que la policía cuente con formularios adecuados para recoger una denuncia detallada.
- Que se registren todos los contactos de la víctima ha proporcionado en los archivos policiales.
- Que se expidan certificados médicos, incluso para lesiones menores, puesto que ayudan a construir una imagen completa y precisa de la violencia y a revelarla.
- Que se identifiquen todas las formas en que la víctima pueda evitar cualquier contacto con el agresor o con cualquier otra persona cercana a él

durante el proceso penal, con el fin de protegerla de las intimidaciones, insultos o represalias.

- Que se emitan las órdenes de protección adecuadas.
- Que se aumenten las comunicaciones inter-organismos y con los Centros de Apoyo a las Víctimas / Centros de la Mujer.
- Que se promueva la capacitación permanente de las personas que trabajan en/con el sistema de justicia penal.
- Que se promueva la conciencia social sobre la violencia machista y una mayor conciencia social sobre lo que significa dar y recibir respeto en una relación de pareja.

### **Buenas prácticas de las y los profesionales del sistema de justicia Penal y del trabajo inter-organismos**

#### **Formación continuada**

- Las buenas prácticas no se producen espontáneamente. La experiencia por sí sola no es suficiente.
- La capacitación es esencial para combatir los prejuicios y estereotipos de género, para evitar las minimizaciones y las negaciones de la violencia.
- La orientación y formación a las y los profesionales es vital para apoyarlos/as a compartir la información de manera adecuada con los organismos pertinentes y para evaluar las necesidades individuales de las víctimas, de una manera coherente.

#### **Demostrar un entendimiento apropiado de la violencia**

- Cuando una mujer se presenta con problemas personales o familiares, siempre considere a la violencia machista en la pareja como una posible causa. Lo mismo ocurre con los/as niños/as que presenten abuso emocional/psicológico/físico o hayan sido tratados/as con negligencia.
- Sea consciente de la diferencia entre el conflicto y la violencia.
- No juzgue al agresor o a la víctima por la forma en que se presentan.
- Tome a la víctima y a lo que ella le dice, seriamente.
- Nunca vea a la víctima como responsable de la violencia.

#### **Durante el primer contacto con la situación de violencia**

- Trate de entablar contacto directo con la víctima. La evidencia escrita no es suficiente.
- Si el agresor o la víctima están presentes en el lugar, hable con cada uno/a por separado.

- Asegúrese de que la seguridad de las víctimas y la de sus hijos/as sea una preocupación primordial de todas las agencias que intervienen.
- Ponga en marcha las medidas de seguridad concretas para proteger a la víctima y a sus hijos/as.
- Pregunte a la mujer sobre episodios anteriores de violencia, para evaluar la conducta del agresor y la vulnerabilidad de la víctima.
- Tenga en cuenta a otras personas y/u otros/as miembros/as de la familia que puedan verse afectados/as por la violencia.

### **Cuando la víctima está abandonando la relación violenta**

- Escuche a la víctima activa y empáticamente, para ayudarla a identificar sus necesidades.
- Comparta toda la información pertinente con otros servicios que trabajen con la víctima, tales como los Centros de Apoyo a las Víctimas/Centros de la Mujer.
- La seguridad es una preocupación primordial para la víctima y sus hijos/as durante todo el proceso.
- Investigue nuevos incidentes de violencia con herramientas de evaluación apropiadas y comparta esta información con los organismos pertinentes.
- Haga las derivaciones necesarias a los otros organismos que puedan estar en condiciones de ofrecer apoyo.
- No responsabilice a la víctima del control y la detención de la conducta violenta. Son responsables de ello el agresor y las autoridades.

### **Buenas prácticas de trabajo con la víctima**

- Escuche la historia de la víctima y valide su experiencia; su relato, junto con otras pruebas determinarán las investigaciones.
- Comprenda que ella puede sentir que está traicionando a su pareja, asegúrele que ha hecho lo correcto y que ella tiene el derecho a una vida libre de violencia y opresión.
- Tome sus temores acerca de su nivel de seguridad en serio.
- Pregúntele directamente lo que piensa/necesita para sentirse más segura.
- Bríndele apoyo y ayuda para que recupere el control de su vida, dándole información práctica y procurando su protección y seguridad.
- Explore las opciones disponibles y desarrolle un plan de seguridad para la víctima.
- Sea claro/a acerca de su papel y sobre el apoyo puede/no puede brindar, dentro de los límites de sus deberes y responsabilidades.

### **Buenas prácticas de trabajo con el agresor**

No se deje convencer: el agresor casi siempre tratará de desviar la atención de sí mismo mediante el uso de justificaciones, la negación y minimizaciones de la violencia o responsabilizando a la víctima.

- Revise la declaración de la víctima con el agresor paso a paso y compruebe su versión de los hechos.
- Haga reconocer al agresor que ha sido agresivo y trabaje con él para que asuma la responsabilidad de su comportamiento.
- Brinde al agresor opciones concretas para cambiar su comportamiento.

### **Instrucciones específicas**

- Pida a un/a médico/a que documente las lesiones de la víctima en un informe.
- Lleve a cabo investigaciones precisas: tomar fotografías del lugar y las personas afectadas por la violencia; recoja las declaraciones de testigos y pruebas documentales.
- A lo largo de todo el procedimiento, la seguridad de la víctima y de sus hijos/as es primordial.
- Tome las medidas de protección necesarias para separar a las víctimas de los agresores en los juzgados/tribunales.

## APÉNDICES

### 1. Los delitos que podrían estar involucrados en el contexto de la Violencia machista en la Pareja

Las conductas o patrones de conductas violentas no siempre ni necesariamente constituyen un delito. Cada país tiene diferentes directrices en torno a la identificación de las conductas que constituyan un delito de violencia machista en la pareja, que dependen de su sistema legal y de las circunstancias concretas de los casos.

#### Reino Unido

En el Reino Unido, los principales delitos relacionados con la violencia doméstica son los siguientes:

- Agresión Común (es el más numeroso, con diferencia) e incluyendo la tentativa de ahogo, estrangulamiento o sofoco.
- Daño.
- Acoso y Hostigamiento y privación ilegal de la libertad.
- Amenazas (incluidas amenazas de muerte).
- Lesiones corporales.
- Lesiones corporales graves.
- Asesinato u homicidio.
- Agresión Sexual – incluye la violación, también dentro del matrimonio y los abusos sexuales.
- El incumplimiento de las órdenes civiles (prohibición de acercamiento, prohibición de molestar).
- Otros: incluye los delitos de conducción temeraria.

#### Italia

En Italia, los principales delitos vinculados a casos de violencia machista en la pareja, contemplados en el Código Penal italiano son:

- Golpes (art. 581).
- Lesiones corporales (art. 582).
- Malos tratos en la familia o a los/as niños/as (no agravado) (Art 572.1).
- Los malos tratos que resultan en daños físicos o lesiones graves (art. 572).
- La violencia privada (art. 610).
- Privación ilegal de libertad (CP art 605).
- Calumnias (art. 594).

- Amenazas (art. 612).
- Agresiones Sexuales (art. 609bis), incluida la violación en el matrimonio.
- Incumplimiento de las órdenes de asistencia familiar (art. 570).
- Acoso (art. 612bis).
- Intento de Asesinato, asesinato premeditado (art. 575), homicidio (art. 589), asesinato (art. 577).
- Mutilación genital femenina (art. 583bis).
- Abuso de menores: además de los mencionados anteriormente, existen determinados delitos contra menores de edad y factores agravantes, agresiones sexuales (art. 609 y leyes contra la prostitución y la pornografía infantil).

En España, los delitos de violencia de género previstos en el Código Penal son aquellos en los que la víctima es la cónyuge o la mujer que esté o haya estado ligada al agresor por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, y son los siguientes:

- Menoscabo psíquico, lesiones no definidas como delito, golpes o maltrato de obra sin causar lesión (art. 153).
- Violencia física o psíquica habitual (art. 173.2<sup>33</sup>).
- Quebrantamiento de condena, medidas de seguridad, prisión, medidas cautelares, conducción o custodia (art. 468, quedan incluidos en este artículo los quebrantamientos de las órdenes de alejamiento, prohibiciones de comunicación con la víctima, etc.).
- Amenazas leves (art. 171.4).
- Coacciones leves (art. 172.2).
- Amenazas, coacciones, injurias o vejaciones injustas de carácter leve (art. 620.2).
- Homicidio (art. 138).
- Asesinato (art. 139).
- Atentados contra la libertad sexual (agresiones sexuales), utilizando violencia o intimidación (art. 178).

---

33 Además de la esposa o mujer que esté o haya estado ligada al agresor por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, los sujetos pasivos de este delito, según lo estipulado en el art. 173.2 del Código Penal, son también "los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados".

- Violación (art. 179).
- Abuso sexual (art. 181).

## Rumania

En Rumania, los delitos previstos en el Código Penal que se pueden producir en casos de violencia machista en la pareja son:

- Delitos contra la vida de las personas (asesinato con circunstancias agravantes específicas, art. 175; asesinato con circunstancias agravantes extremadamente serias, art. 176; determinación o ayuda al suicidio, art. 179);
- Delitos contra la integridad personal y la salud de las personas (golpes u otras formas de violencia, art. 180; lesiones corporales y lesiones corporales graves, arts. 181 y 182; golpes o lesiones seguidas de muerte, art. 183; lesiones involuntarias (art. 184);
- Delitos contra la libertad de las personas (privación ilegal de la libertad, art. 189; esclavitud, art. 190; sujeción a trabajo forzoso u obligatorio, art. 191; amenaza, art. 193; chantaje emocional, art. 194).
- Delitos contra la libertad sexual (violación, art. 197; estupro, art. 198; corrupción sexual, art. 202).
- Delitos contra la dignidad (insultos, art. 205; calumnias, art. 206);
- Delitos contra la familia (abandono de familia, art. 305; maltrato a menores, art. 306; incumplimiento de medidas relacionadas con la custodia de menores, art. 307).

## 2. Cómo la presencia de los/as niños/as puede influir en las mujeres y en las personas que trabajan con/en el Sistema de Justicia Penal

Los/as niños/as que presencian las violencias ejercidas contra la madre de parte del padre (o de la pareja de la madre) se ven afectados/as negativamente, tanto física como mentalmente. Este tipo de abuso en niños/as se conoce como 'testigo', aunque como dice Marcella Pirrone<sup>34</sup> – la definición de los/as niños/as 'testigos/as' de la violencia, es demasiado vaga, y en Alemania es referida como "experimentada", mientras que en el Reino Unido se habla de "testigos de abuso", tal vez la forma más precisa de describir el concepto sería "violencia co-experimentada".

---

34 Marcella Pirrone, abogada de la asociación de refugio para mujeres "Donne contro la violenza - Frauen gegen Gewalt in Meran (Italy), citada en Luisa Betti, I diritti calpestatati dei bambini, Il manifesto, 20 de noviembre de 2011.

**La expresión niños/as “testimonios/as” de la violencia se refiere a:**

“The child witnessing any form of abuse, physical, verbal, psychological, sexual and financial towards their career or any other significant adult or child. This can occur directly (by witnessing the abuse), indirectly (knows about the abuse), and/or experiences it vicariously, by feeling its effects OR (picks up on it). This includes witnessing abuse from one minor to another and/or towards other members of the family and/or the neglect and abuse of family pets.” (CISMAI, 2005).

“El niño o la niña que presencia cualquier forma de abuso físico, verbal, psicológico, sexual y económico hacia su cuidadora o cualquier otra persona adulta significativa o un niño/ niña. Esto puede ocurrir directamente (presencia la violencia), indirectamente (sabe de la existencia de la violencia), y / o lo ha experimentado indirectamente, al sentir sus efectos (por ejemplo, repitiendo la violencia aprendida). Esto incluye la violencia de una persona menor de edad a otra y/o hacia otros/as integrantes de la familia y/o la negligencia y el abuso de los animales domésticos de la familia”<sup>35</sup>

**Impacto y consecuencias del abuso en los niños y las niñas**

Experimentar el abuso directamente o ser testigo de él, afecta a los niños y a las niñas a corto, mediano y a largo plazo. La experiencia de cada niño/a de las consecuencias de la violencia son diferentes y pueden variar en severidad dependiendo de una combinación de factores: el tipo de abuso y la cantidad de tiempo que duró. El impacto de la violencia en los niños/as es de larga duración y afecta las diferentes etapas de sus vidas.

Los niños y las niñas reaccionan de manera diferente después de ser testigos/as o víctimas de violencia:

- *¿Cómo resultan afectadas las niñas?:* Las niñas tienen más probabilidades de mantener la angustia interior. Pueden pensar mal de sí mismas y son más propensas a sufrir pensamientos suicidas, trastornos alimenticios, problemas de baja autoestima y psicológicos.
- *¿Cómo se ven afectados los niños?:* Los niños parecen expresar su angustia exteriormente. Pueden llegar a ser agresivos y desobedientes. El comportamiento puede escalar hasta ser delincuente y correr riesgos.

35 Definición desarrollada por la Coordinadora Italiana de los Servicios contra el maltrato y abuso a la infancia- CISMAI, “Requisiti minimi degli interventi nei casi di violenza assistita da maltrattamento sulle madri”, 2005. [www.cismai.org](http://www.cismai.org).

Es importante recordar, sin embargo que la experiencia de ese niño/a por las consecuencias prácticas de la violencia en el corto, mediano plazo y largo plazo son diferentes. Esto depende de una combinación de factores individuales y sociales:

- La edad del niño/a y en qué etapa del desarrollo ocurrió la experiencia de violencia;
- El tipo de maltrato (violencia física, sexual, negligencia);
- La frecuencia y la longitud de tiempo de duración de la violencia;
- La relación entre la víctima y el agresor;
- La relación entre el riesgo y los factores de seguridad que a su vez determinará el tipo de intervención y el apoyo dado.

Un factor importante es la longitud de tiempo de duración, esto es a menudo un indicador de estabilidad de la marca de la experiencia en los niños y las niñas, especialmente si la violencia ocurrió en momentos significativos de su desarrollo. La concurrencia de los diferentes tipos de violencia evoluciona con el tiempo y la falta de protección de una o de ambos progenitores; son indicadores clave de qué tipo de apoyo y protección necesita el/la niño/a. Es de vital importancia, desde el inicio del proceso de evaluación, no subestimar los factores de riesgo/daño grave y el riesgo de reincidencia, con el fin de no retrasar la evaluación de los daños causados a las víctimas de la violencia o que han sido testigos/as de la misma.

### **Cómo la presencia de los niños y las niñas puede influir en las mujeres y en las personas que trabajan con y en la Justicia Penal**

Tener hijos/as con el agresor a menudo afecta las decisiones de las mujeres acerca del uso sistema de justicia penal, permanecer en él o retirarse. Las víctimas que han vivido en situaciones muy violentas se sienten inseguras, culpables e inadecuadas, ya que consideran que, como madres, no han logrado proteger a sus hijos/as e incluso a sí mismas. Tienen un gran sentido de culpa para con sus hijos/as y al mismo tiempo tienen miedo de que los servicios sociales y la policía los/as alejen de ellas.

A pesar de estar en una situación extremadamente difícil, la víctima va a pasar mucho tiempo tratando de encontrar la manera de protegerse a sí misma y a sus hijos/as. Los obstáculos que las víctimas tienen que superar para instigar el cambio son enormes y no todas tienen los recursos personales necesarios para hacerlo. La presencia de niños/as, significa que la

víctima necesita continuar en contacto con su esposo o pareja, incluso después de presentar la denuncia.

*Las dificultades que enfrentan las mujeres.* A menudo las mujeres tienen muchos miedos:

- Que al hablar sobre la violencia ponga en situación de riesgo su propia seguridad y la de sus hijos/as;
- Que los niños/as la culpen de dividir a la familia y de “alejar” al padre de ellos/as;
- Que ponerse en contacto con los servicios sociales tendrá un efecto adverso en su situación en vez de ayudarla y protegerla y que dará lugar a que sus hijos/as le sean “quitados/as”; por temor a que los servicios sociales actúen como un organismo de control en lugar de atención;
- Que ella pueda hacer frente a la atención exclusiva de los niños/as, tanto emocional como económicamente sabiendo que el hombre probablemente tomará represalias ante su alejamiento, por ejemplo, retirándole el mantenimiento;
- Que el marido o la pareja busque venganza contra ella y los niños/as, sobre todo después de haber presentado la denuncia. Esto da lugar a una vida en situación de terror constante.

*Las dificultades que enfrentan las personas que trabajan en el sistema de justicia penal (abogados/as, magistrados/as, policías):*

- A veces es más fácil para los/as profesionales echar la culpa a la víctima, por no proteger a sus hijos/as y por ponerse en peligro a sí misma, en lugar de perseguir al agresor;
- A veces los/as médicos/as subestiman el daño que la violencia ha tenido en los/as niños/as involucrados/as, especialmente cuando no hay lesiones visibles o el padre no los/as ha golpeado directamente. De esta manera, ellos/as también fallan en proteger la seguridad de los niños/as, por ejemplo, mediante la práctica del contacto supervisado, sin ver que, muchas veces, el agresor utiliza el contacto para acosar / dominar a la madre;
- El contacto entre los niños/as y los agresores ha sido utilizado por los/as abogados/as de la defensa para obtener resultados más favorables en las condiciones de la libertad bajo fianza o en las sentencias.

**Mensajes clave**

- Las consecuencias de los daños en los niños/as son generalizadas y comunes a todas las clases sociales y culturas.
- Cuando un hombre maltrata a su pareja, su comportamiento afecta al niño/a ya sea directa o indirectamente: las intervenciones oportunas y eficaces son vitales.
- Las intervenciones puntuales y las evaluaciones pueden prevenir patologías en la edad adulta (problemas psiquiátricos, adicciones a drogas, delincuencia).

**Buenas prácticas<sup>36</sup>**

- Al evaluar un caso de violencia machista en la pareja contra una madre, es importante identificar si el niño/a también puede ser víctima de la violencia y viceversa.
- Si sospecha que un niño/a es víctima de violencia, debe notificarlo a los Servicios para Menores (por ejemplo, los Juzgados de Menores, la Dirección General de Atención a la Infancia u organismos similares).
- Discuta cualquier preocupación con respecto a los/as niños/as con la víctima, con el fin de evaluar la mejor manera de protegerlos/as. El apoyo a la madre es una forma efectiva de proteger a los/as niños/as.
- Es contraproducente que presione a una mujer en la toma de decisiones, ya sea en relación con las disposiciones de contacto de sus hijos/as con el padre o respecto de tomar acción legal en contra de su pareja o presionarla a abandonar al agresor, incluso cuando es seguro hacerlo.
- Es mucho más productivo ayudar a la víctima a sentirse empoderada en relación con sus hijos/as y sus responsabilidades para con ellos/as. Ayudándola a deshacerse de cualquier sentimiento de culpa que exista en ella como consecuencia de tener una pareja violenta (“eres una mala madre. • Estás desesperada”); ofrézcale un asesoramiento tangible, apoyo y protección.
- Los derechos de los padres a tener contacto de sus hijos/as no deben prevalecer sobre los derechos de los/as niños/as a estar protegidos/as contra los incidentes de violencia, más aún durante el contacto mismo, por ejemplo, por estar expuestos/as a presiones, amenazas y conductas coercitivas por testimoniar sobre cómo el padre denigra a la madre.
- Garantizar que los arreglos de contacto sean supervisados, en los casos de mayor riesgo, en colaboración con los servicios sociales.

---

36 Adaptado de: Gruppo di lavoro e ricerca sulla violenza alle donne, *Maltrattate in famiglia. Suggestimenti nell'approccio alle donne che si rivolgono alle Forze dell'Ordine*, Bologna, 1999, disponible en formato electrónico en [www.casadonne.it](http://www.casadonne.it).

- La residencia compartida no es aconsejable en los casos de violencia machista en la pareja, ya que no se cuenta con ninguna disposición para que el contacto sea supervisado y, por lo tanto, pone en riesgo a la madre y a los/as niños/as.
- Para proteger mejor a los/as niños/as y satisfacer sus necesidades de bienestar, las intervenciones de protección infantil y servicios de bienestar infantil tienen que adoptar una respuesta multidisciplinaria e interinstitucional.

### **3. Recomendaciones para trabajar con hombres violentos<sup>37</sup>**

Como profesional dentro del sistema de justicia penal, se encontrará inevitablemente con hombres violentos. Además, las personas que asistan al curso probablemente serán predominantemente hombres y en la discusión de temas relacionados con los hombres violentos, pueden provocarse una variedad de sentimientos y reacciones. Pueden sentirse indirectamente ‘acusados’ de las violencias que los hombres ejercen sobre las mujeres víctimas, creando resistencia, vergüenza o, peor aún, una alianza con el agresor, cuando se trabaja con él. (Ver en la introducción, página 6). He aquí algunos puntos clave que pueden ayudar a los profesionales hombres a trabajar eficazmente con los agresores.

Cuando usted habla con un hombre que ha cometido actos de violencia contra su pareja, es importante lograr un equilibrio entre la cautela y la objetividad; debe tratar de ayudar al hombre a asumir la responsabilidad por sus acciones y, al mismo tiempo, generar empatía con la víctima.

La línea guía es: “Condenamos el acto pero no la persona”:

- **Nunca use una terminología que reste importancia a la gravedad de la violencia**, (como, por ejemplo, “conflicto”) sino por el contrario, ponga el acento en la gravedad de lo ocurrido;
- **Contrarreste los intentos de auto-justificación**: el agresor tratará de desviar la atención de sus acciones y alegar otros problemas (por ejemplo, los celos, el desorden de su esposa);
- **Señale al hombre las consecuencias jurídicas de sus acciones** y explique el daño que inflige su violencia en la salud psicológica y física de su esposa e hijos/as. Si él mismo fue víctima de violencia cuando era niño o

<sup>37</sup> Adaptado y traducido de Wave, Wave Training Programme on Combatting Violence Against Women, Vienna, 2008.

ha presenciado violencia en su casa, hágale recordar sus propios sentimientos en aquel momento;

- **Tenga siempre en cuenta la seguridad de la mujer y de sus hijos/as.** Si la mujer ya se ha alejado de él respete su decisión, incluso cuando el hombre aparente “haber dado vuelta la página” y se muestre sin remordimiento.
- **Las promesas del hombre de cambiar, cuando no están respaldadas por el remordimiento genuino, la responsabilidad o la comprensión de su comportamiento, no son confiables.** La confianza de la mujer en el cambio pudo haber sido completamente destruida por la violencia prolongada, de modo que incluso un verdadero cambio de corazón por parte de su marido puede no regenerar/restablecer esa confianza;
- No asigne mayor importancia al derecho del hombre a una conversación confidencial con su pareja que al derecho a la seguridad de las víctimas. Si considera que la víctima se encuentra en una situación de riesgo, es necesario decírselo y alertar a la policía.

#### **4. Una respuesta coordinada a la violencia machista en la pareja: las intervenciones de buenas prácticas dentro de los diferentes marcos legales de los países asociados**

##### **¿Qué es una Respuesta Coordinada a la Violencia Machista?<sup>38</sup>**

*“Cada organismo que tenga la responsabilidad de atender a las víctimas de la violencia doméstica<sup>39</sup>, a los/as hijos/as o a los agresores, debe trabajar de manera efectiva dentro de su propia agencia”*

y

*con todos los otros organismos que también tienen esa responsabilidad, para garantizar la seguridad de la víctima y sus hijos/as y rendir cuenta ante la justicia.”*

El proceso por el cual se integra y administra este trabajo se conoce como Respuesta Coordinada a la Violencia Machista.

<sup>38</sup> Escrito por el personal de Standing Together Against Domestic Violence

<sup>39</sup> Léase violencia machista en la pareja.

**Está basada en los principios:**

- Seguridad de las mujeres.
- Seguridad de los/as niños/as.
- Exigencia de rendición de cuentas a los agresores.
- Apoyo especializado a las víctimas.
- Subsanación de las deficiencias en la respuesta.
- Responsabilidad del Estado para identificar la violencia doméstica, responder de manera adecuada y procesar.
- Erradicación de la culpabilidad de las víctimas.
- Inclusión de todos los organismos involucrados directa o indirectamente.
- Coordinación de la política, la práctica y la respuesta.

**Componentes:**

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| 1. Objetivo o visión compartida:  | para reunir a los organismos  |
| 2. Estructura:                    | para decidir la dirección y alcanzar el cambio  |
| 3. Plan de estrategia y acción:   | la hoja de ruta para el cambio  |
| 4. Representación:                | las personas adecuadas en el nivel adecuado, tomar las decisiones necesarias para que se pueda realizar el trabajo. |
| 5. Recursos:                      | para permitir que el trabajo sea realizado  |
| 6. Coordinación:                  | que asegure la cooperación y la efectividad   |
| 7. Capacitación:                  | para comprender la fenomenología de la violencia y la respuesta profesional   |
| 8. Información:                   | para establecer necesidades y gestionar las acciones  |
| 9. Políticas/Protocolos/Procesos: | para sistematizar los métodos de intervención acordados   |
| 10. Servicios especializados:     | que ayuden a las víctimas incondicionalmente  |
| 11. Diversidad:                   | para asegurar respuestas a comunidades minoritarias   |
| 12. Voces de las sobrevivientes:  | para asegurar que la actividad funcionará para las sobrevivientes   |

### **Los juzgados especializados en Violencia Doméstica<sup>40</sup> – Reino Unido<sup>41</sup> ¿Qué es el Juzgado especializado en Violencia Doméstica?**

**Un Juzgado especializado en Violencia Doméstica** forma parte de un enfoque combinado para la lucha contra la violencia doméstica por parte de la Policía, la Fiscalía, los/as Jueces/zas de Distrito, los/as magistrados/as, los/as tribunales y las oficinas de libertad condicional, junto con los servicios especializados de apoyo a las víctimas. Este enfoque sitúa al sistema de justicia penal como parte de una respuesta de toda la comunidad a la violencia doméstica.

Los Juzgados Especializados en Violencia Doméstica proporcionan una forma especializada de tratar los casos de violencia, en los juzgados de paz. Se refieren al enfoque de un sistema en su conjunto, y no simplemente a un edificio del juzgado o a una jurisdicción. Todas las agencias trabajan juntas para identificar, seguir y evaluar el riesgo en los casos de violencia doméstica, apoyar a las víctimas de esa violencia y compartir la información para que más culpables sean llevados ante la justicia.

Las características clave de un Juzgado Especializado en Violencia Doméstica incluyen:

- Personal de justicia penal con mayor experiencia, entrenado y dedicado al tratamiento de la violencia doméstica, incluidos/as los/as magistrados/as especialmente capacitados/as para hacer frente a casos de violencia doméstica.
- Apoyo y asesoramiento personalizado de los/as consejeros/as independientes de violencia doméstica.
- Entradas separadas y áreas de espera para las víctimas que asisten al juzgado, de manera tal que el agresor no sea capaz de intimidar a la sobreviviente antes de ir al juzgado.

El Juzgado de Violencia, permite la agrupación y el rápido seguimiento de los casos. Todos los casos de violencia doméstica se escuchan en el mismo tribunal, durante el mismo día. Un sistema de seguimiento rápido no puede conglomerar casos, pero agilizará la gestión de los casos de violencia

---

40 Como indicamos anteriormente, el término violencia doméstica es el que se utiliza en el Reino Unido para hacer referencia, entre otras, a la violencia machista en las relaciones de pareja.

41 Escrito por personal de Standing Together Against Domestic Violence.

doméstica. Esto podría significar que las audiencias y los juicios tengan lugar en un período más corto de tiempo y que tengan prioridad sobre otros tipos de asuntos.

En el Reino Unido, desde el año 2005 ha habido un programa del gobierno para ampliar el número de Juzgados Especializados en Violencia Doméstica; para el 2011 habrá más de 140 en todo el país. El programa del Gobierno se ha visto facilitado por un Grupo Directivo Nacional que ofrece un proceso de acreditación para los juzgados que deseen implementar un Juzgado Especializado en Violencia Doméstica y se ha creado un detallado manual de recursos, con el fin de proporcionar orientación sobre lo que se requiere para ejecutarlos eficazmente. Doce componentes principales se han identificado como esenciales para el funcionamiento de un Juzgado Especializado en Violencia Doméstica.

El objetivo primordial del Juzgado Especializado en Violencia Doméstica es implementar y mantener una respuesta coordinada y sistemática por parte de los organismos que tienen la responsabilidad de hacer rendir cuentas al agresor para mantenerlo alejado de la víctima y para situar el caso en el sistema de justicia penal.

### **El Juzgado Especializado en Violencia Doméstica en Londres Oeste**

El Juzgado Especializado en Violencia Doméstica actúa todos los jueves en la Sala 3 del Tribunal de Magistrados de Londres Oeste y fue creado en octubre de 2002. Fue el primero en Londres y el primero en el país. Opera en dos ciudades del Distrito de Londres – Hammersmith y Fulham y en los distritos de Kensington y Chelsea.

El funcionamiento del Juzgado Especializado en Violencia Doméstica se rige por un protocolo del que participan varias agencias y el sector de voluntariado (que agrupa varios servicios especializados de violencia doméstica).

El Juzgado Especializado en Violencia Doméstica es coordinado por Standing Together Against Domestic Violence y está gestionado por un grupo multi-agencias (Court Management Group). Este se reúne trimestralmente y es presidido por un/a alto/a miembro/a del equipo legal de la Corte. Standing Together Against Domestic Violence coordina y convoca a este importante grupo, así como al Grupo de Apoyo a la Violencia Doméstica,

que se centra en diversas cuestiones relacionadas con las víctimas y testigos/as de los casos de Violencia Doméstica.

### **Los objetivos del Juzgado Especializado en Violencia Doméstica en Londres Oeste son:**

1. Aumentar la eficacia de la función específica de cada organismo participante en la tramitación de los asuntos relacionados con la violencia doméstica en el Juzgado Especializado en Violencia Doméstica, en el Juzgado de Paz del oeste de Londres, mediante la reducción de los retrasos.
2. Llevar a los delincuentes ante la justicia. Asegurarse de que las medidas se consideran adecuadas para hacer rendir cuentas a los individuos acusados como autores de violencia doméstica, que sean responsables de su comportamiento. Garantizar el cumplimiento de las órdenes judiciales y abordar la reincidencia, a través de procedimientos rápidos y eficaces.
3. Considerar las necesidades y la seguridad de las víctimas y los/as testigos/as. Permitir a las víctimas y testigos/as una mejor utilización del sistema de justicia penal; abordar la seguridad constantemente; ofrecer apoyo en todas las etapas del proceso, mediante la imposición de condiciones claras, fianzas exigibles; asegurar que la víctima o el/la testigo/a se mantengan informados/as en cada etapa de los procesos penales y abordar la victimización repetida.

### **La MARAC – Conferencia Multiagencias sobre la evaluación de Riesgos (Multi-Agency Risk Assessment Conference-MARAC) – Reino Unido<sup>42</sup>**

#### **¿Qué es MARAC?**

La Conferencia Multiagencias sobre la Evaluación de Riesgos (MARAC) es una reunión en la que se comparte la información sobre los casos de mayor riesgo de violencia doméstica en un área local. Los casos de alto riesgo de violencia doméstica son aquellos en los que se considera a la víctima en un riesgo de daño grave o de muerte por amenazas de su pareja, ex-pareja o algún otro/a familiar, sin importar el género o la sexualidad. En la reunión MARAC hay representantes de la policía local, de los servicios de salud, de protección del niño, de la vivienda, un/a especialista en violencia doméstica de los servicios de apoyo y otras agencias locales. Después de compartir toda la información pertinente sobre la víctima, los/as representantes

---

<sup>42</sup> Adaptado de CAADA MARAC, Champion Training, 2010 por el personal de Standing Together.

discuten las opciones para aumentar la seguridad de la víctima y realizar un plan de acción coordinado. El objetivo principal de la MARAC está en la gestión del riesgo para la víctima adulta pero al hacer esto, también tendrá en cuenta a otros/as integrantes de la familia, incluyendo a los/as niños/as involucrados/as como así también la manera de gestionar el comportamiento del agresor.

En el centro de una MARAC está la hipótesis de trabajo de que ninguna organización o individuo puede ver la imagen completa de la vida de una víctima, pero todos/as pueden tener puntos de vista cruciales para su seguridad. La víctima no asiste a la reunión, pero está representada por la agencia de apoyo especializada en violencia doméstica que habla en su nombre.

### **La MARAC local**

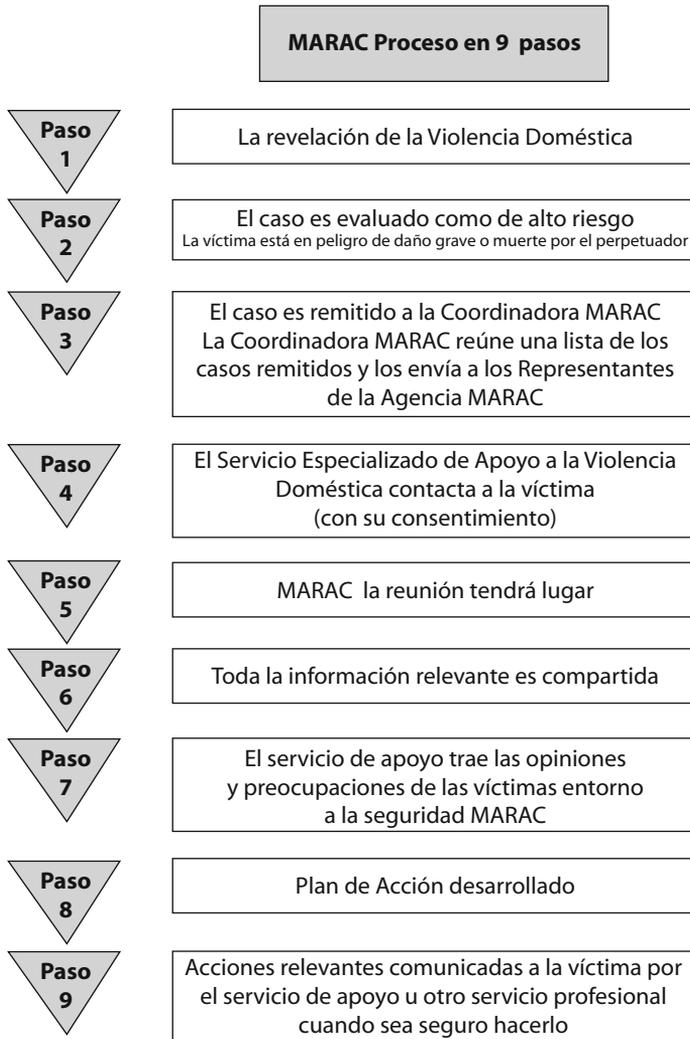
Las MARACs se realizan cada quince días, cada tres semanas o una vez al mes con una duración de medio día o un día completo. La frecuencia y duración de las reuniones dependerá de la cantidad de casos para escuchar y de la capacidad real de los organismos miembros para dar cabida a las reuniones. Aproximadamente el 10% de los casos de violencia doméstica serán de alto riesgo y deben ir a MARAC con el objetivo de darle 15 minutos de discusión a cada caso referido. Los casos de alto riesgo generalmente se establecen de cuatro maneras:

1. ESCALADA – se han producido una serie de incidentes de violencia doméstica reportados a una agencia, que van en aumento en frecuencia o gravedad o
2. Son Evaluados como de alto riesgo – La víctima ha sido evaluada por un profesional como de alto riesgo utilizando una lista de control de riesgos o herramienta. CAADA (“Coordinated-Action-Against-Domestic-Abuse”, Acción coordinada contra el Abuso Doméstico) cuenta con una herramienta especializada para ayudar a los/as trabajadores/as en la evaluación del riesgo alto; o
3. JUICIO PROFESIONAL – El/la profesional considera que la víctima está en peligro de daño grave o de muerte, o
4. DETERMINACIÓN DE LA VÍCTIMA – La víctima se considera en riesgo de daño grave o de muerte.

El consentimiento de la víctima es preferible, pero no es obligatorio que lo refiera la MARAC para que sea realizado. El agresor no debe ser informado

de la remisión de la MARAC. La responsabilidad de tomar las medidas adecuadas recae en los organismos individuales, no se transfiere a la MARAC.

Si hay un nuevo incidente de violencia doméstica hacia la víctima a raíz de la MARAC, esta se referirá de nuevo al caso para continuar el debate y la planificar la acción. En el Reino Unido, la MARAC se ha reunido para reducir la victimización repetida para las víctimas de alto riesgo.



## **5. Los resúmenes de los resultados de investigación de los países socios**

### **Rumania**

En el estudio se aborda la falta de voluntad de las mujeres de presentar denuncias en casos de violencia machista en la pareja en dos regiones de Rumania y el fracaso del sistema de justicia penal en el suministro de protección y justicia.

Nuestros resultados se basan en 78 entrevistas semi-estructuradas con mujeres en situación de violencia machista en la pareja y en 46 entrevistas a especialistas que trabajan en el sistema de justicia penal o en otras instituciones que participan en la intervención (centros de acogida y centros de orientación, los servicios de atención a las víctimas, los servicios sociales, las unidades de emergencia); en el análisis de 350 expedientes penales y 43 observaciones etnográficas en los tribunales de los dos condados. Se utilizó el programa Atlas.ti para ayudar al análisis temático de los datos cualitativos.

### **Marco jurídico**

En Rumania, la penalización de la violencia machista en la pareja ha sido objeto de atención sólo en los últimos diez años. En 2003 fue promulgada la ley sobre la violencia doméstica (N ° 217), debido principalmente a las presiones externas.

Desafortunadamente, esta ley no insiste en absoluto en la seguridad de la víctima, sino más bien en la prevención de la violencia a través de un sistema de ayudas familiares, una estructura que en realidad no existe.

El Código Penal de Rumania no distingue a la violencia doméstica o la violencia machista en la pareja como un delito. La policía sigue trabajando principalmente de acuerdo con la ley sobre la represión de las infracciones contra las normas de la vida social y el orden público (nr.61).

Incluso si la violencia se expresa a través de una conducta que está tipificada como delito, la acusación está condicionada a la denuncia de la víctima, salvo en los casos en que la recuperación de la víctima requiera de más de 60 días de tratamiento médico. Si la víctima retira su denuncia, los procedimientos legales cesan.

### **Mujeres**

Nuestra investigación muestra que la intervención de la justicia penal se percibe como insuficiente, ya que no ofrece la seguridad que las mujeres necesitan. A menudo, la policía advierte la violencia doméstica como un problema personal, familiar y no interviene o si lo hace reduce su intervención se limita a aplicar una multa. Con ello se consigue un único objetivo, que consiste en disuadir a las mujeres de cualquier contacto futuro con el sistema de justicia penal.

Las mujeres, por lo general, no quieren que el agresor sea encarcelado, con la excepción de las formas graves de violencia, pero esperan que los representantes del sistema de justicia penal intervengan de inmediato, las trate con respeto, aplique las medidas eficaces de seguridad y responsabilice al agresor por la violencia cometida.

La decisión de una mujer de colaborar con el sistema de justicia penal depende del riesgo que tenga que enfrentar, de sus necesidades, de las alternativas disponibles (sociales, legales) y del apoyo recibido. Muy pocas mujeres pasaron por un proceso penal, pero todas ellas se beneficiaron por el apoyo a largo plazo de un/a consejero/a profesional que trabaja en el marco de una organización no gubernamental.

### **Fuerzas policiales**

Nuestros resultados muestran que la dinámica de la violencia machista muy rara vez es entendida por los/as profesionales. Los/as especialistas suelen culpar a las víctimas por retirar sus denuncias, por volver con su pareja o por no dejar la relación violenta. Con respecto a su intervención, los/as agentes de policía tienen sus propios argumentos a favor y en contra de la necesidad de su participación. Algunos de ellos/as consideran que la intervención policial puede agravar la situación y que las medidas adoptadas no son adecuadas (por ejemplo, que la multa afecta al presupuesto de toda la familia).

La mayoría de los/as profesionales del sistema de justicia consideran que el procedimiento penal no llega a soluciones reales para estos casos. En su opinión, la legislación penal es insuficiente para los procedimientos civiles que se refieren, sobre todo el divorcio.

Otros/as profesionales suelen mostrar empatía hacia los/as policías y culpar a las mujeres por no ser decisivas. Ellos/as buscan explicaciones para la

conducta inapropiada y actitudes con aquellos/as que trabajan en el sistema de justicia penal, especialmente los/as policías.

### **La Fiscalía y los Tribunales**

Según el análisis de los expedientes penales, entre los casos enjuiciados sólo el 25% fue a juicio y el 15,38% fueron condenados. El 26% de las condenas fueron multas, el 74% impusieron penas de prisión. El 74,4% de las condenas fueron suspendidas. La apelación de una sentencia es rara y se debe principalmente al pedido por parte del/la fiscal o del agresor.

En los tribunales, la violencia machista en la pareja es tratada como cualquier otro delito. Las mujeres tienen que demostrar que han sido víctimas de un evento violento, con el contexto de la violencia ignorado. La seguridad de las mujeres y de los/as testigos/as no es garantizada.

### **Conclusiones**

La “falta de justicia” es enorme. Muchos casos se han perdido en los diferentes niveles del sistema de justicia penal. Para que las mujeres puedan beneficiarse con su protección hay una necesidad de cambio en la política y la cultura, junto con una intervención compleja y coordinada de todos los organismos implicados (policía, apoyo familiar, servicios sociales, servicios especializados, tribunales, etc.); falta información legal y apoyo a largo plazo para las víctimas; se necesita la creación de servicios especializados para las víctimas y mejorar el apoyo a los servicios existentes. Nuestros resultados destacan la importancia de los factores extra legales en la intervención de la justicia penal.

### **Italia**

En Italia, el análisis de los expedientes penales pone de manifiesto que casi siempre son las propias víctimas quienes llevan a la pareja o (muy a menudo) la ex-pareja violenta a la atención de la policía. Las mujeres que presentan denuncia tienden a ser jóvenes, con frecuencia con hijos/as menores de edad, casadas, pero separadas en general o en proceso de separación. Esto confirma que el final de la relación y / o la separación juega un papel importante en la decisión de informar sobre la violencia. Especialmente en la muestra de Bolonia, el porcentaje de mujeres de otros países que presentan cargos era muy alto (31%), porcentaje que proporcionalmente está muy por encima del de las mujeres extranjeras residentes en Bolonia o en la región (10%). Este es un resultado importante, confirmado por los datos

recopilados por los Centros de Lucha contra la Violencia en Emilia-Rumania, de los que se desprende que las mujeres extranjeras que buscan ayuda son alrededor del 40% (37% en 2005, 38% en 2010). Por otra parte, los análisis realizados en los datos de 2005 muestran también que las mujeres extranjeras – que habían solicitado ayuda a estas entidades – habían denunciado violencia con más frecuencia que las mujeres italianas (Creazzo, 2008: 107 y ss.).

La importante presencia de mujeres extranjeras entre las víctimas que han denunciado violencia abre el campo a numerosas consideraciones. Ninguno de ellas, sin embargo es compatible con la percepción generalizada entre los/as profesionales, en particular los de las fuerzas policiales, de que la violencia en las relaciones íntimas se refiere predominantemente a personas de otros países: son todavía una minoría.

Este resultado experimental, en contraste con los hallazgos de otros países, demuestra que las mujeres de diferentes grupos étnicos o extranjeras en general parecen tener un acceso más limitado y problemático para el ejercicio de sus derechos y de la justicia en particular (Shetty, Kaguyutan, 2002; Raj y Sileverman 2002 Dutton, M. et al, 2000; Amina, 2000). No sabemos si las mujeres inmigrantes en Italia sufren violencias más frecuentes y / o más graves que las mujeres autóctonas, como se desprende de la investigación realizada en el ámbito europeo (Condon 2005; CAHRV 2006). Sin embargo, la mayor propensión de las mujeres extranjeras que denuncian también puede estar relacionada con su interacción con los servicios sociales locales, de los que tienen mayor necesidad en los casos de violencia a causa de su escasez de recursos alternativos, ya sean relacionales o económicos.

La parte cualitativa de la investigación revela, de hecho, un aspecto importante que involucra a la mujer desde el momento que pide ayuda de los servicios sociales. La presentación de una denuncia formal, especialmente cuando hay hijos/as menores de edad se revela en el hecho de ser una condición “implícita” para acceder a los recursos públicos disponibles. Así se desprende de las entrevistas con las mujeres, pero tal vez más claramente de aquellas realizadas con los/as trabajadores/as sociales. Una mujer que no denuncia la violencia no se considera creíble y / o se considera que no “merece” ayuda. No es raro encontrar hoy en día – especialmente entre los/as profesionales que comparten una visión emancipatoria de las relaciones entre los sexos – un enfoque que considera a la mujer que no deja a un marido violento o compañero como igualmente culpable de la

violencia que sufre: ella no lo denunció, no se levantó y se fue, así que es su culpa. De acuerdo con este punto de vista, las mujeres que no denuncian ni dejan a la pareja violenta, se convierten en “reprobables”; en mujeres que no merecen ayuda. Puede ser que sean sospechosas de “connivencia” con los agresores, de mentir por razones u objetivos personales o de ser excesivamente frágiles y débiles.

Por último, para los/as que trabajan en el ámbito social, con responsabilidad directa ante los/as hijos/as menores de edad, la denuncia de las víctimas o la demanda contra la pareja, esposo o padre, aparece como una especie de “protección”, como una forma de evadir decisiones arriesgadas que podrían causar la intervención de la justicia en relación con los/as menores de edad.

También es importante destacar las presiones implícitas o explícitas para denunciar la violencia que la mujer puede recibir de profesionales pertenecientes a distintos organismos, que a menudo hacen caso omiso de cualquier tipo de consideración sobre las consecuencias concretas que el presentar cargos puede producir, al igual que tienden a dejar de lado cualquier consideración seria sobre las experiencias de la mujer, sobre sus necesidades y expectativas, en primer lugar, por ejemplo, la de no exponerse a nuevos episodios de violencia. Esto es cierto no sólo para las mujeres inmigrantes que presentan cargos, sino también para las mujeres italianas.

Desde el punto de vista de las respuestas del sistema de justicia penal, uno de los resultados más llamativos que se desprende de la investigación es la brecha entre los procesos penales decididos por el/la juez/a de paz y aquellos sustanciados ante el Tribunal Penal. En el primer caso, el resultado casi seguro (96% de los casos) es una sentencia de sobreseimiento (no hay lugar a proceder). En el último, por el contrario, alrededor de la mitad de los casos resultan en una condena. Este resultado pone en tela de juicio la fase de investigación, ya sea por la policía judicial o por la fiscalía. Lo que distingue a un insulto, un golpe o una lesión leve que requiere de una denuncia para proceder y caer bajo la competencia de la Justicia de Paz, desde la infracción más grave hasta los malos tratos en la familia, en realidad, no es más que la reiteración de los hechos, el haber sido hechos con la intención de vejar o crear un estado de sometimiento en la pareja.

Mucho depende, por tanto, de la cantidad de las investigaciones que cubren no sólo el último evento, el que provocó la denuncia, sino de los pe-

ríodos previos a la misma. Aquí, el análisis muestra que los archivos de las investigaciones, si las hay, están lejos de ser exhaustivos, y que las víctimas son escuchadas sólo en una minoría de los casos.

Las dos ciudades (Bologna y Catania) muestran resultados diferentes. En los 119 casos de archivos analizados en Bologna, las investigaciones policiales había detenido la investigación luego de identificar a la persona investigada y obtener una pequeña cantidad de información. Hay rastros de las investigaciones realizadas por el Ministerio Público en alrededor de un tercio de los casos, la víctima fue escuchada en aproximadamente un caso de cada cinco (22,7%). Sin embargo, como una abogada señaló en una entrevista, la denuncia tiene el mismo aspecto, con el fin de entender lo que está detrás de ellas hay que hablar con la mujer, ya sea directa o indirectamente a través de la policía judicial. Cuando esto no ocurre se incrementa la probabilidad de crear “monstruosidades judiciales”, como en el caso denunciado por una mujer durante una entrevista. Una mujer golpeada por su novio, quien se había entrometido en su correo electrónico, enviando – en nombre de ella – mensajes obscenos a sus amigos/as y colegas. La mujer, después de superar el shock, denunció los hechos ante la policía, a través de un abogado que intentó en varias ocasiones ponerse en contacto con el Ministerio Público, sin éxito. En la entrevista, la mujer nos contó, horrorizada, el resultado de sus procedimientos judiciales: el fiscal desestimó el caso por considerar que no era más que el “fin a una tormentosa relación extra-marital” de un hombre casado, un fin no aceptado por la mujer. Según la entrevista, el fiscal, al oír al acusado, evidentemente creyó su versión de los hechos.

En estos casos, la respuesta del sistema de justicia penal no sólo reactiva la experiencia de la violencia y el trauma sufrido por la mujer, sino que también acentúa el miedo a encontrarse con el agresor una vez más, fortalecido por su impunidad. Se insinúa, al nivel más profundo, un sentido de injusticia social, que relega a la víctima a los márgenes de la sociedad: de hecho, si los designados para protegernos de la violencia se alían con la violencia, ¿qué esperanza queda?

Esto nos devuelve a la necesidad de considerar la especificidad de las situaciones de violencia que se producen en las relaciones íntimas, y plantea de nuevo la importancia del género o de la diferencia sexual, y de los estereotipos y expectativas que evocan, sobre todo cuando se trata de una relación amorosa. De cara a una decisión como la citada anteriormente,

es difícil no pensar que hay en juego una “complicidad” impulsada por la pertenencia común del género masculino, dando lugar a un estereotipo muy conocido, el de la mujer que no acepta la pérdida de una relación y que se venga con un juicio. La pregunta no es si estos casos existen o no, lo que se necesita es una formación cultural y profesional que induzca a la auto-reflexión y sensibilización sobre los estereotipos generalizados en los cuales está inmersa nuestra cultura, poniéndonos en guardia contra esas estrategias de negación, minimización y proyección muy común entre los agresores, que a menudo se presentan como hombres de buena familia.

Otro resultado importante que surge del análisis de los archivos penales es la poca frecuencia con que se aplican las medidas de precaución: alrededor de un caso de cada diez. Aún menor es el número de detenciones. La petición de la mujer y la expectativa de que hay alguien por ahí que va a asumir la responsabilidad de controlar al agresor, de detener la violencia, por lo tanto, se pierde por completo. Incluso en los casos más graves de violencia, el sistema hace poco o nada para detenerla.

Los resultados de la investigación cuando un juez de paz no está involucrado son un poco más favorables a la víctima: un poco menos de una de cada dos mujeres obtiene una condena. En la mayoría de los casos, esto se traduce en una pena de prisión, que en realidad es a menudo suspendida o incluso amnistiada. A pesar del hecho de que estas sentencias tardan años en llegar – y para entonces la situación de la mujer, su vida ha cambiado por completo – estas son simbólicamente muy importantes para una mujer que ha sufrido violencia.

En términos generales, las mujeres entrevistas revelan las enormes dificultades encontradas cuando deciden denunciar la violencia. Muchas de estas dificultades son inherentes al funcionamiento del sistema de justicia penal – la duración de los procedimientos, la falta de atención al problema de la seguridad de la víctima, en general, durante el juicio – pero no se detienen aquí.

A partir de entrevistas con mujeres víctimas y profesionales, surge un enfoque que tiende a reducir la violencia en las relaciones íntimas a un “conflicto”: considerar a priori a las dos partes responsables de la violencia, ya que una pareja está implicada, haciendo caso omiso de las diferencias de poder creado cuando hay un agresor y una víctima. O para dar crédito a los estereotipos y creencias comunes que consideraría una relación íntima como

intrínsecamente basada en la sumisión de la mujer, en la posesividad, en las expectativas de roles que son respetados o, por lo menos, tolerados. O suponer automáticamente que una esposa / pareja en la etapa de la separación es una mujer que busca dañar y castigar a la pareja, que persigue venganza. La respetabilidad del supuesto agresor también sigue pesando en la balanza del juicio, sobre la base de su papel como un trabajador social integrado, mientras que la conducta moral de la víctima y sus prácticas sexuales son a menudo cuestionadas.

Los progresos realizados en Italia en los últimos años no se deben subestimar. Los testimonios de las mujeres entrevistadas reconocen que existen algunas respuestas apropiadas y que por tanto es posible cambiar las prácticas judiciales de intervención en el "aquí y ahora" del sistema jurídico vigente. Es necesario, sin embargo, seguir trabajando por el cambio en, al menos, tres direcciones:

- La capacitación del personal del sistema judicial para un aumento de la auto-reflexión y la conciencia de los estereotipos en juego en las prácticas judiciales y jurisprudenciales, con respecto a las relaciones de pareja en particular;
- La formalización de protocolos de intervención que garanticen investigaciones pertinentes y una mayor protección a las víctimas;
- La coordinación entre la justicia penal y civil, y entre la justicia y los organismos facultados para intervenir sobre la violencia en las relaciones íntimas (escuelas, servicios sociales y de salud, los organismos locales) y los Centros de Lucha contra la Violencia presentes en el territorio. Esa es una respuesta integral a la violencia machista en la pareja.

A menudo existe conciencia y acuerdo sobre estos objetivos entre los/as profesionales del derecho y de las fuerzas policiales, pero tienen que llevarse a cabo con continuidad y un sentido de la responsabilidad, sobre todo en favor de las víctimas de la violencia.

Aunque la respuesta del sistema de justicia penal a las demandas de justicia de parte de las mujeres y su protección ha sido escasa, los resultados de nuestra investigación admiten al menos alguna posibilidad de cambio. Este debe ser llevado adelante por el tiempo que sea necesario, aunque exista solo una sola mujer que ha sufrido violencia y esté buscando protección y justicia. Lo que está en juego es la integridad psicofísica de cada mujer que sufre violencia, sus derechos fundamentales como ser humano.

Sobre la posibilidad de que todas y cada una de ellas se sienten, de manera efectiva, las titulares de los derechos fundamentales, depende el destino de las democracias que legaremos a las generaciones futuras.

### **Reino Unido**

Cuatro grupos separados de casos se han podido identificar en relación a la reincidencia en la violencia y la victimización. Estos fueron: el grupo de “incidente único” (con un incidente reportado en tres años); el grupo “violencia en su mayoría no doméstica” (con un incidente de violencia doméstica registrado por la policía, y otros delitos que no eran de violencia doméstica); el dedicado a la “violencia doméstica repetida” (con 1-12 incidentes de violencia doméstica registrados por la policía) y, por último, el de “todos los agresores reincidentes” (con 1-43 incidentes de violencia doméstica registrados por la policía y numerosos delitos de violencia no doméstica). El sistema policial y de justicia penal en general han sido más eficaces en relación con los grupos “incidente único” y “violencia en su mayoría no doméstica”, los cuales involucran también el abuso doméstico menos grave.

La percepción de las mujeres víctimas/sobrevivientes sobre la capacidad de los diferentes actores y procesos del sistema de justicia penal para proporcionar seguridad fue clave en sus decisiones sobre todos los aspectos del proceso de justicia penal, ya sea para contactar con la policía, “permanecer” o “abandonar” el sistema. El análisis reveló dos categorías de necesidades principales y superpuestas:

1. Detener la violencia de manera inmediata y que la situación se calme.
2. La necesidad de una protección a largo plazo y de medidas que se pongan en marcha para asegurar que la violencia cese.

Las mujeres del primer grupo tienden a estar más satisfechas con la intervención de la policía porque la policía llegó rápidamente, porque han sido eficaces para calmar al hombre y / o los han separado. Ellas fueron las menos propensas a querer llevar el caso al sistema de justicia penal, la deserción puede en este caso ser vista como positiva en referencia a la preocupación de las mujeres. Muchas de ellas se encontraban en circunstancias caracterizadas por los grupos “incidente único” y “violencia en su mayoría no-doméstica”. Sin embargo, algunas también estaban experimentando violencia caótica y en curso relacionada con el uso excesivo de alcohol. Las mujeres de la segunda categoría, que necesitan protección a largo plazo y

medidas adoptadas para asegurar que la violencia cese, esperan que sus casos vayan más lejos en el sistema de justicia penal y que alguna forma de castigo o restricción recaiga sobre el agresor. Ellas se mostraron menos propensas a estar satisfechas y a menudo encuentran el proceso judicial resultados irrisorios (Hester 2006: 86-87). Estas mujeres tenían más probabilidades de ser víctimas de violencia doméstica repetida y sus agresores "reincidentes".

En general se encontró que:

- El hecho de tener hijos/as con el agresor a menudo afecta las decisiones de las mujeres sobre el uso de la justicia penal, sobre permanecer en ella o retirarse del proceso. El contacto entre los niños/as y los agresores fue utilizado por los/as abogados/as de la defensa para obtener resultados más favorables en las condiciones de la libertad bajo fianza o de las sentencias.
- El apoyo a las mujeres ha sido crucial para que puedan seguir adelante con el proceso judicial.
- Las situaciones de violencia doméstica han sido variadas, la policía y los tribunales fueron más competentes para hacer frente a las situaciones menos arraigadas.
- Los resultados del tribunal no impidieron que los delincuentes crónicos continúen con su violencia y acoso. Estos casos requieren del aporte de una gama mucho más amplia de organismos y profesionales para apoyar a las mujeres víctimas/sobrevivientes y para controlar la conducta de los agresores masculinos.

### **España**

La investigación llevada a cabo en España, tanto en Barcelona como en Madrid, es la primera que analiza el funcionamiento de la justicia penal en los casos de violencia de género con una metodología plural que incluye: entrevistas a mujeres, entrevistas a profesionales, análisis de estudios de archivos y etnografía judiciales. Otros estudios sobre la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ya han utilizado algunas de estas metodologías, pero por separado. Por otra parte, la investigación hace un análisis de algunas cuestiones que van más allá de lo que los estudios penales y criminológicos han hecho en España. Esta investigación aborda la descripción de la violencia de género realizada por las mujeres víctimas, un análisis de las dificultades que las mujeres enfrentan al salir de las situaciones de violencia, un estudio de las respuestas de los y las profesionales y su relación

con la nueva legislación, y un estudio de victimización secundaria de los problemas que las mujeres enfrentan en su camino a lo largo del sistema penal.

Las conclusiones de la investigación indican que las nuevas legislaciones y políticas públicas realizadas en España en los últimos años han provocado cambios muy importantes en la percepción y condena pública de la violencia de género. Las mujeres son más conscientes de sus derechos y las instituciones y las personas profesionales conocen mejor el fenómeno.

Sin embargo, el funcionamiento del sistema penal sigue mostrando problemas en varias áreas: las mujeres tienen una gran desconfianza hacia el funcionamiento de la justicia y refieren procesos de victimización secundaria. La falta de recursos materiales y humanos es un problema claro en la aplicación de la ley. El ejercicio de los derechos que se derivan de la ley 1/2004 es aún incompleto, la educación de Abogados/as y la especialización aún no incluye una perspectiva de género en jueces/zas, fiscales y personal de los tribunales, quienes, en general, muestran gran resistencia a la comprensión del fenómeno y a la aplicación de la ley.

### **Sitios web y enlaces útiles**

#### **Sitios web de nuestros asociados al proyecto, materiales y manuales de capacitación, investigación y protocolos**

##### **[www.wosafejus.org](http://www.wosafejus.org)**

Proyecto Daphne 2010-2011 "WOSAFEJUS. ¿Por qué ella no denuncia? Entendiendo y mejorando la seguridad de las mujeres y su Derecho a Justicia". Versiones en inglés y en italiano. Los materiales y PowerPoint mencionados en este paquete de capacitación están disponibles en el sitio web del proyecto.

##### **[www.standingtogether.org.uk](http://www.standingtogether.org.uk)**

Es una organización pionera en la respuesta comunitaria coordinada a la violencia doméstica, con sede en Hammersmith y Fulham, Londres. Ha trabajado en el Wosafejus ofreciendo formación y apoyo al consorcio de socios/as del proyecto y proveyendo materiales. Es posible descargar o comprar copias de las publicaciones / informes elaborados por Standing Together, que son muy relevantes para Wosafejus y se basan en 10 años de

experiencia en la coordinación de un juzgado especializado en Violencia Doméstica y en el trabajo con sobrevivientes de la violencia.

**[www.casadonne.it](http://www.casadonne.it)**

“Casa delle donne per non subire violenza onlus” posee un albergue con sede en Boloña, Italia. Es una de las primeras casas refugio establecidas en el país, desde hace 20 años. Puede encontrar en el sitio web materiales de capacitación, publicaciones, bibliografía y filmografía, investigaciones anuales sobre el femicidio, un recurso web completo y actualizado sobre la violencia, leyes italianas nacionales y regionales y una base de datos actualizada de todos los centros antiviolencia italianos.

**[www.wave-network.org](http://www.wave-network.org)**

Women Against Violence Europe, es una red europea de organizaciones de refugios. Contacta de más de 4000 organizaciones de ayuda de la mujer en 46 países de Europa, así como información sobre investigaciones, documentos internacionales y la situación legal de cada país. Entre las publicaciones que puede descargar libremente se encuentran muchos manuales de capacitación. En las páginas de los proyectos Daphne Protección I – Buenas Prácticas de Evaluación para Prevenir el Homicidio en casos de alto riesgo, y Protección II – Desarrollo de Capacidades en la Evaluación de Riesgos y Gestión de la Seguridad para la Protección de las Víctimas de Alto Riesgo, se puede encontrar mucha información acerca de las herramientas de evaluación de riesgos, datos, estadísticas, etc.

**[www.caada.org.uk](http://www.caada.org.uk)**

Aquí se encuentra disponible información acerca de la lista de verificación/control para la Identificación de Riesgos de CAADA DASH, de MARAC, para los casos de alto riesgo, y para Asesores/as Independientes de Violencia Doméstica.

**[www.womensaid.org.uk](http://www.womensaid.org.uk) y [www.refuge.org.uk](http://www.refuge.org.uk)**

Estas son las dos organizaciones nacionales benéficas que prestan apoyo, refugio y servicios de información para las mujeres. Los sitios web contienen una gran cantidad de información para las víctimas de violencia doméstica y para los y las profesionales.

**[www.respect.uk.net](http://www.respect.uk.net)**

Se encarga del establecimiento de normas a nivel nacional a través de programas para agresores y de proporcionar una línea de ayuda para los

agresores que desean cambiar. También ejecuta la línea de ayuda para las víctimas masculinas.

**[www.imkaan.org.uk](http://www.imkaan.org.uk)**

Proporciona conocimiento especializado y la defensa de la violencia contra las mujeres y las niñas con especial atención a las mujeres negras, las minorías étnicas y refugiados/as.

**[www.praxisinternational.org](http://www.praxisinternational.org)**

Organización con sede en EE.UU, establecida por Ellen Pence y otros/as, su trabajo es analizar y cambiar la manera como las organizaciones responden a la violencia contra las mujeres y los/as niños/as. Incluye un video clip con una conferencia de Ellen Pence.

**[www.theduluthmodel.org](http://www.theduluthmodel.org)**

Sitio web de DAIP – Domestic Abuse Intervention Programme, con sede en Duluth, Minnesota, donde “el modelo del poder y control” comenzó y continúa desarrollándose. Se proporcionan muchos materiales de capacitación y otro tipo de información.

**[www.antiviolenzadonna.it](http://www.antiviolenzadonna.it)**

Red de Antiviolenza Nacional y Servicio 1522 (línea de ayuda nacional). Es un proyecto del Departamento de Igualdad de Oportunidades del Gobierno italiano. Contiene mucha información, la cartografía de los recursos de las regiones locales, etc. Se puede iniciar sesión en él para tener acceso a los materiales de formación y otras informaciones. En Italiano.

**[www.pact-eu.org](http://www.pact-eu.org)**

Promoting Awareness Cooperation Training. El Proyecto Europeo PACT tiene la intención de proporcionar servicios de orientación escolar y profesional y de capacitación para el personal de las diferentes instituciones que trabajan activamente en la cadena de apoyo para mujeres sobrevivientes de violencia, con especial atención a los/as capacitadores/as, maestros/as, personal de policía, trabajadores/as sociales en la administración pública y organizaciones no gubernamentales. Es posible entrar en un programa de e-learning/aprendizaje electrónico. En Inglés, alemán, italiano, portugués, lituano y polaco.

**[www.pro-train.uni-osnabrueck.de](http://www.pro-train.uni-osnabrueck.de)**

Mejorar la capacitación multi-agencia y en salud en Europa – Buenas prác-

ticas en la prevención de la violencia. Proyecto Daphne 2007-2009, en 7 idiomas europeos. Programa de capacitación profesional específicamente diseñado para los y las profesionales clave que trabajan en la prevención de la violencia y en servicios dedicados a la violencia doméstica. El programa cuenta con módulos específicos para profesionales de la salud.

**[www.tc.clientrabbbit.com](http://www.tc.clientrabbbit.com)**

Transforming Communities: Technical assistance, Training and Resource Center (TC-TAT) es un programa de asistencia técnica nacional, centro de capacitación y recursos que adelanta nuevas prácticas, habilidades, la construcción de movimientos y políticas para prevenir la violencia contra las mujeres y las formas conexas de malos tratos, incluida la violencia doméstica, el asalto sexual, la violencia en el noviazgo adolescente y el acoso basado en el género.

**[www.hotpeachpages.net/](http://www.hotpeachpages.net/)**

Directorio Internacional de Agencias de Violencia Doméstica. Lista global de las líneas directas de abuso, albergues, refugios, centros de crisis y organizaciones de mujeres, además de información sobre violencia doméstica en más de 80 idiomas.

**[www3.istat.it/salastampa/comunicati/non\\_calendario/20070221\\_00/testointegrale.pdf](http://www3.istat.it/salastampa/comunicati/non_calendario/20070221_00/testointegrale.pdf)**

Istat – Instituto Nacional de Estadística italiano. Usted puede encontrar la primera y única investigación epidemiológica sobre la violencia de género en Italia: Istat, “La violenza e i maltrattamenti contro le donne e fuori Dentro de la famiglia. Anno 2006” (febrero de 2007), también en Inglés.

**[assemblealegislativa.regione.emilia-romagna.it/wcm/biblioteca/news/2011/Dossier/donne.htm](http://assemblealegislativa.regione.emilia-romagna.it/wcm/biblioteca/news/2011/Dossier/donne.htm)**

Biblioteca de la Asamblea Legislativa de la Región Emilia-Romaña (Parlamento regional). Dossier sobre la violencia de género con mucha información regional, nacional e internacional, publicaciones y materiales.

**[www.women.it](http://www.women.it)**

Puede encontrar la investigación: Fondazione dal Monte “La violencia de género: las violencias contra las mujeres. Datos nacionales e internacionales”, por Giuditta Creazzo (2011).

**[www.celem.org/pdf/Documento%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Policiales.pdf](http://www.celem.org/pdf/Documento%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Policiales.pdf)**

*Manual de buenas prácticas policiales para combatir la violencia contra las mujeres.*

Manual de buenas prácticas para la policía española.

### **Protocolos y guías legales prácticas, España:**

**[www.stes.es/mujer/violencia/protocoloactuacion.pdf](http://www.stes.es/mujer/violencia/protocoloactuacion.pdf)**

*Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.* Aprobado por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial, el 28 de junio de 2005. (Protocolos para la acción coordinada entre la policía y los tribunales para la protección de las víctimas de la violencia de género. Aprobado por la Comisión del Plan de Apoyo Técnico de Coordinación para la policía, junio 28, 2005).

**[www.seguridadpublica.es/2008/10/%E2%80%9Cprotocolo-de-colaboracion-y-coordinacion-entre-las-fuerzas-y-cuerpos-de-seguridad-del-estado-y-los-cuerpos-de-policia-local-para-la-proteccion-de-las-victimas-de-violencia-domestica-y-de-genero/](http://www.seguridadpublica.es/2008/10/%E2%80%9Cprotocolo-de-colaboracion-y-coordinacion-entre-las-fuerzas-y-cuerpos-de-seguridad-del-estado-y-los-cuerpos-de-policia-local-para-la-proteccion-de-las-victimas-de-violencia-domestica-y-de-genero/)**

*Protocolo de colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los cuerpos de policía local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género,* de 13 de marzo 2006. (Protocolos de policía para la colaboración y la acción coordinada entre las fuerzas de seguridad estatales y las fuerzas de policía locales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y la violencia de género).

**[www.ferrol.es:8081/cim/index.php?option=com\\_content&view=article&id=28:protocolo-de-actuacion-y-coordinacion-de-fuerzas-y-cuerpos-de-seguridad-del-estado-y-abogados-y-abogadas-ante-la-violencia-de-genero-regulada-en-la-ley-organica-12004-de-medidas-de-proteccion-integral-contr-la-violencia-de-genero&catid=9:informacion-de-interese&Itemid=8](http://www.ferrol.es:8081/cim/index.php?option=com_content&view=article&id=28:protocolo-de-actuacion-y-coordinacion-de-fuerzas-y-cuerpos-de-seguridad-del-estado-y-abogados-y-abogadas-ante-la-violencia-de-genero-regulada-en-la-ley-organica-12004-de-medidas-de-proteccion-integral-contr-la-violencia-de-genero&catid=9:informacion-de-interese&Itemid=8)**

*Protocolo de actuación y coordinación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Abogados ante la violencia de género,* aprobado por la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial el 3 de julio de 2007. (Protocolos y coordinación de las fuerzas de seguridad del Estado y el Consejo sobre la Violencia, aprobada por la Comisión del Plan de Apoyo Técnico de Coordinación para la policía, 3 de julio de 2007).

**[www.observatorioviolencia.org/bbpp.php](http://www.observatorioviolencia.org/bbpp.php)**

*Banco de buenas prácticas para la prevención de la violencia de género del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres.* Este sitio es una base de datos, una herramienta de referencia y una red de apoyo para todas las personas que trabajan con mujeres víctimas de violencia. El sitio web cuenta con las listas de la legislación, los programas y servicios dentro y fuera de España que consideran eficaces.

**[www20.gencat.cat](http://www20.gencat.cat)**

*Guia pràctica de la Llei orgànica 1/2004, de 28 de desembre, de mesures de protecció integral contra la violència de gènere. Consejo General del Poder Judicial: Guía práctica de la Ley española 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

**[www.mpublic.ro/minori\\_2008/minori\\_5\\_11.pdf](http://www.mpublic.ro/minori_2008/minori_5_11.pdf)**

*Ghidul A.N.P.F. de interven ie în cazurile de interven ie în familie.* (Ghiduri de interven ie). Guías de intervención.

**[www.apfr.ro/index.php?option=com\\_content&view=article&id=78%3Acodul-penal&catid=10%3Alegislatie&Itemid=53](http://www.apfr.ro/index.php?option=com_content&view=article&id=78%3Acodul-penal&catid=10%3Alegislatie&Itemid=53)**

(Codul Penal). Código Penal Rumano.

**[legislatie.resurse-pentru-democratie.org/217\\_2003.php](http://legislatie.resurse-pentru-democratie.org/217_2003.php)**

(Legea nr. 217/2003 pentru prevenirea i combaterea violen ei în familie). Ley de Violencia Doméstica.

**[www.mmuncii.ro/pub/imagemanager/images/file/Legislatie/LEGI/L211-2004.pdf](http://www.mmuncii.ro/pub/imagemanager/images/file/Legislatie/LEGI/L211-2004.pdf)**

(LEGE Nr. 211/2004 privind unele m suri pentru asigurarea protec iei victimelor infrac iunilor). Ley que brinda protección a las víctimas de delitos.

**[www.mmuncii.ro/pub/imagemanager/images/file/Legislatie/HOTARARI-DE-GUVERN/HG686-2005.pdf](http://www.mmuncii.ro/pub/imagemanager/images/file/Legislatie/HOTARARI-DE-GUVERN/HG686-2005.pdf)**

(Hot rarea nr. 686 /2005 pentru aprobarea Strategiei na ionale în domeniul prevenirii i combaterii fenomenului violen ei în familie) Estrategia nacional sobre violencia familiar.

**[www.mmuncii.ro/pub/imagemanager/images/file/Legislatie/HOTARARI-DE-GUVERN/HG49-2011.pdf](http://www.mmuncii.ro/pub/imagemanager/images/file/Legislatie/HOTARARI-DE-GUVERN/HG49-2011.pdf)**

(Hot rarea nr. 49/ 2011 privind prevenirea i interven ia în echip multidiscipli-

plinar i în re ea în situa iile de violen asupra copilului i violen în familia.)  
Decisión con respecto a la intervención de múltiples organismos gubernamentales con respecto a la violencia familiar y al maltrato infantil.

**[www.inm-lex.ro/fisiere/pag\\_34/det\\_674/2588.pdf](http://www.inm-lex.ro/fisiere/pag_34/det_674/2588.pdf)**

Raportul Ini iativei Centrale pentru Europa Central i Eurasia. (Rapoarte legisla ie i sistem judiciar). Informes sobre la legislación y los sistemas judiciales.

**[www.nuepoveste.ro/pagini/ce-pot-sa-fac/centre-din-tara](http://www.nuepoveste.ro/pagini/ce-pot-sa-fac/centre-din-tara)**

(Servicii din ar pentru victime). Servicios para víctimas.

(Sistemul de justi ie penal ). Sistema de Justicia Penal:

**[www.igpr.ro/prima\\_pagina/index.aspx](http://www.igpr.ro/prima_pagina/index.aspx)** (Poli ia Român ). Policía rumana.

**[www.just.ro/](http://www.just.ro/)** (Ministerul Justi iei). Ministerio de Justicia.

**[portal.just.ro/](http://portal.just.ro/)** (Ministerul Justi iei– Portalul instan elor de judecat ). Ministerio de Justicia– Portal Del Tribunal de Justicia– .

**[www.mpublic.ro/](http://www.mpublic.ro/)** (Ministerul Public). Ministerio Público.

Investigaciones (Cercet ri):

**[www.cpe.ro/romana/index.php?option=com\\_content&task=view&id=27&Itemid=48](http://www.cpe.ro/romana/index.php?option=com_content&task=view&id=27&Itemid=48)**

Investigaciones nacionales sobre la violencia en el hogar y el trabajo.

**[www.prevenireaviolentei.ro](http://www.prevenireaviolentei.ro/)** Investigación WOSAFEJUS.

Otros sitios

**<http://www.pariopportunita.gov.it/>**

Departamento de Igualdad de Oportunidades de la Presidencia del Consejo de Ministros del Gobierno italiano. Para noticias sobre las actividades de financiamiento del gobierno, sobre temas de la mujer, el Plan de Acción Nacional, etc. En italiano.

**<http://www.centrouominimaltrattanti.org/>**

Centro Ascolto Uomini Maltrattanti, un centro para agresores con sede en Florencia (Italia). En Italiano.

**<http://www.muviproject.eu/>**

Proyecto Daphne 2006-2008: MUVI – Desarrollo de estrategias con Hombres que Usan la Violencia en una Relación Íntima – **Sviluppate strategie di intervento con uomini che usano violenza nelle relazioni di intimità.** Versiones en Italiano, Griego, Español e Inglés.

**<http://www.irisagainstviolence.it/7>**

Proyecto Daphne 2009-2011: Iris –Intervención sobre las violencias contra las mujeres. Investigación y experimentación de un servicio especializado. Versiones en Italiano y Castellano.

**<http://www.centreantigona.org/>**

Centro de observación, recursos e iniciativas sobre mujeres y derechos del Grupo de Investigación Antígona de la Universidad Autónoma de Barcelona (<http://antigona.uab.cat/>). Se encuentra una amplia base de datos con publicaciones, informes de investigación, legislación, protocolos y otros materiales de interés en material de derechos de las mujeres y violencia machista.